



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

# MANUAL DE CONVIVENCIA



2026



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### Tabla de contenido

#### Contenido

|                                                                                             |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| BASE LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....                                                  | 4   |
| ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....                                                    | 7   |
| ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y/O REGLAMENTO ESCOLAR;Error!<br>Marcador no definido. |     |
| OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....                                                   | 11  |
| CAPÍTULO I .....                                                                            | 12  |
| HORIZONTE INSTITUCIONAL .....                                                               | 12  |
| CAPÍTULO II .....                                                                           | 25  |
| INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA .....                                                     | 25  |
| CAPÍTULO III .....                                                                          | 38  |
| DEBERES Y DERECHOS.....                                                                     | 38  |
| CAPÍTULO IV.....                                                                            | 62  |
| GOBIERNO ESCOLAR Y .....                                                                    | 62  |
| OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....                                                      | 62  |
| CAPÍTULO V.....                                                                             | 77  |
| REGLAMENTACIONES ESPECÍFICAS .....                                                          | 77  |
| CAPÍTULO VI.....                                                                            | 95  |
| ACUERDOS DE CONVIVENCIA .....                                                               | 95  |
| CAPÍTULO II.....                                                                            | 156 |
| VIDA CADÉMICA.....                                                                          | 156 |



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### PRESENTACIÓN

En convenio con los diversos estamentos de la comunidad educativa del Liceo Campestre Bilingüe, se elaboró este Manual de Convivencia, el cual fue aprobado por el Rector y el Consejo Directivo de la Institución. El propósito del Manual de Convivencia dentro de una institución educativa es establecer los parámetros y/o normas que permitan la adecuada convivencia escolar en el interactuar entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Igualmente, orientar la formación de la persona favoreciendo la sana convivencia dentro de una sociedad variable.

En este orden de ideas, la Corte Constitucional en su sentencia T-037 de 1995 nos recuerda que: “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

Objetivos del manual: el Liceo Campestre Bilingüe realiza la revisión y ajustes al presente Manual, reconociendo que nuestros estudiantes son el centro y razón de ser de la institución, para el Liceo Campestre Bilingüe la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y, por tanto, promueve la defensa de los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia fortaleciendo la educación en valores, destacando el respeto a la dignidad humana.

Es así como nuestro Manual de Convivencia tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Responder a la normatividad constitucional, atendiendo al marco legal y jurídico.
- Crear procedimientos claros y precisos frente a las exigencias de la institución, tendientes a la formación integral de la persona.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Lograr la representación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, mediante la participación activa de sus integrantes con los diferentes órganos de la institución.
- Dar a conocer los diferentes servicios con que cuenta la comunidad educativa.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### BASE LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Comunidad Educativa del Liceo Campestre Bilingüe de Puerto Colombia-Atlántico asume su Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar como la carta de navegación que permite y promueve la convivencia pacífica y el desarrollo integral de sus miembros. En él se expresan las normas y las disposiciones adoptadas por los diferentes Estamentos, de tipo conceptual, administrativo, pedagógico, convivencial y generalidades para ingresar, mantenerse o permanecer en el Liceo Campestre Bilingüe. Éste, se fundamenta en Cristo como modelo de vida y en los valores institucionales.

El Manual de Convivencia es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar.

Por lo anterior han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar del Liceo Campestre Bilingüe las siguientes:

- **Constitución Política de Colombia de 1991**, Título 1: De los principios fundamentales. Título 2: De los Derechos, las garantías y los deberes. Capítulo 2 del Título 2: De los Derechos sociales, económicos y culturales. Capítulo 3 del Título 2: De los Derechos colectivos y del ambiente.
- **Ley 12 de 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”**
- **Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994**, artículos 73, 87, 96, 97 y 144. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia.
- **Decreto 1860 de 1994**. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.  
*Artículo 14. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.*
- **Ley 734 de 2002**, por el cual se expide el Código Disciplinario Único.
- **Decreto 1286 de 2005**. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.  
*Artículo 2. Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:  
Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.*
- **Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia:**



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

**Artículo 1.** *Esta ley de la infancia y la adolescencia tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana sin discriminación alguna.*

**Artículo 2.** *Tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.*

- **Ley 1146 de 2007 (Julio 10),** por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- **Decreto 1290 de abril del 2009.** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **Ley 1453 del 24 de junio de 2011.** “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.
- **Ley 1620 de 15 marzo 2013.** Por el cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Decreto 1965 de 2013.**

**Artículo 1. Objeto.** *El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.*

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** *El presente Decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.*

- **Decreto único y reglamentario del sector educación 1075 de 2015.**
- **Ley 1801 de 2016.** Por el cual se expide el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

**Artículo 1. Objeto.** Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.

- **Ley 2025 de 2020.** Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de Educación Pre-escolar, Básica y Media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 1. Objeto.** La presente Ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: Académica, social, de valores y principios de los estudiantes de Pre-escolar, Básica y Media en las instituciones educativas públicas y privadas.

**Artículo 3.** Articulación de las Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Toda institución educativa pública y privada deberá tener un apartado especial en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que defina como se desarrollarán las condiciones del programa de las Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, la cual estará alineada y articulada con su misión, visión, principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, institución educativa y en respuesta a su contexto más inmediato.

- **Resolución 0000113 de enero 31 de 2020:** Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- **Directiva No. 1 de marzo 4 de 2022 - Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.**
- **Ley 1421 de 2017:** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- **Sentencias de la Corte Constitucional** sobre aspectos relacionados con la Educación y con procesos disciplinarios, incluyendo la sentencia T-301 del año 1996:
- La Corte Constitucional advirtió, que las instituciones educativas, no están obligadas a mantener en sus aulas a los estudiantes que en forma constante y reiterativa desconozcan las normas del Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar.
- La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar y las buenas costumbres.
- La Corte Constitucional destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de: excelente presentación personal, puntualidad, asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad.
- **Sentencias de tutelas de la Corte Constitucional** sobre aspectos relacionados con el Derecho a la Educación que precisan:
- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092, 3-III-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569, 7-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción a la disciplina (T-316, 12-VII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exigir un buen rendimiento académico (T-439, 12-X-94).



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la institución del estudiante debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T-439, 12-X-94).
- Sentencia T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
- Sentencia T-565 de 2013 (Corte Constitucional), que establece que los Manuales de Convivencia deben respetar plenamente los derechos fundamentales de los estudiantes y garantizar el debido proceso en cualquier actuación disciplinaria.

## OTRAS NORMATIVAS PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

### OTROS INSTRUMENTOS Y NORMAS

- **Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los Manuales de Convivencia Escolar (2022).** Documento del Ministerio de Educación y Secretarías territoriales que redefine el Manual de Convivencia como una herramienta pedagógica, con enfoque de derechos, género, diversidad y prácticas restaurativas. Ofrece lineamientos conceptuales y metodológicos para realizar diagnósticos institucionales, actualizar normas y fortalecer procedimientos de prevención, promoción, atención de conflictos, participación comunitaria y protección de la diversidad sexual e identidad de género.
- **Guía No. 49. Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar (MEN, 2014),** que orienta a las instituciones en la elaboración o ajuste del Manual de Convivencia desde un enfoque formativo. Presenta herramientas para implementar la ruta escolar de promoción, prevención, atención y seguimiento, así como lineamientos pedagógicos para la mediación de conflictos, las sanciones proporcionales, la participación y la convivencia democrática.
- **Directiva 01 de 2022 (MEN): Orientaciones para la Prevención de la Violencia Sexual en Entornos Escolares,** que exige a los establecimientos educativos actualizar sus Manuales de Convivencia para incorporar medidas de prevención, protocolos de actuación, rutas de denuncia, mecanismos de protección y procedimientos de reporte ante casos o riesgos de violencia sexual, garantizando la protección integral de niños, niñas y adolescentes.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 DE 2026

**"Por medio de la cual se adoptan y se ordena la aplicación del Manual de Convivencia, sus anexos, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y los Costos del Servicio Educativo del Liceo Campestre Bilingüe para el año lectivo 2026."**

**La Rectora del Liceo Campestre Bilingüe**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, los bienes y valores de la cultura, así como a la formación integral de los educandos.

Que la Ley 115 de 1994 establece la autonomía de los establecimientos educativos para organizar su Proyecto Educativo Institucional (PEI), adoptar el Manual de Convivencia y definir su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, conforme a la Constitución y la ley.

Que el Manual de Convivencia constituye un instrumento pedagógico y normativo fundamental para promover la formación integral, la convivencia pacífica, el respeto por los derechos humanos, la corresponsabilidad y la solución dialogada de los conflictos dentro de la comunidad educativa.

Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), conforme al Decreto 1290 de 2009, establece los criterios y procedimientos para la evaluación, promoción y seguimiento del desempeño académico de los estudiantes, de acuerdo con las particularidades del Proyecto Educativo Institucional.

Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto 1075 de 2015, establecen el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y orientan a las instituciones educativas en la formulación de acciones para la promoción de la convivencia, la prevención de la violencia escolar, la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la formación para el ejercicio de la ciudadanía.

Que el Decreto 1421 de 2017 reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, fortaleciendo el compromiso institucional con la equidad, la inclusión y el respeto por la diversidad.

Que durante el proceso de revisión y actualización normativa para el año lectivo 2026 fueron incorporadas las disposiciones legales vigentes aplicables a la prestación del servicio educativo, así como las políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar, la



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

educación inclusiva, la evaluación de los aprendizajes y la participación de la comunidad educativa.

Que el Consejo Directivo del Liceo Campestre Bilingüe, en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, mediante Acta No. 01 del 26 de Marzo de 2026, aprobó las modificaciones al Manual de Convivencia, sus anexos, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y los Costos del Servicio Educativo para el año lectivo 2026.

Que corresponde a la Rectora dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y garantizar la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, procurando su adecuada divulgación, cumplimiento y observancia por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

#### **ARTÍCULO PRIMERO.**

Disponer la aplicación y entrada en vigencia del Manual de Convivencia, sus anexos, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y los Costos del Servicio Educativo, aprobados por el Consejo Directivo mediante Acta No. 1 del 26 de Marzo de 2026."

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.**

Adoptar como anexos del Manual de Convivencia:

- El **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**.
- Los **Costos del Servicio Educativo** autorizados para el año lectivo 2026.
- Los demás anexos y documentos complementarios aprobados por el Consejo Directivo que desarrollan las disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO TERCERO.**

Ordenar la aplicación y cumplimiento del Manual de Convivencia, sus anexos y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) por parte de directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, acudientes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, en el marco de las competencias y responsabilidades que les corresponden.

#### **ARTÍCULO CUARTO.**

Disponer la divulgación del Manual de Convivencia, sus anexos y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) mediante la página web institucional y las estrategias de socialización que determine la Institución, garantizando su conocimiento por toda la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO QUINTO.**



## **LICEO CAMPESTRE BILINGÜE**

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### **MANUAL DE CONVIVENCIA 2026**

Los documentos adoptados mediante la presente Resolución harán parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y constituirán el marco normativo que regulará la convivencia escolar, la evaluación de los estudiantes y la prestación del servicio educativo durante el año lectivo 2026.

#### **ARTÍCULO SEXTO.**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias, en especial aquellas que regulen las materias aquí adoptadas para vigencias anteriores.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Puerto Colombia, Atlántico, a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

**MARTA S. CABRERA**  
**Rectora**  
**Liceo Campestre Bilingüe**



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Con este Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar ***El Liceo Campestre Bilingüe*** se propone:

- a) Ayudar a fortalecer su misión en busca de líderes que sean capaces de transformar positivamente la sociedad.
- b) Fomentar la integración de todos los Estamentos que conforman la comunidad educativa, estableciendo para ello los lineamientos que regulan la convivencia, con el fin de conseguir un ambiente de armonía que posibilite el desarrollo de calidad de los procesos pedagógicos.
- c) Generar procesos formativos en todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa para que sea posible asumir con responsabilidad el sentido de pertenencia y la identidad con la institución.
- d) Tomar conciencia de los deberes y derechos personales y colectivos, que como miembros activos de la comunidad educativa adquirimos, y asumirlos con responsabilidad, equilibrio y reciprocidad, para hacer realidad la vivencia comunitaria que crea un ambiente formativo.
- e) Motivar la cooperación de los padres y madres de familia, “primeros educadores de los hijos”, para integrar y complementar la obra educativa iniciada en el hogar.
- f) Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieren.
- g) Concientizar acerca de la utilización adecuada de todos los recursos didácticos y materiales de la institución y el medio a través de campañas y reflexiones individuales y colectivas.
- h) Estimular la vivencia de los valores morales, sociales, políticos y culturales propios del entorno.
- i) Establecer y vigilar que los derechos y deberes de la comunidad educativa se cumplan conforme a la normativa establecida con el fin de prever las diferentes situaciones convivenciales.
- j) Cuidar y proteger el buen nombre y privacidad de los estudiantes y/o cualquier miembro de la comunidad educativa, frente a cualquier situación que se presente.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

# CAPÍTULO I

## HORIZONTE INSTITUCIONAL

### *¿QUIÉNES SOMOS?*

Una institución reconocida por la prestación de un servicio educativo de calidad, donde lo más importante son sus educandos, y su mayor objetivo es lograr que cada uno de ellos desarrolle sus potencialidades y maneje sus emociones, a través de una metodología personalizada, respetando los ritmos y estilos de aprendizajes y aplicando en todos sus procesos la pedagogía del amor.

### **RESEÑA HISTÓRICA:**

El Liceo Campestre Bilingüe, surge como un llamado de Dios, a la familia Cabrera Manrique; quién usó a varios padres de familia que conocían del trabajo y gran apoyo que las hermanas Marta Sofía y Luz Marina, realizaban desde hacía ya doce años atrás, a niños inteligentes pero inmaduros, con dificultad en el aprestamiento, problemas de atención y ansiedad entre otros, para la creación de una institución educativa que ayudara a solucionar dicha situación. Todo esto ocurrió después de muchos aplazamientos por parte de las hermanas Cabrera Manrique, ya que a finales de 1986 el Señor se manifestó de manera imperativa, y de forma inexplicable, ambas quedaron sin empleo para la jornada de la mañana.

Durante esos 12 años en el Centro de refuerzo que funcionaba en las horas de la tarde, se demostró que los jóvenes pueden salir adelante cuando se sienten comprendidos, aceptados, amados y respetados en sus ritmos y estilos de aprender, logrando a través de todo este tipo de trabajo aumentar su valía, por lo tanto, su autoestima.

Al ver los resultados en el trabajo realizado con sus hijos, los padres de familia empezaron a sugerir la idea de crear un centro educativo donde ellos recibieran formalmente una educación de manera integral, respetando su ritmo personal de aprendizaje y sus diferencias individuales, tal y como se venía haciendo en el centro de refuerzo.

Para lograr todo lo anterior se requiere conocer al estudiante, aceptarlo tanto física como psicológicamente, acercarnos a ellos para ganar su confianza y lograr a través del éxito que ellos van obteniendo el poder aumentar su motivación y responsabilidad.

Es por esto que en esos momentos se consideró necesario crear una institución educativa que brindara este tipo de educación a niños inteligentes, que por una u otra razón no rendían en colegios donde el número de estudiantes era de 30 a 40 por grupos. Estos niños se perdían en él y no solo reprobaban el año escolar, sino que también, en tiempo malgastaban un año de vida, pues el resultado al evaluarlos era nulo como si no hubieran ingresado al colegio en ese año. En algunos casos lo terminaban con deterioro de la imagen de ellos mismos. Por esta razón uno de los objetivos básicos sería que los grupos fueran mínimos de 15 y máximo de 22 por curso para poder cumplir con los fines del colegio.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Al hacer el trabajo investigativo se comprobó que existían muy pocos Centros que brindaran este servicio individualizado y en la forma como se deseaba prestar; además en el sector donde funcionaría este Centro no existía ninguno que tuviera este objetivo específico (todo lo anotado anteriormente está contemplado en nuestros objetivos y en nuestra filosofía).

El costo por niño se estipuló con base al servicio que se prestaba y a la calidad del mismo, pues los docentes son personas especializadas en el área y entregados a la labor que se presta para el beneficio de los educandos. Las condiciones socio - económicas del sector en ese momento eran de un nivel medio - alto, pero desde el principio se consideró ofrecer el servicio no solo al sector circundante sino a otros sectores.

El barrio donde quedaba ubicado el Centro contaba con un excelente servicio de luz, agua y teléfono. En sus alrededores existen dos parques amplios, una iglesia, un centro de salud; además tiene el servicio de 5 líneas de buses que permitían el acceso al Centro Educativo. Todas las actividades planeadas como proyección a la comunidad, estaban encaminadas para establecer un vínculo estrecho entre los distintos estamentos de la comunidad con la institución.

Se empezaron las labores con 5 niños en el año de 1988 y se terminó con 8 en el mismo año, en los grados de kínder, transición y primero. El Centro se hallaba ubicado en la Cra 68 No.84 - 67 en el barrio Villa del Este y el primer nombre con que inició y se dio a conocer fue CENTRO EDUCATIVO APRESTO. En 1989 se inicia con 12 estudiantes, además se comienza con el trámite de inscripción, legalización y funcionamiento ante la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, en los niveles de Pre-escolar y de Primaria en los cursos de 1° a 3° grado.

En 1990 se obtuvo la primera licencia de funcionamiento No. 223 de 9 de marzo de 1990, para Preescolar Grados A y B, y en Primaria para los grados de 1° a 3°. El 21 de mayo de 1991 se otorgó la licencia de funcionamiento No.119, para Primaria en los grados 4° y 5°.

En el año de 1991 se tuvo la necesidad de ocupar toda la casa durante la jornada de la mañana; en 1992 por el crecimiento tanto en curso como en estudiantes se trabajó mañana y tarde (en la mañana funcionaba Párvulos, Pre-jardín, Jardín A, Transición y Primero Elemental, en la tarde 2°, 3°, 4° y 5° de Básica Primaria).

En 1993 surge la necesidad de ampliar el servicio y se compra la casa de al lado para iniciar la básica secundaria. En 1996 se adquiere un lote que queda situado en la “Ye” de los chinos vía Pradomar con un área de casi 10.000 m<sup>2</sup>. Y por contar ya con estudiantes en Bachillerato se vio la necesidad de cambiar el nombre, para lo cual se convidó a toda la comunidad a participar en la lluvia de nombres posibles; luego se hizo la votación quedando escogido el del LICEO CAMPESTRE como actualmente se nos conoce. El 14 de diciembre de 1998 el Distrito autorizó el cambio de razón social de CENTRO EDUCATIVO APRESTO por el de LICEO CAMPESTRE con la resolución No. 001041.

En 1998 surge la necesidad de alquilar una casa, la cual estaba ubicada al frente del colegio en Barranquilla, donde funcionaba preescolar, laboratorio, 1°, 2° y un aula múltiple. El 15 de mayo del 2000 se empezó la construcción de la sede actual, gracias a la constancia e insistencia del Padre de Familia Julián Eslait; esta construcción se ha llevado a cabo en varias etapas, la 1° se hizo en el año 2000, la 2° en



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

el año 2004 y la 3ª etapa en el 2006, faltando en ese momento 2 etapas para terminar el proyecto de construcción. Es importante destacar que el Liceo Campestre se preocupa siempre por estar acorde con las necesidades del medio educativo por eso se ha preocupado de construir, aunque no de forma definitiva el área de tienda y almuerzos que sirve a su vez para la formación diaria en las horas de entrada lo cual fue edificado en el 2015, en el 2016 se adecuó la zona de deporte construyéndose la cancha sintética de fútbol y arreglándose la de arena.

La institución se regía bajo la licencia de funcionamiento No. 02126 de 25 de julio de 2014, proferida por la gobernación del Atlántico a través de la Secretaría de Educación. A partir del 2018 nos cobija la Resolución No. 0638 del 15 de marzo de ese año, Resolución definitiva.

Durante todos estos años el Liceo Campestre ha trabajado incansablemente, capacitando permanentemente a sus docentes en la filosofía y metodología que se debe aplicar en los conocimientos que deben adquirir los estudiantes y así poder sacar adelante este PEI.

Los resultados obtenidos en el ICFES se iniciaron en el 2001 en el nivel medio y luego a los 4 años subimos al Nivel Alto. Cabe anotar aquí que, aunque dentro de cada promoción existen estudiantes con un rendimiento académico sobresaliente por su compromiso y aptitudes, también es cierto que hay algunos estudiantes que por su condición específica en el aprendizaje no logran obtener los puntajes deseados lo que hace que nuestro puntaje global como institución en algunos momentos se vea afectado, sin embargo esto evidencia la realidad y la filosofía del Liceo Campestre, el cual se basa en formar personas seguras y felices por encima de un puntaje.

Nuestra primera promoción fue en el año 2001 con 14 graduandos. En el año 2004 en el mes de noviembre recibimos de Secretaría de Educación Departamental una mención por ser una institución comprometida con la excelencia académica y ser la primera institución que con una metodología adecuada aplica el respeto a las diferencias individuales y el ritmo del aprendizaje.

En el año 2007 se inició el proceso de certificación en calidad adoptando el modelo EFQM que lidera Santillana Formación. En mayo 15 de 2008 recibimos de parte de Santillana formación una placa la cual nos acreditó en el nivel de acceso. En el 2009 iniciamos el nivel de desarrollo. Igualmente trabajamos en la propuesta de evaluación que exige el gobierno (Decreto 1290).

En el 2010 se socializó el proyecto de evaluación con los docentes, padres de familia, y estudiantes de la institución, alcanzando a aumentar el número de estudiantes matriculados.

En el 2018 contamos con una cobertura de 232 estudiantes y con un recurso humano de 61 personas, comprometidas con la formación de nuestros estudiantes y la satisfacción de los padres de familia.

Los resultados de las pruebas ICFES del 2016 nos ubicaron en el Nivel A (Superior), nos confirma en nuestra misión que, si cumplimos la filosofía de amor y respeto, logramos formar jóvenes seguros, felices y con un buen concepto de ellos mismos, siendo en este momento ciudadanos de honor.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

A partir del 2016 el Liceo Campestre inició el proceso para convertirse en una institución bilingüe empezando este proceso con Transición y escalonando cada año. En el 2018 fuimos Certificados en ISO 9001 2015 por Bureau Veritas. Certificación que sigue aún vigente en el 2023.

En los 34 años de labores llevamos 23 promociones y nuestros estudiantes egresados han sido excelentes profesionales quienes han obtenido distinciones dentro de las universidades a las que asistieron. Logrando dejar en alto el nombre de la institución.

Durante el año 2023 el Liceo Campestre junto con la Secretaría de Educación Departamental, estuvieron revisando y ajustando el Proyecto sobre el Bilingüismo, el cual le fue entregado a dicha Secretaría en el mes de noviembre del año en curso, siendo aprobado por Secretaría de Educación Departamental para todos los niveles mediante Res. 4474 de diciembre 29 del 2023, reconociéndose a la institución como Liceo Campestre Bilingüe.

Iniciamos en el 2024 celebrando nuestros 35 de experiencia y funcionamiento. Año en el cual hemos recibido satisfacciones por parte de nuestros estudiantes y comunidad educativa. Durante todo el año nuevamente participamos activamente en diferentes actividades extracurriculares como:

- MUNECA, MUNUN de la Uninorte (siendo reconocido con el premio a mejor delegado junior),
- VI Foro de filosofía del Colegio Virrey Solís de Bogotá donde nuestros 4 estudiantes participantes fueron reconocidos como los mejores ponentes de las salas donde participaron,
- Modelo de Naciones Unidas del Colegio Biffi de Cartagena siendo invitados nuestros estudiantes para desempeñarse como Presidente y Vicepresidente de sala,
- Olimpiadas Matemáticas del Colegio Virginia Rossi donde nuestro participante de Pre infantil e Infantil ganaron el primer puesto, y los de Pre juvenil y juvenil el cuarto puesto,
- Este año se retomó la participación en danza recibiendo los siguientes premios en cada una de las presentaciones realizadas por el grupo: Colegio Sofía Camargo de Lleras “Aires de mi tierra”, Primer puesto en tema libre estudiantes de Pre escolar y tercer puesto en tema libre grupo de danza infantil.
- Colegio Ideth “Entre ríos y mar”, primer puesto en categoría juvenil,
- Festival de danza intercolegial de la Institución Nuestra Señora del Rosario, categoría infantil primer puesto,
- Participación en la catedra de comunicación escolar “Prensa escuela” de la Universidad Autónoma del Caribe,
- Olimpiadas de Química de la Universidad de Antioquia, quedando de semifinalistas.

Gracias al esfuerzo de toda la comunidad educativa y la participación activa en la preparación para la presentación de la Prueba Saber, la institución ha venido escalando en la obtención de buenos resultados los cuales se ven reflejados en este año al ser erigidos a el nivel Muy Superior (A+).

En el 2025 con gran orgullo nos seguimos destacando pues el Liceo Campestre Bilingüe mantuvo su clasificación A+ en las Pruebas ICFES, reafirmando el compromiso institucional con la excelencia académica.

También es importante destacar sobre la participación sobresaliente de los estudiantes en las Olimpiadas de Matemáticas, Lengua Canto e Inglés, incluyendo el Spelling Bee, donde se evidenciaron habilidades cognitivas, dominio del idioma y sensibilidad artística. Así mismo, en el Foro Estudiantil del Berkeley



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

International School, los estudiantes de grado 11 obtuvieron el reconocimiento a mejor ponencia, demostrando fortalezas en argumentación, pensamiento crítico y expresión oral.

En el área de Ciencias Sociales, el colegio fue nuevamente premiado en el IV Foro de Derechos Humanos de la Universidad Sergio Arboleda por el liderazgo de sus representantes en la mesa de género. En Ciencias Naturales, se resaltó el avance de los estudiantes de grado 11 a la segunda fase de las Olimpiadas de Química de la Universidad de Antioquia.

Este año tuvimos la oportunidad de asistir y participar con unos estudiantes del Club de Robótica en el Foro de Robótica de la Universidad del Atlántico, donde se presentaron propuestas significativas en materia de ciencia y tecnología, fortaleciendo la línea institucional STEAM.

En cuanto al desarrollo del pensamiento crítico y la escritura, se tuvo el privilegio de que la institución participara por primera vez en el Concurso Nacional del Banco de la República, destacándose entre los 10 mejores ensayos del país con el trabajo elaborado por estudiantes de 9° y 11° grado.

En el ámbito artístico, cultural y deportivo, los estudiantes sobresalieron en fútbol, coro institucional, grupo folclórico, club de ajedrez, modelos de debate, así como en eventos como MUNEА, ExpoArt, y las olimpiadas organizadas por el Colegio Sagrado Corazón y la Universidad del Norte.

Finalmente, anotamos que para el año 2026 se implementará la Certificación Internacional CAMBRIDGE, dirigida a fortalecer el perfil bilingüe de los estudiantes y su proyección internacional.

## SÍMBOLOS:

### Himno del Liceo Campestre Bilingüe

#### CORO

Bajo el sol de una luz de esperanza  
En virtud y moral formación  
Avanzamos con perseverancia  
Y en amor a un futuro mejor.

#### I

Juventud que se afianza en valores  
Que le muestran a la sociedad  
Su destreza no admite temores  
Justa causa que exige el triunfar.

#### II

A estudiar por seguir adelante  
Compromiso ante Dios del deber  
De un sendero de paz caminante  
Liceísta por siempre seré.

#### CORO

#### III

Es promesa que debo entregarte  
Mi Colegio, para agradecer  
Con amor y empeño constante:



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

¡Por Colombia feliz lucharé!

### IV

La amistad, tu tesoro invaluable  
Y es tú anhelo mostrar la verdad  
Como el mar son tus aulas amables  
Una fuente de ciencia y de paz.

**Letra y música: TIBALDO MORALES A.**

### BANDERA Y ESCUDO.

Cada uno de los colores que se adoptaron en nuestra institución tiene un significado y son:

- a) En el primer tercio de la Bandera el color Rojo que significa Amor y Pasión.
- b) En el segundo tercio representado por el color Blanco que significa Pureza, Respeto y Honestidad.
- c) En el tercer tercio el color Verde que significa la Esperanza.



2.001 – 2.016

Este escudo fue nuestra imagen desde el año 2.001 hasta el año 2.016. Para el año 2.017 se hizo una renovación en la imagen institucional (refresh de la marca), dándole un cambio más actual, que confirma nuestra labor educativa. Manteniendo los colores del escudo tradicional.

La nueva propuesta busca reflejar la Unión familiar con símbolos de la naturaleza. Los laureles cubren junto con el nombre del colegio, el centro del logo que representa la gran familia del Liceo Campestre. La gama de colores fuertes da sobriedad que mantiene la identidad visual tradicional al enfrentar los colores verde y rojo dentro del escudo central. Este escudo funcionó del 2017 al 2023.



Debido al cambio de razón ya que fuimos reconocidos como Liceo Campestre Bilingüe, el escudo actual presenta un cambio en el nombre, quedando así:



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026



### **HORIZONTE INSTITUCIONAL:**

#### ✓ **MISIÓN:**

*Somos una institución educativa formada por un equipo humano calificado, comprometido con la excelencia, respetando los ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante.*

*Trabajamos formando jóvenes de pensamiento crítico y con proyección bilingüe; brindamos una educación basada en valores bajo la filosofía del amor, generando así un ambiente seguro y feliz, que nos permite conocer a cada estudiante, prepararlos para enfrentar los desafíos del mundo globalizado y aceptar los constantes cambios; contribuyendo así con ello a mejorar la calidad de la educación.*

#### ✓ **VISIÓN:**

*Ser una institución reconocida por la calidad de nuestro servicio educativo, en la formación de estudiantes con mentalidad abierta, crítica y decidida para afrontar un mundo globalizado, bajo la orientación de un excelente equipo humano y profesional.*

#### ✓ **FILOSOFÍA LICEÍSTA:**

- La filosofía de la educación en el **LICEO CAMPESTRE BILINGÜE** está basada en un conjunto de valores que son los que orientan nuestro quehacer educativo facilitando así la preparación del individuo y capacitándolo para vivir cristianamente con una solidez moral y un desarrollo integral de su personalidad. Además, se busca la formación integral de sus estudiantes mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades, aptitudes y valores. Igualmente, nuestra filosofía tiene el propósito de formar estudiantes con una mentalidad creativa, abierta, participativa, crítica con sentido social,



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

propiciando la apertura e integración a la comunidad a través de la participación de actividades de carácter social y cultural. Los valores sobre los cuales trabajamos diariamente para lograr interiorizarlo en cada discente son: - Amar a Dios y al Próximo - Respeto a sí mismo y a los demás - Autovaloración personal y confianza - Disciplina y Responsabilidad - Respeto a la individualidad y al ritmo personal del aprendizaje - Afectividad y sociabilidad.

### VALORES INSTITUCIONALES:

#### - A partir del Ser:

- **Interioridad:** Esta supone valorar y disfrutar la vida. Nos lleva al encuentro profundo con Dios con nosotros mismos y con nuestros semejantes.
- **Búsqueda:** La búsqueda no tiene que ver sólo con la razón, sino también con el ansia del ser humano por encontrar la felicidad, la cual es satisfecha sólo en el encuentro con Dios en el diario vivir.
- **Verdad:** El camino a la verdad pasa por la interioridad, ya que en ella reside la verdad. En el marco de la educación, el tema de la verdad tiene distintas aplicaciones: sinceridad, autenticidad, transparencia y reconocimiento de nuestra imagen real.
- **Libertad:** La libertad está en función de la capacidad del pensamiento y del criterio propio, en un mundo con multitud de ofertas. Ser libre y saber elegir depende de saber pensar desde uno mismo, aprender a pensar y a ser libre es aprender a ser.

12

#### - A partir del Compartir:

- **Amistad:** La amistad es un vínculo que une a dos personas en mutua simpatía. Educar en la amistad significa fidelidad, acogida, diálogo, escucha y lo cual es fundamental en la pedagogía liceísta.
- **Amor:** El amor constituye la esencia de la vida humana es, fundamentalmente, una sintonía del espíritu, un diálogo de persona a persona, y en palabras de Jesús “Todo lo puede”. El amor es la sustancia y la belleza del alma.
- **Comunidad:** La comunidad implica anteponer los intereses comunes a los propios, porque la persona se enriquece al darse a los demás. Se construye comunidad a partir de la aceptación de la diversidad lo cual nos lleva a vivir en armonía.
- **Justicia y solidaridad:** La solidaridad no es beneficencia sino justicia. El presupuesto necesario para la justicia es el reconocimiento de la dignidad de la persona humana. La justicia y mucho más la fe, son fuentes inspiradoras de la solidaridad universal. En la escuela y la familia se trata de crear un ambiente solidario y justo. La educación liceísta, se enfrenta a la misión de educar para que los hombres y mujeres del mañana sean capaces de vivir una alternativa solidaria que refleje el rostro de un Dios que ama incondicionalmente y sin exclusiones.

### PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:

Considerando que la convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior de la comunidad educativa; se tienen en cuenta los siguientes principios:

- **Participación:** Depende de cada una de las personas que la integran, lo que hace o deja de hacer en relación con los demás y por tanto se construye entre todos cada día. Así la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la institución, sin excepción.
- **Justicia:** Los estudiantes son sujetos de derecho, en el siglo XXI la concepción predominante de respeto de la infancia, eleva a la niñez a la categoría humana de sujeto de derecho, es decir,



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

nuestros niños deben ser personas responsables, capaces y autónomas. A partir de esta idea se debe implementar una transformación en las instituciones escolares que enfrentan el reto de replantear el modo en que interactúan distintas generaciones. Trabajar con este nuevo paradigma supone que directivos y docentes tomen decisiones pedagógicas que recojan las necesidades, motivaciones y contexto cultural de sus estudiantes y provean reglamentaciones que no discriminen y que sean orientadoras de los niños y jóvenes como sujetos de derecho.

- **Diversidad:** El desarrollo pleno de la persona sólo es posible en la relación con otros, en un contexto plural y diverso que se enriquece por la heterogeneidad y no por la homogenización de las relaciones. El espacio escolar es en sí mismo un público diverso, y como tal, deben tener cabida todos los miembros de la comunidad para fomentar un respetuoso convivir.
- **Inclusividad:** En el modelo de educación inclusiva, se da respuesta a la diversidad, reconocimiento y valoración al otro; y se ocupa de educarlos con pertinencia en una institución abierta y flexible; que acoja a todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, para que niños, niñas y jóvenes de una comunidad puedan compartir una experiencia educativa común, permitiéndoles aprender juntos y desarrollar sus competencias básicas, ciudadanas y laborales.
- **Respeto:** El respeto y protección de la vida privada y pública de las personas y de sus familias es una responsabilidad ineludible para todo establecimiento educacional. Corresponde al manual y su aplicación cautelar de confiabilidad, confidencialidad y resguardo de la intimidad de los sujetos afectados en un conflicto, contribuyendo con esto a que el espacio escolar sea más justo, menos arbitrario y menos violento. Todo lo anterior con el uso de los mecanismos alternos de resolución de conflictos que se adoptan en este Manual como su escenario propicio para que el aprendizaje y práctica constante colabore en la desjudicialización de nuestras confrontaciones y pleitos inherentes a la convivencia.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral (puesta en práctica). Una vez que pasa al plano ético, persisten estas cuatro ideas para establecer la magnitud de dichas acciones y afrontarlas de la manera más propositiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral, social, cultural y natural.
- **Solidaridad:** La esencia de la solidaridad es que se practica sin distinción de sexo, raza, nacionalidad o afiliación política. Su única finalidad es ayudar al ser humano necesitado sin recibir nada a cambio y sin que nadie se entere. Su condición es llevar al individuo a ser desinteresado y sólo se mueve por la convicción de justicia e igualdad.
- **Tolerancia:** Se considera generalmente la tolerancia como una virtud, pues tiende a evitar los conflictos. La tolerancia, del latín *tolerare* (sostener, soportar), es una noción que define el grado de aceptación frente a un elemento contrario a una regla moral, civil o física. Más generalmente, define la capacidad de un individuo de aceptar una cosa con la que no está de acuerdo. Y por extensión moderna, la actitud de un individuo frente a lo que es diferente de sus valores; por lo tanto significa también respetar y aceptar la existencia de otras formas de vida, creencias e ideas.
- **Honestidad:** La honestidad es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia. En su sentido más evidente, la honestidad puede entenderse como el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas; en otros sentidos, la honestidad también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo.
- **Comprensión:** La comprensión es la actitud tolerante para encontrar como justificados y naturales los actos o sentimientos de otro. Es en este momento que nos percatamos que la comprensión va más allá de “entender” los motivos y circunstancias que rodean a un hecho, es decir, no basta con saber que pasa, es necesario dar algo más de nosotros mismos. El ser comprensivo no significa ser condescendientes con lo sucedido y hacer como si nada hubiera pasado, la comprensión debe



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

traducirse como la confianza que tenemos en los demás para que superen sus obstáculos. El padre de familia que retira todo su apoyo a los hijos hasta que mejoren sus calificaciones, condiciona su comprensión a resultados, y no al propósito, al esfuerzo y al empeño que se pongan para lograr el objetivo.

**‘Convivencia Social:** Es la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en afecto y tolerancia que permite convivir y compartir en armonía en las diferentes situaciones de la vida.

### **PERFIL DEL ESTUDIANTE LICEÍSTA:**

En el Liceo Campestre Bilingüe los estudiantes tienen como fundamento de vida el amor a Dios, de Él parte el amor a los demás, la amistad, la justicia y la solidaridad.

A través del presente Manual de Convivencia, buscamos que el estudiante del Liceo Campestre Bilingüe:

1. Fundamente su vida en el amor a Dios.
2. Esté en constante relación con su creador.
3. Busque siempre la verdad.
4. Asuma, respete las normas y convenciones sociales y sepa comportarse en cada contexto.
5. Sea crítico, reflexivo e investigativo.
6. Asuma con responsabilidad sus deberes y exija con respeto sus derechos, contemplados en el Manual de Convivencia, en el Código de la Infancia y la Adolescencia y en la Constitución Nacional.
7. Cuide su presentación personal portando el uniforme con dignidad y orgullo.
8. Se exprese con un vocabulario sano en el trato con sus semejantes.
9. Oriente su vida desde la honestidad y la transparencia en su actuar.
10. Sea solidario en su ámbito familiar y su entorno social.
11. Tenga sentido de pertenencia.

### **UNIFORME DISTINTIVO DEL LICEO CAMPESTRE:**

#### **UNIFORME DE DIARIO**

##### **HOMBRES**

- Camiseta de color blanco tipo polo, esta lleva en cuello y el puño un bias con azul y caqui, con el escudo del Colegio en el lado izquierdo de la parte frontal superior. Esta camiseta debe estar siempre por dentro del pantalón cuando el estudiante esté en el Colegio y fuera de él, sólo se permitirá por fuera en las horas de Educación Física, en el descanso y en la hora del almuerzo. La talla debe estar de acuerdo a la contextura del estudiante, al levantar los brazos la camiseta debe quedar por dentro.

**NOTA ACLARATORIA:** Vivida la experiencia en el año 2022 de mantener la camisa por fuera, se evidenció que desmejora la presentación personal de los estudiantes; por lo cual se mantiene el uso de esta por dentro del pantalón. Siendo conscientes que en la época de calor la condición térmica se incrementa se hará flexible la norma, permitiéndole **a los estudiantes llevar la camisa por fuera mientras estén en la institución.**

Haciéndose la salvedad que la camiseta se deberá llevar por dentro en los momentos en que estemos por fuera de la institución representando al colegio o en alguna actividad especial del plantel.

- Pantalón clásico largo de color caqui (estudiantes de primaria y bachillerato) a la altura de la cintura, con presillas para el uso de la correa y con el logotipo del colegio bordado en una de las presillas. No



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

en estilo descaderado ni dejando ver la ropa interior de quien lo porta. (No se permiten rotos, deshilados o con manchas).

- Medias largas de color blanco, a media pierna o cortas sin leyendas ni grabados, **No tobilleras**.
- Zapatos según modelo establecido en la institución y debidamente lustrados, cordones caqui. El uso de destalonados y botas no está permitido salvo esta última que sea ortopédica por prescripción médica.
- Correa azul turquí institucional.
- Buzo gris humo con 4 bieses blanco en la manga izquierda, manga larga, escudo del colegio bordado al lado izquierdo, con cuello redondo y sin capucha, sin bolsillos y sin cierres. Este debe venir debidamente marcado con el nombre del estudiante desde casa.
- No está permitido modificar el uniforme institucional.
- No está permitido el uso de buzos que no sea el institucional.

### MUJERES

- Jumper a cuadros según el modelo establecido por el colegio, abotonado y del largo estipulado que son 5 cms arriba de la rodilla sin excederse.
- Camisa blanca, manga corta, con bies en las mangas de la misma tela del jumper.
- Medias largas de color blanco a media pierna o cortas sin leyendas ni grabados, **No tobilleras**.
- Zapatos según el modelo establecido en la institución y debidamente lustrados, (Igual que los varones).
- Buzo gris humo con 4 bieses blanco en la manga izquierda, manga larga, escudo del colegio bordado al lado izquierdo, con cuello redondo y sin capucha, sin bolsillos y sin cierres. Este debe venir debidamente marcado con el nombre del estudiante desde casa.
- Los accesorios para el cabello deben ser acordes con los colores del uniforme del Colegio.
- Las niñas y adolescentes podrán usar accesorios moderados (aretes, 2 pulseras, vinchas, cintillos, balacas...) acordes a los colores del uniforme.
- Evitar el uso excesivo de maquillaje, sólo se permitirán las uñas arregladas con colores suaves.
- Mantener abotonado y con el cierre arriba el jumper dentro y fuera de la institución.
- Utilizar debajo del jumper una licra de color negro o azul turquí.
- No está permitido modificar el uniforme institucional.
- No está permitido el uso de buzos que no sea el institucional.

### UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

#### HOMBRES

- Camiseta de color blanco tipo polo, manga corta, esta lleva en el cuello y puño un bies azul con blanco, con el escudo del colegio en el lado izquierdo de la parte frontal superior. Esta camiseta debe estar siempre por dentro de la bermuda, sólo se permitirá por fuera en las horas de Educación Física y en el descanso. La talla debe estar de acuerdo a la contextura del estudiante, al levantar los brazos, la camiseta debe quedar por dentro.
- Bermuda azul turquí con el logo del colegio en la parte inferior izquierda la cual debe lucirse a la altura de la cintura normal. No en estilo descaderado ni dejando ver la ropa interior de quien lo porta. (No se permiten rotos, deshilados o con manchas.)
- Buzo gris humo con 4 bieses blanco en la manga izquierda, manga larga, escudo del colegio bordado al lado izquierdo, con cuello redondo y sin capucha, sin bolsillos y sin cierres. Este debe venir debidamente marcado con el nombre del estudiante desde casa.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- Zapatos tenis **TOTALMENTE BLANCOS**, estos deberán lucirse debidamente limpios. Solo desde las tallas 38 en adelante **se permite el zapato tenis blanco con algo de color azul**.
- Medias largas de color blanco, a media pierna o cortas sin leyendas ni grabados, **No tobilleras**.
- El estudiante debe permanecer con este uniforme durante toda la jornada escolar cuando en su horario tenga asignada la clase de Educación Física.
- No está permitido modificar el uniforme institucional.
- No está permitido el uso de buzos que no sea el institucional.

**NOTA:** En las horas de clase de Educación Física el buzo no será permitido, éste debe ser dejado en cada salón. Esta regla es tanto para varones como para las mujeres.

### MUJERES

- Camiseta de color blanco tipo polo, manga corta, esta lleva en el cuello y puño un bias azul con blanco, con el escudo del colegio en el lado izquierdo de la parte frontal superior. Esta camiseta debe estar siempre por dentro de la falda, sólo se permitirá por fuera en las horas de Educación Física y en el descanso. La talla debe estar de acuerdo a la contextura de la estudiante, al levantar los brazos, la camiseta debe quedar por dentro.
- Falda azul turquí con el escudo del colegio en la parte izquierda a la altura de la cadera, con contorno de cadera plano y falda plisada. La cual debe lucirse a la altura de la cintura. No en estilo descaderado ni dejando ver la ropa interior de quien lo porta. (No se permiten rotos, deshilados o con manchas). Debajo de esta la estudiante deberá portar una licra azul turquí. El largo de la misma falda no debe exceder los 10 cms encima de la rodilla.
- Buzo gris humo con 4 bieses blanco en la manga izquierda, manga larga, escudo del colegio bordado al lado izquierdo, con cuello redondo y sin capucha, sin bolsillos y sin cierres. Este debe venir debidamente marcado con el nombre del estudiante desde casa.
- Zapatos tenis **TOTALMENTE BLANCOS**, estos deberán lucirse debidamente limpios. Solo en las tallas 38 en adelante **se permite el zapato tenis blanco con algo de azul**.
- Medias largas de color blanco, a media pierna o cortas sin leyendas ni grabados, **No tobilleras**.
- Mantener abotonado y con el cierre arriba de la falda dentro y fuera de la institución.
- Utilizar debajo de la falda una licra de color azul turquí.
- No está permitido modificar el uniforme institucional.
- No está permitido el uso de buzos que no sea el institucional.

### UNIFORME PARA PRE-ESCOLAR

- Sudadera azul turquí larga.
- Camiseta tipo polo color amarillo, manga corta, cuello blanco con bias con blanco y azul turquí e igualmente en la manga, el escudo se halla en la parte frontal superior izquierda.
- Zapatos tenis blanco con medias blancas o azules colegiales.
- Buzo gris humo con 4 bieses blanco en la manga izquierda, manga larga, escudo del colegio bordado al lado izquierdo, con cuello redondo y sin capucha, sin bolsillos y sin cierres. Este debe venir debidamente marcado con el nombre del estudiante desde casa.
- No está permitido modificar el uniforme institucional.

**NOTA:** El único buzo que se permite utilizar es el institucional.

### UNIFORME DE PROMOCIÓN



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

El uniforme de promoción para los estudiantes de 11 grado debe tener las siguientes características:

- El modelo elegido debe ir acorde a las normas y enseñanzas de la institución. Puede ser una camiseta tipo polo del color elegido y aceptado por parte de Rectoría o una camisa. (Se exceptúa el color negro).
- Un pantalón tipo jean o dril sin rotos, ni deshilachados y con correa.
- Si las mujeres eligen falda esta no puede ser corta, sino acorde a los largos estipulados por la institución.
- La temática elegida debe ir acorde a los valores trabajados en la institución.
- El eslogan de la promoción debe inspirar la búsqueda de superación de nuestros sueños y el trabajo cooperativo de manera positiva.
- No se permitirán nombres propios bordados en las camisas o pantalón, buscando siempre proteger su identidad.

Antes de tomar una decisión sobre el uniforme de promoción el cual no es un distintivo propio de la institución, debe haber sido presentado a Rectoría en el mes de enero, para su estudio y posterior aval o aprobación. Sin estos requisitos no se dará paso a su elaboración y posterior uso.

**NOTA:** Cuando sea aprobado el Uniforme de Promoción o Pre-Prom. para los estudiantes de 11 o de 10 grado por Rectoría, los estudiantes deben portarlos solamente los días estipulados por la institución; ajustándose al modelo escogido y ciñéndose a las reglas determinadas por el colegio para el porte de éste.

Los padres de familia no son los que toman la decisión sobre los uniformes de promoción o Pre-Prom. El único estamento que tiene autorización para dicha aprobación es la Rectora de la institución.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

# CAPÍTULO II

## INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

### ARTÍCULO 1: *INSCRIPCIÓN*

La inscripción es el acto mediante el cual un particular denominado **ASPIRANTE**, solicita su admisión al Liceo Campestre Bilingüe.

A continuación, el Padre de Familia o acudiente deberá acercarse a la Secretaría General de la institución donde recibirá la información necesaria y obtendrá el formato de inscripción.

Los requisitos para la inscripción son los siguientes:

- Hoja de Inscripción debidamente diligenciada.
- Informe académico del último período cursado en el presente año.
- Recomendación escolar diligenciado por la institución donde el estudiante cursa.
- Registro Civil – (Copia del Libro de Registro).
- Firmar el Comunicado a los nuevos aspirantes.
- Llenar el formato entrevista estudiantes nuevos.
- Cancelar el valor de la inscripción. (Entrevista y evaluación)
- Informe terapéutico de intervención externa actualizado al estudiante que lo requiera por la información dada por el padre solicitante, requisito obligatorio.
- Certificado de asistencia a terapias y/o cualquier informe necesario que complemente la información, requisito obligatorio.

Cuando el aspirante entregue la documentación solicitada, se le asignará vía telefónica, la fecha para la evaluación diagnóstica cognitiva y psicológica, a la cual deberá asistir el estudiante aspirante con los padres de familia o acudiente.

### ARTÍCULO 2: *ADMISIÓN*

Es el acto mediante el cual se otorga al **ASPIRANTE** que haya cumplido con los requisitos exigidos por la institución, el derecho a ingresar al Liceo Campestre Bilingüe en uno de los grados que éste ofrece.

El aspirante realizará un examen general para observar cuales son las fortalezas o debilidades que tiene. Esto bajo la supervisión de la Rectora o algún docente designado.

Después el aspirante tendrá una entrevista con la psicóloga, al igual que los padres de familia.

Posteriormente, se notificará el resultado del estudio de la solicitud de admisión personalmente a los padres de familia o acudiente con las debidas recomendaciones y observaciones dadas por la rectora y la psicóloga del colegio, en caso de encontrar algunas falencias en la evaluación, presentada por parte del estudiante éste deberá realizar un **curso vacacional** donde nivelará algunas de sus fallas y así podrá superar sus dificultades, llegando a un mejor aprendizaje.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

En algunos casos se hará necesario que el estudiante tenga seguimiento constante en el Centro de Refuerzo de la institución. Si el estudiante ingresa para el 2do. Semestre académico deberán cumplir con las recomendaciones dadas por la rectora, para garantizar la nivelación académica requerida para el grado que aspira.

**NOTA:** Según las políticas de inclusión, se siguen los mismos lineamientos del proceso de admisión establecidos en el Liceo Campestre Bilingüe, el aspirante se presenta y permanece acompañado durante el proceso de evaluación, continuando con todos los pasos establecidos para este proceso.

**En caso de ser admitido:** Debe traer los siguientes documentos:

- Paz y Salvo del colegio donde estudia actualmente, con información del comportamiento de pago.
- Certificado de conducta.
- Copia ampliada al 150% del Documento de identidad del aspirante.
- Copia de la Ficha de Seguimiento del estudiante.
- Formato de Recomendación escolar (2 hojas) para llevarlas al colegio de donde proviene el estudiante, el cual debe ser diligenciado por la institución donde cursó y traerla una vez éste diligenciada.
- Copia(s) ampliada(s) de la(s) cédula(s) de ciudadanía de los padres y/o acudiente.
- Certificado de aprobación de cursos anteriores. (No se aceptan Informes de Períodos). Los certificados deben ser firmados por el rector y secretario(a) de la institución como lo exige la norma. (Artículo 2.3.3.3.5.9, del Decreto Único reglamentario 1075 de 26 de mayo de 2015).
- La persona responsable en la parte económica debe diligenciar y autorizar estudio en la Central de Riesgos.
- Examen de Agudeza Visual y Médico.
- Constancia de haber sido retirado del **SIMAT**. (Solicitarlo en el colegio anterior).
- Fotocopia del Carnet del Seguro y **EPS** a la que está afiliado.
- Para estudiantes de 10º & 11º: Constancia de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (Resolución 4210 – 12-09-1996).
- Recibo de consignación o pago de costos de matrícula y otros cobros periódicos anuales.
- Informe terapéutico de intervención externa actualizado al estudiante que lo requiera por la información dada por el padre solicitante, requisito obligatorio.
- Certificado de asistencia a terapias y/o cualquier informe necesario que complemente la información, requisito obligatorio.

**Para Acudiente Empleado:**

- Certificado Laboral (Salario - tiempo de servicio).
- Últimos 3 extractos bancarios de su cuenta.

**Para Acudiente Independiente:**

- Certificado de Ingresos firmado por un contador,
- Declaración de Renta, y Cámara de Comercio. **IMPORTANTE.**
- Últimos 3 extractos bancarios de su cuenta.

**Co-deudor:** (Si lo requiere):

- Fotocopia de la Cédula ampliada.
- Certificado Laboral (Salario - tiempo de servicio).
- Certificado de ingresos con RUT.
- Últimos 3 extractos bancarios de su cuenta.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

El Padre de familia o acudiente debe traer todos los documentos académicos y contables solicitados, para que éstos sean revisados por los Departamentos Contable y académico respectivamente.

**Parágrafo 1:** La inscripción y admisión son requisitos previos de ingreso que debe cumplir el **ASPIRANTE** dentro de los términos que señale la institución para ello es imprescindible la entrega total de la documentación requerida.

**Parágrafo 2:** La inscripción y la entrega de documentos efectuada por el **ASPIRANTE** no significan compromiso alguno para el Liceo Campestre Bilingüe para ser admitido.

**Parágrafo 3:** En caso de no ser admitido, la institución no reembolsará ninguna suma de dinero, ya que ésta cubre el servicio prestado (evaluación cognitiva y psicológica), indispensables para una buena orientación.

**Parágrafo 4:** Para los aspirantes no admitidos el colegio dejará registros de la documentación y hará entrega de los mismos si los padres de familia o acudiente lo solicitan, pero no se devolverán los exámenes pedagógicos ni psicológicos realizados por el aspirante ya que son requisitos para la admisión y son propios de la institución.

**Parágrafo 5:** Si se comprueba que alguna de las informaciones que proporcionó es falsa, ello constituye una falta, por lo que el colegio se reserva el derecho de admitir al estudiante y de cumplir el procedimiento que se prevé en este manual y/o reglamento para esas conductas.

**Parágrafo 6:** La institución se reserva el derecho de admisión y renovación del contrato de prestación del servicio educativo en los casos que considere necesario y justificado.

**Parágrafo 7:** El colegio se reserva el derecho de admitir estudiantes casados, embarazadas o con hijos teniendo en cuenta los intereses del grupo, edades y las expectativas de los padres de familia con respecto a la educación de sus acudidos.

**Parágrafo 8:** Siendo la paternidad y la maternidad elecciones muy serias que un ser humano debe enfrentar con responsabilidad, madurez y serenidad, el Liceo Campestre Bilingüe considera que el estudiante que tome la decisión de ser padre o madre, dentro o fuera del matrimonio, ha elegido un cambio radical en su vida que le va a dificultar su desempeño como estudiante e igualmente, va a hacérsele difícil su desenvolvimiento entre compañeros que han decidido que la elección de ser padre o madre no es la más adecuada a tan temprana edad.

Finalmente, una vez el aspirante ha cumplido con el proceso de admisión, se entregará el volante de consignación para efectos de la matrícula financiera y la información complementaria sobre los trámites para la oficialización de la matrícula académica.

### **ARTÍCULO 3: MATRÍCULA INSTITUCIONAL – PLATAFORMA DIGITAL**

La matrícula es el acto jurídico y administrativo mediante el cual se formaliza el vínculo académico entre el Liceo Campestre Bilingüe, el estudiante y su núcleo familiar, conforme a lo dispuesto en la normativa educativa vigente.

Para el año lectivo 2026, y en razón a la implementación de la nueva plataforma institucional Control Académico, todos los estudiantes serán considerados como matrícula inicial, independientemente de su permanencia previa en la institución, no existiendo para dicho periodo proceso de renovación de matrícula.

El proceso de matrícula se realizará de manera obligatoria, integral y virtual, a través de la plataforma institucional dispuesta para tal fin, y se entenderá válidamente legalizado únicamente cuando el acudiente haya cumplido de forma completa, oportuna y veraz con las siguientes etapas:



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- a) El ingreso a la plataforma institucional mediante las credenciales asignadas.
- b) La actualización y validación de la información personal, familiar y académica del estudiante.
- c) La realización del pago correspondiente a la matrícula o la verificación del mismo en el sistema, cuando aplique.
- d) La carga de la totalidad de los documentos requeridos por la institución, en los formatos y condiciones establecidos.
- e) La visualización, aceptación y firma digital de los documentos de matrícula por parte del acudiente, responsable económico y responsable solidario, cuando corresponda.

### PARÁGRAFOS

#### **Parágrafo primero.**

La no finalización total del proceso descrito impedirá la legalización de la matrícula y, en consecuencia, el ingreso del estudiante a clases, sin que ello genere obligación alguna para la institución.

#### **Parágrafo segundo.**

La información suministrada por los padres de familia o acudientes deberá ser veraz, completa y actualizada. La omisión, inexactitud o falsedad en los datos o documentos aportados podrá dar lugar a la suspensión, rechazo o anulación del proceso de matrícula, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales a que haya lugar.

#### **Parágrafo tercero.**

La institución brindará orientación y acompañamiento durante el proceso; no obstante, será responsabilidad exclusiva del acudiente la correcta ejecución del mismo dentro de los plazos establecidos.

#### **Parágrafo cuarto.**

El Liceo Campestre Bilingüe se reserva el derecho de solicitar documentación adicional, realizar verificaciones administrativas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada gestión académica, administrativa y legal del proceso de matrícula.

#### **Parágrafo quinto.**

El tratamiento de los datos personales suministrados durante el proceso de matrícula se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, así como a la política institucional de tratamiento de datos.

#### **Para los Nuevos estudiantes:**

Recibo de la consignación de la entidad bancaria que se le indique.

Haber entregado toda la documentación requerida en el proceso de admisión.

#### **Para los antiguos:**

Deben presentar el Paz y Salvo expedido por la Administración, por todo concepto.

Recibo de la consignación de la entidad bancaria que se le indique.

Examen de agudeza visual y médica, con las condiciones estipuladas en la circular de costos anual.

Certificado de afiliación al sistema de salud.

Certificado laboral actualizado.

Certificado de terapias o evaluaciones realizadas por especialistas. (de ser requerido por Psicología).

Documentos a firmar en el momento de la matrícula:

Registro de Matrícula

Aceptación del Manual de Convivencia.

Autorización para el tratamiento de datos personales.

Autorización de uso de derecho de imagen de video y/o fotografía.

Contrato de Matrícula, Carta de Instrucciones y Pagaré.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

**Parágrafo 3:** El valor de la matrícula es la suma anticipada que se paga una vez por año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento o cuando esta vinculación se renueva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior a lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de los establecimientos educativos privados. El Liceo Campestre Bilingüe se acoge al decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995 por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal. El Liceo Campestre Bilingüe ha diligenciado el Manual de Evaluación y Clasificación de establecimientos educativos privados y ha realizado los estudios de costos correspondientes, quedando clasificado en el “régimen de libertad regulada” según el artículo 202 de la ley 115 de 1994 y el artículo 13 del decreto 2253 de diciembre de 1995.

### ARTÍCULO 4: *ASPIRANTES EXTRANJEROS*

Si su acudido viene de un colegio del extranjero, debe ingresar a la página web del Ministerio de Educación Nacional, ir al logo **CONVALIDACIONES** y seguir los pasos para que sus estudios sean reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia a los estudios realizados en el exterior de Preescolar, Básica y Media, mediante un acto administrativo.  
(<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/>).

### ARTÍCULO 5: *ASPIRANTES DE CALENDARIO B*

Los estudiantes que provienen de colegios con calendario B, que aspiran a ser admitidos en el segundo semestre del año, repetirán en el Liceo Campestre Bilingüe los dos últimos bimestres del último grado aprobado en la anterior institución. Deberán cancelar el valor de la matrícula y la pensión mensual según la fecha de ingreso. De igual manera, cumplirán con todos los requisitos exigidos para el nivel al cual aspira.

### ARTÍCULO 6: *PENSIONES Y OTROS PAGOS*

La pensión mensual de un estudiante equivale a un 10% de la pensión anual, se pagará en diez (10) mensualidades y, según lo aprobado por el Consejo Directivo, será cancelada en los diez (10) primeros días calendario de cada mes. Todo atraso en el pago de las mensualidades conlleva a un recargo por mora, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios.

El pago de las pensiones y matrículas del Liceo Campestre Bilingüe se realizará en cualquiera de las oficinas de la entidad financiera que la institución haya elegido para tal fin. **El Liceo Campestre Bilingüe retendrá el informe evaluativo del estudiante por incumplimiento del contrato de prestación de servicio, incluso en los casos de atraso de una mensualidad acogiéndose al artículo 9 de la Resolución No. 11951 de 2013. Pasados dos meses de retraso en el pago de las pensiones, el padre de familia o acudiente será citado por las Directivas de la institución.**

El Liceo Campestre Bilingüe podrá realizar cobro jurídico al padre de familia o acudiente y/o al codeudor cuando los pagos se retrasen tres mensualidades. En el caso de hermanos o hermanas que estén cursando estudios en la institución, cada uno de ellos tendrá su propio código numeral, de modo que la cancelación de la pensión es individual. **Las Directivas del Liceo Campestre Bilingüe se reservarán el derecho de matrícula de aquellos estudiantes cuyos padres de familia y/o acudiente o codeudor se le haya tenido**



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

**que hacer efectivo el cobro jurídico por no cumplir con el contrato de servicio educativo o haya presentado un inadecuado comportamiento de pago.**

**3. Cobros Periódicos:** Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado por concepto de servicios de transporte y alimentación. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

**Parágrafo 1:** La utilización de los servicios de transporte escolar, restaurante y cafetería son de carácter voluntario y se prestan por personas y entidades ajenas a la entidad educativa, por lo tanto el colegio, no se hace responsable por la decisión voluntaria de hacer uso de ellos por parte del Estudiante Beneficiario, declarando que su uso es bajo total y absoluta responsabilidad de quienes actúan bajo la tutela en especial los padres del estudiante legalmente reconocidos, liberando de todo reclamo y responsabilidad a **EL COLEGIO** y demás personas conexas con éste.

**4. Otros Cobros Periódicos:** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado una vez al año, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Los Otros Cobros Periódicos cancelados al momento de la matrícula en nuestra institución son:

Mantenimiento de laboratorios.

Mantenimiento de computadores e Internet.

Papelería y Material de trabajo.

Botiquín y Asistencia Médica.

Seguro Estudiantil.

Informes bimensuales sistematizados.

Proyecto Bilingüe.

Learning Center para niños con dificultades de aprendizaje.

Bibliobanco.

**Parágrafo 2:** Los Otros Cobros periódicos anuales que se cancelan según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y autorizados por el Consejo Directivo son:

Certificados de estudios.

Cursos de nivelación.

Servicio Social (Art.2 Resolución 4210 de 1996).

Preparación PRUEBA SABER 11.

Preparación PRUEBA SABER 3º, 5º, 7º y 9º, las cuales se harán desde 1º de primaria hasta 11º de bachillerato.

Prueba de Orientación Profesional.

Convivencias.

ExpoArt.

Salidas pedagógicas.

Participación en foros y encuentros estudiantiles.

Primera Comuni3n.

Confirmaci3n.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Boletas Día de la Familia.

Deporte.

Clausura.

Acto de premiación. (**Anexo:** Ver Resolución de costos emanado por la Secretaría de Educación del Atlántico vigente, Circular de costos enviada por la institución).

## **ARTÍCULO 7: COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL CONTRATO ANUAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

El artículo 95 de la Ley 115 de 1994 establece que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. La prestación del servicio tendrá en cuenta los artículos 26, 27, 68 y 70 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 95, 201, y 202 de la Ley 115 de 1994 para la celebración del contrato entre el Representante Legal del colegio, el Rector o Director General y el padre de familia o acudiente.

El Liceo Campestre Bilingüe se compromete durante el año escolar a impartir una educación integral, con principios católicos, siguiendo los Lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI). El padre de familia o acudiente se compromete a cancelar un valor anual equivalente a diez (10) cuotas mensuales, que se pagarán los diez (10) primeros días de cada mes, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 2542 de 1991. Por su parte, el estudiante se compromete a cumplir con las normas y criterios de promoción académica, convivencial establecidos en el presente Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar. El padre de familia o acudiente se compromete a cumplir con los deberes que le corresponde, velando por el desarrollo físico psicológico, moral, académico y convivencial de su hijo.

**ANEXO:** Ver contrato de matrícula.

## **ARTÍCULO 8. DESCUENTOS O AUXILIOS EDUCATIVOS**

Anualmente, el colegio, de acuerdo con sus posibilidades económicas, fija un plan de descuentos o auxilios educativos.

### **REQUISITOS:**

1. Haber sido admitido como estudiante del Liceo Campestre Bilingüe.
2. Solicitar por medio de una carta el auxilio educativo.
3. Boletín de calificaciones del año anteriormente cursado.
4. Certificado de **PAZ y SALVO** del año anterior.
5. Certificados de Ingresos de los Padres.
6. Últimos 3 extractos bancarios.
7. Ultima Declaración de Renta.

### **NOTA:**

Cuando ingresen hermanos, el comité financiero tomará la decisión del porcentaje de auxilio educativo que se va a otorgar.

Estos descuentos o auxilios: **No son automáticamente Renovables, Transferibles, ni Retroactivos.**

No se da descuento ni auxilio educativo por concepto de matrícula.

El estudiante debe permanecer al día en los pagos por cualquier concepto para seguir haciéndose acreedor al descuento ganado solo para las pensiones y mantener un buen desenvolvimiento académico.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

#### **ARTÍCULO 9. COMPROMISOS PARA MANTENER EL DESCUENTO O AUXILIO EDUCATIVO**

La entrega de este auxilio educativo compromete al estudiante y al padre de familia en lo siguiente:

##### **1. El estudiante se compromete a:**

- Cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
- Tener un promedio académico mayor o igual a 85. Los estudiantes con evaluaciones diferentes deben tener un promedio mayor o igual 75.
- Respetar y valorar a todas las personas que constituyan la comunidad educativa.
- Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del colegio.
- Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el colegio.
- La nota de comportamiento debe ser Alta.
- El no cumplimiento de estos compromisos le permite a la institución el poder denegar el auxilio educativo y el cupo escolar.

##### **2. Los padres se comprometen a:**

Pagar dentro de los 10 primeros días todos los costos educativos en los cuales se incurran durante el mes. Evitar caer en mora mayor a 60 días, entendiéndose que esto conlleva a la pérdida del auxilio otorgado.

Cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las Directivas del plantel y docentes.

Propiciar al educando el ambiente adecuado para su desarrollo integral y, además, todos los elementos y materiales necesarios para el buen desempeño en las labores académicas.

Velar por el progreso del **educando**.

Pagar el aporte de Asociación de Padres de Familia.

Apoyar incondicionalmente las actividades o eventos programados por la institución y la Asociación de Padres de Familia.

Mostrar comedimiento y buenas maneras en sus reclamaciones cuando haya lugar a ello y ser leales con la institución procurando mantener la integridad de su prestigio.

**El incumplimiento en este compromiso es causa para la pérdida del Auxilio Educativo.**

**NOTA:** En caso de que se demuestre que el padre o acudiente tenga una dificultad (pérdida de trabajo, fallecimiento de alguno de los 2 progenitores, empresa en quiebra, entre otros), la institución podrá reevaluar la posibilidad de seguir otorgando o no el auxilio económico.

La institución consciente de todo lo ocasionado por la pandemia en la parte económica, ha establecido una serie de descuentos, que se hayan expresados en la circular sobre los costos de matrículas enviada cada año, al finalizar el ciclo académico. Este descuento especial se viene haciendo desde el 2021 y para el inicio del año 2026 continuará. Como objetivo busca el ayudar a aliviar la carga económica a los padres de familia o acudientes. Estos alivios se aplicarán mientras la situación lo amerite.

#### **ARTÍCULO 10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES O ACUDIENTES AUTORIZADOS AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO ANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres tienen los siguientes **derechos**:

**Derechos de las Partes:** Las Partes y los ESTUDIANTES tendrán los derechos establecidos en el Manual de Convivencia Institucional que se entiende incorporado al presente Contrato.

**Parágrafo Tercero.** De conformidad con el inciso 2° del artículo 288 del Código Civil, corresponde a ambos padres, conjuntamente, el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos, de tal forma que durante la vigencia del presente contrato cualquiera de los padres o acudientes podrá ejercer los derechos que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos, para el cabal cumplimiento de los deberes y obligaciones que su calidad de padres les impone, independientemente del estado de la relación existente entre los padres y al margen de que uno solo de ellos asuma el pago del valor del presente Contrato, por lo cual los CONTRATANTES aceptan que eventualmente solo una decisión ejecutoriada proferida por un juez de familia puede limitar o restringir el alcance de sus derechos sobre el ESTUDIANTE, sin que le sea permitido al COLEGIO tomar decisiones sobre aspectos de familia. El COLEGIO se acogerá dentro de su relación con las familias, a los acuerdos o decisiones judiciales o administrativas que frente a la custodia del menor se hayan adoptado.

### **Así mismo los padres o acudientes autorizados contraen las siguientes obligaciones:**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 y 68 de la Constitución Nacional, los CONTRATANTES son los primeros responsables de la educación que proporcionan a sus menores hijos y/o representados y están obligados:

#### **A. Obligaciones de los padres de familia, representantes legales y/o acudientes en su calidad de CONTRATANTES:**

Renovar la matrícula del ESTUDIANTE para cada año lectivo, en los días y en las fechas establecidas por el calendario del COLEGIO, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el caso, cumplimiento del manual de convivencia, además de haber cancelado las pensiones de manera mensual so pena de perder el cupo para el año escolar siguiente.

Cancelar el valor de la matrícula anual completo en la fecha estipulada.

Pagar oportunamente las cuotas mensuales por concepto de pensión y los demás costos derivados directa e indirectamente del servicio educativo, entre ellos los cobros periódicos y los otros cobros periódicos, previstos en el Decreto 1075 de 2015, y los demás que voluntariamente hayan acordado o aceptado; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes. Tales pagos se realizarán a través de los medios habilitados e indicados por EL COLEGIO.

**Parágrafo Primero.** Los PADRES o ACUDIENES declaran contar con la capacidad financiera y estar en condiciones económicas de pagar de manera integral y oportuna los costos que se derivan de la prestación del servicio educativo por parte del COLEGIO en donde eligieron la educación privada Art 68, de los cuales está suficientemente informados, tales como: la matrícula, las cuotas mensuales por concepto de pensión y los demás costos generados con ocasión del servicio. Igualmente, reconocen que, en caso de incumplimiento o mora en el pago de las pensiones por los CONTRATANTES, el COLEGIO está legalmente facultado para:

Retener documentación del ESTUDIANTE, información que el COLEGIO se abstendrá de entregar hasta el pago total de la deuda en cumplimiento a la resolución 017821 del 30 septiembre del 2023 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Reservarse el cupo del ESTUDIANTE para el siguiente año escolar, cuando exista mora en el pago de pensión.

Adelantar las acciones legales para lograr el pago de los valores a su favor, así como el pago de los intereses de mora, daños, perjuicios y demás acreencias a que haya lugar.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

El COLEGIO informa que para la gestión y recuperación de cartera tiene contratada a la empresa DATASCHOOL COLOMBIA SAS quien se encarga de la gestión de cobranza, el cobro de la cartera se realiza en los términos de la ley 2300 del 2023 a los CONTRATANTES que se atrasan en más de 60 días. Los gastos de cobranza se establecen en el 9% y deberán ser cancelados por los CONTRATANTES que se encuentren en mora.

Suspender aquellos servicios no esenciales para el proceso educativo del ESTUDIANTE, incluyendo, pero sin limitarse al acceso de informes de evaluación cumpliendo lo establecido en la Resolución 017821 del 30 de septiembre del 2023 Artículo 12.

Velar por el progreso académico y disciplinario del ESTUDIANTE, manteniendo permanente contacto con el COLEGIO.

Asistir cumplidamente a las reuniones de Padres de Familia en cumplimiento a la ley 2025 de 2020, a las citaciones individuales que le realice el COLEGIO y a las actividades y/o eventos institucionales, promoviendo la integración con la comunidad educativa.

Prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores para el logro de los fines propuestos.

Dotar a EL ESTUDIANTE con el uniforme, los implementos de trabajo y útiles escolares necesarios, conforme a las reglamentaciones del COLEGIO.

Cumplir y hacer cumplir por parte del ESTUDIANTE el Manual de Convivencia el cual es conforme en su contenido y adopción a las normas legales vigentes y que los padres declaran conocer y aceptar al momento de la firma del presente documento. La aceptación de los presentes Términos y Condiciones conlleva la aceptación expresa del respectivo Manual de Convivencia, así como los protocolos, manuales y lineamientos adicionales que se dispongan por parte del COLEGIO.

Durante su permanencia en el COLEGIO, mantener al ESTUDIANTE afiliado al Sistema General de Seguridad Social sin perjuicio de la obligación de tomar una póliza contra accidentes estudiantiles -seguro colectivo-, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, para la atención de cualquier emergencia en desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares del COLEGIO.

Responder patrimonialmente por cualquier daño o perjuicio causado por el ESTUDIANTE a los bienes, instalaciones, enseres y demás objetos de propiedad del COLEGIO, incluyendo, pero sin limitarse a los equipos de cómputo o instrumentos tecnológicos que se asignen para uso del ESTUDIANTE; así como por cualquier daño cometido en contra de las personas que integran la comunidad educativa o de terceros.

Respetar la organización del COLEGIO, haciendo las observaciones y solicitudes en debida forma y con el respeto al que todos tenemos derecho, cumpliendo con el procedimiento de servicio al cliente que la institución educativa implemente para este fin.

Responder con prontitud los requerimientos hechos por el COLEGIO sobre el estudiante.

Responder las encuestas de satisfacción del servicio prestado, que el COLEGIO podrá hacer.

Suministrar oportunamente la información relevante para el desarrollo de la actividad educativa y la seguridad del menor al interior de la institución.

Mantener actualizados los datos de contacto para casos de emergencia.

El padre de familia, acudiente o responsable económico, debe contar con la legitimidad, capacidad y debida representación legal del menor en la firma del presente contrato y en general en toda la relación con el COLEGIO.

Participar de los procesos disciplinarios y de convivencia escolar a que haya lugar, con la observancia del Manual de Convivencia, y los preceptos legales aplicables, así como acatar y hacer que se acaten las decisiones emitidas por las instancias escolares competentes, sin perjuicio del



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

inicio de los protocolos legales ante la ocurrencia de las situaciones de convivencia que así lo ameriten.

Cumplir de manera rigurosa con los protocolos de seguridad y bioseguridad implementados por el COLEGIO.

Acatar las recomendaciones emitidas por las distintas áreas del COLEGIO en materia de salud física o psicológica del estudiante.

Comprometerse con el cumplimiento del Código de Infancia y Adolescencia respecto a su hijo y demás estudiantes del COLEGIO, aceptando desde ahora que el COLEGIO ejecute los protocolos necesarios para la protección de los derechos de los menores de edad cuando a ello haya lugar.

Abstenerse de organizar actividades institucionales o utilizar el nombre de la institución para la organización de actividades que involucren a la comunidad educativa, sin la autorización previa del COLEGIO.

Todas las demás obligaciones que por ley correspondan en su calidad de padres de familia, representantes legales y/o acudientes del ESTUDIANTE en el presente contrato.

**B. Obligaciones del ESTUDIANTE** cuyo cumplimiento estará también a cargo de los padres de familia, representante legal o acudiente:

Asistir al COLEGIO regularmente, en cumplimiento de los horarios establecidos, y tomar las clases correspondientes, de manera presencial o no presencial según lo indicado por el COLEGIO, conforme a su grado, así como realizar las demás actividades organizadas o desarrolladas por el COLEGIO.

cumplir con todas las normas y disposiciones académicas y disciplinarias, especialmente aquellas que relacionan los valores del COLEGIO y de todas aquellas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia, que forma parte integral de este contrato y cualquier otra regulación o política adoptada por el COLEGIO.

Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del COLEGIO.

Observar las normas de higiene, presentación y cuidado personal necesarias para la adecuada convivencia, atendiendo para ello las instrucciones que impartan las directivas del COLEGIO.

Utilizar en forma responsable y cuidadosa los implementos, enseres y bienes colectivos del COLEGIO, incluyendo, pero sin limitarse a los equipos de cómputo o instrumentos tecnológicos que se asignen para su uso, así como el patrimonio ambiental y cultural del COLEGIO, y responder por los daños causados en ellos y que sean atribuidos a su culpa.

Observar una conducta respetuosa, tolerante, sincera y solidaria en las relaciones con los compañeros, directivos, profesores y personal administrativo del COLEGIO, así como con los demás estudiantes del COLEGIO.

Presentar sus reclamos, quejas y peticiones ante directivos y profesores en forma oportuna y respetuosa.

Acatar y cumplir las sanciones disciplinarias que le sean impuestas.

Participar activamente en las elecciones del personero estudiantil, así como en la elección de los miembros de los distintos comités, según corresponda.

Garantizar que los equipos tecnológicos de propiedad del estudiante que se utilicen dentro de las instalaciones del COLEGIO cuenten con las licencias y permisos de utilización, así como custodiar los mismos para evitar su pérdida o deterioro.

### **ARTÍCULO 11. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA**

La institución dará por terminado el contrato de matrícula en el momento en el que algunas de las siguientes causales o incumplimiento del Manual de Convivencia sean comprobados:

Finalización y caducidad del contrato de matrícula.

Cuando los padres por alguna decisión o situación familiar requieran terminarlo antes de concluir el año.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Incumplimiento reiterativo del Manual de Convivencia.

Cuando los padres de familia firmantes no cumplen con alguna de las cláusulas u obligaciones contraídas en el contrato.

El suministrar información falsa a la institución por parte de estudiantes o padres de familia.

El incurrir en cualquier acción que conlleve a una infracción tipo 3 de nuestro Manual de Convivencia y se inicie acción penal.

Cuando exista una prescripción ya sea de tipo médica o psicológica que imposibilite la permanencia del estudiante en la institución.

Cuando haya una agresión física o verbal muy fuerte contra algún miembro de la comunidad educativa.

Cuando exista una inasistencia permanente o recurrente por parte del estudiante que afecte el buen desarrollo académico del curso en que se encuentre.

### **ARTÍCULO 12. NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA**

El colegio no renovará el contrato de matrícula por el incumplimiento de alguna de estas causales:

Cuando los padres de familia o acudientes con mucha frecuencia no asisten a las citas programadas por la institución para el acompañamiento de su hijo(a) o acudido.

Cuando el estudiante pierda un mismo grado dos veces consecutivas.

Cuando el colegio haya agotado las estrategias para sacar adelante al estudiante, y sus dificultades persistan.

Cuando no hay acompañamiento por parte de la familia o acudiente en el proceso formativo del estudiante.

Cuando exista incumplimiento de pago continuo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Cuando el estudiante sea reiterativo en el incumplimiento del Manual de Convivencia y sus acciones impidan el buen desarrollo de las actividades académicas y escolares.

Cuando al reunirse la Comisión de Evaluación considere que el estudiante no sea beneficiario del cupo para el siguiente año.

Además de estos se tendrán en cuenta las siguientes condiciones emanadas en el Contrato civil contractual de matrícula:

**Parágrafo Quinto:** Para proceder a la renovación de la matrícula del año académico siguiente, el valor de la PENSIÓN, gastos de cobranza si se generaron, demás costos asociados a los servicios educativos o conexos deben estar pagados en su totalidad y durante el año haber cancelado de manera puntual y mensual dichos rubros.

**Parágrafo Sexto:** Los CONTRATANTES facultan al COLEGIO al ejercicio de la cláusula aceleratoria de los pagarés, para que en caso de mora de una o varias de las obligaciones derivadas del presente contrato y conexos, pueda solicitar de manera inmediata el pago de la totalidad de los costos anuales derivados del contrato.

**CUARTA. DURACIÓN:** Este contrato tiene una vigencia correspondiente al año académico lectivo del COLEGIO. **Parágrafo Primero:** Para el presente contrato no operará prórroga automática, es independiente para cada programa curricular la celebración de un nuevo contrato, el COLEGIO, se reserva el derecho a celebrar un nuevo contrato a la terminación de cada año lectivo, de acuerdo con la evaluación que se haga del desempeño académico y disciplinario del ESTUDIANTE y del cumplimiento de las responsabilidades contraídas por los CONTRATANTES. El no pago de la totalidad de las obligaciones contraídas para el año académico vigente y anteriores, dará derecho al COLEGIO para no conceder la matrícula del ESTUDIANTE en el siguiente año escolar.

### **ARTÍCULO 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO**



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el **COLEGIO** tiene los siguientes **DERECHOS**:

Derecho a la libre Empresa de conformidad con los artículos 68 y 333 de la Constitución Nacional;  
Reservarse el derecho de admisión, fijar criterios y poner condiciones para el ingreso de estudiantes.

Obligaciones: (artículos 42, 43 y 44 del C. de la Infancia).

Derecho a la protección estatal, sujeto a la reglamentación legal vigente.

Exigir el cumplimiento del manual de convivencia y de los deberes académicos y disciplinarios que derivan del servicio por parte del ESTUDIANTE y de los CONTRATANTES.

### Así mismo el LICEO CAMPESTRE BILINGÜE SE OBLIGA A:

#### C. Obligaciones por parte del COLEGIO:

Prestar en forma regular el servicio educativo, impartiendo al ESTUDIANTE formación integral, de acuerdo con las normas constitucionales y legales, con los principios católicos, filosóficos y pedagógicos que rigen en el COLEGIO, así como con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional o las autoridades regionales y municipales.

Exigirle al ESTUDIANTE el cumplimiento del Manual de Convivencia del COLEGIO, el cual forma parte integral de este contrato, y de los deberes esenciales para la obtención del fin común, que comprometen al COLEGIO, a los CONTRATANTES y al ESTUDIANTE.

Atender los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia para resolver los conflictos que se presenten al interior del COLEGIO.

**Parágrafo Segundo.** El COLEGIO no responderá por el bajo rendimiento académico o disciplinario del ESTUDIANTE, cuando dicho rendimiento sea imputable a los CONTRATANTES, o al propio ESTUDIANTE. En ese sentido, las partes aceptan y entienden que las obligaciones del COLEGIO son de medio y no de resultado, razón por la cual el COLEGIO no se obliga a garantizar ningún resultado académico ni disciplinario a favor del ESTUDIANTE, y tampoco se obliga a garantizar resultados en ningún tipo o clase de exámenes, evaluaciones y/ o pruebas académicas, tales como las pruebas SABER.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

## CAPÍTULO III

### DEBERES Y DERECHOS

#### ARTÍCULO 14: *DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES*

Un derecho es la facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece a nuestro favor. Se refiere al conjunto de principios y normas expresivas de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad. El Liceo Campestre Bilingüe garantiza a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de nuestra comunidad educativa, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna (art. 1 Código de la Infancia y la Adolescencia).

Todo estudiante de esta Institución, puede ejercer directamente o a través de sus padres o acudientes, los derechos consagrados en la Constitución, en el Código de la Infancia y Adolescencia, en la legislación educativa de Colombia y en las normas consignadas en los tratados internacionales ratificados por el Congreso de Colombia y además, cuando decide libremente ser miembro de la comunidad educativa, aceptando la filosofía, objetivos, principios y organización interna de la institución con la firma de la matrícula y comprometiéndose al cumplimiento de la misma; se hace acreedor a los siguientes derechos y deberes:

#### DERECHOS Y DEBERES DE CONVIVENCIA Y RESPETO

| <b>TENGO DERECHO A:</b>                                                                            | <b>ME COMPROMETO A:</b>                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A ser tratado con respeto, dignidad y amabilidad por todos los miembros de la comunidad educativa. | Tratar con respeto y dignidad a todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación. |
| A no ser víctima de discriminación por raza, género, religión u orientación sexual.                | Respetar a todos los miembros de la comunidad sin ningún tipo de discriminación.                  |
| A expresar libremente mis opiniones de forma respetuosa.                                           | Usar un lenguaje adecuado y evitar comentarios que afecten la integridad de los demás.            |
| A convivir en un ambiente de honestidad y responsabilidad.                                         | Contribuir al ambiente de respeto, orden y honestidad en el colegio.                              |

#### DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS Y DE RESPONSABILIDAD

| <b>TENGO DERECHO A:</b>                                                        | <b>ME COMPROMETO A:</b>                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1. A recibir una educación integral y de calidad.                              | Cumplir con mis compromisos académicos con puntualidad y responsabilidad. |
| 2. A recibir clases claras y completas de acuerdo con mi ritmo de aprendizaje. | Asistir puntualmente a clases y participar activamente en ellas.          |



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

|                                                                              |                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 3. A ser evaluado con justicia y conocer mis resultados académicos.          | Aceptar las recomendaciones de mejora y participar en procesos de nivelación.    |
| 4. A presentar planes de mejora o recuperaciones si tengo bajo rendimiento.  | Aprovechar los espacios de refuerzo académico y pedir ayuda cuando lo necesite.  |
| 5. A recibir orientación psicológica y pedagógica cuando tenga dificultades. | Solicitar apoyo a tiempo y acatar las orientaciones dadas por los profesionales. |
| 6. A ser escuchado y acompañado si soy vinculado a un proceso disciplinario. | Asumir con responsabilidad las consecuencias de mis acciones.                    |
| 7. A que mis acudientes me representen ante el colegio cuando se requiera.   | Asistir acompañado a las citaciones institucionales cuando así se indique.       |

### DERECHOS Y DEBERES DE PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO

| <b>TENGO DERECHO A:</b>                                               | <b>ME COMPROMETO A:</b>                                            |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 8. A participar en los procesos de representación estudiantil.        | Ejercer el voto y asumir responsabilidades si soy elegido.         |
| 9. A presentar peticiones respetuosas ante las autoridades escolares. | Seguir el conducto regular y expresarme con respeto y claridad.    |
| 10. A opinar sobre la calidad del colegio y hacer sugerencias.        | Aportar ideas constructivas que beneficien la comunidad educativa. |

### DERECHOS Y DEBERES CON LOS RECURSOS E INSTALACIONES

| <b>TENGO DERECHO A:</b>                                                         | <b>ME COMPROMETO A:</b>                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 11. A usar adecuadamente los recursos e instalaciones del colegio.              | Cuidar los espacios, materiales y bienes institucionales.                 |
| 12. A recibir información oportuna sobre el calendario y actividades escolares. | Revisar y comunicar a mi familia los comunicados oficiales del colegio.   |
| 13. A recibir certificados o constancias estando a paz y salvo.                 | Cumplir con las obligaciones administrativas y financieras de mi familia. |

### DERECHOS ACADEMICOS

- Los establecidos en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional.
- Recibir una formación integral en las dimensiones ética, espiritual, corporal, cognitiva, afectiva, estética, comunicativa, y sociopolítica.
- Conocer la legislación educativa del país, la plataforma estratégica y estructura organizacional del Colegio, los objetivos y pautas del trabajo académico, la visión de cada área y asignatura y los programas formativos institucionales.
- Ser orientados en los distintos métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área y asignatura por parte de los docentes respectivos.
- Solicitar y recibir orientación vocacional por parte del Colegio.
- Conocer, por sí mismos o por intermedio de sus padres y acudientes, su proceso de acompañamiento.
- Conocer en los 3 días hábiles siguientes a la actividad evaluativa, los resultados de las actividades escolares y recibir realimentación del proceso de aprendizaje, con posibilidad de objetar y ser oídos antes de ser reportados en el Registro Escolar de Valoración.
- Justificar sus ausencias con respecto a las actividades escolares.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

22. Recibir orientación adecuada, oportuna y pertinente con respecto a la información y las condiciones requeridas para realizar experiencias de intercambio.
23. Recibir oportunamente el cronograma de actividades académicas por asignatura o área.

#### DERECHOS SOCIALES

24. Conocer y tener acceso al Manual de Convivencia Escolar desde el inicio del año lectivo.
25. Disfrutar del descanso, el deporte y la recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
26. Recibir reconocimientos públicos cuando se hagan merecedores(as) de ellos, siendo valoradas sus actuaciones sobresalientes en los distintos ámbitos formativos.
27. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el Colegio.
28. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1965, Art.35.
29. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar, y fortalecer las competencias ciudadanas.
30. Activar los mecanismos y Protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
31. Ser representado en el Comité de Escolar de Convivencia (Ley 1620 de 2013, art.12 y Decreto 1965 de 2013, Art. 22).
32. Estar acompañado del padre o de la madre de familia, acudiente o un compañero de la institución cuando sea convocado por el Comité Escolar de Convivencia. (Ley 1620, Art.13).
33. A conocer las herramientas dispuestas por el colegio para su bienestar emocional y mental.
34. Tener usuario y contraseña de correo institucional y plataforma virtual asignados por el colegio.
35. Conocer las plataformas virtuales que tiene el colegio para desarrollar los procesos educativos.
36. Estar incluido en las plataformas educativas de las clases o actividades formativas del grado al que pertenece.
37. A ser atendido para aclaraciones de dudas e inquietudes en los espacios destinados por los profesores para tal fin.

En el Decreto 1290 en el siguiente artículo mencionado, hallamos los derechos de los estudiantes, los cuales el colegio tuvo en cuenta:

#### ***“ARTÍCULO 12. Derechos de los estudiantes.***

*El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:*

*Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.*

*Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.*

*Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.*

*Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.”*

Además, son deberes de los estudiantes los citados en el Decreto 1290 en el siguiente artículo mencionado:

#### ***“ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante.***

*El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:*

1. *Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.*
2. *Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.”*



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### ARTÍCULO 15: *DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES*

#### DERECHOS Y DEBERES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

| <b>TENGO DERECHO A:</b>                                                                 | <b>ME COMPROMETO A:</b>                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Escoger libremente el colegio para la formación integral de su hijo.                 | Conocer y cumplir el Manual de Convivencia, informándose de todas las normas institucionales.     |
| 2. Ser atendido oportunamente por los directivos y recibir respuesta a sus inquietudes. | Consultar regularmente la agenda, correo institucional y cumplir con los canales de comunicación. |
| 3. Recibir informes académicos, convivenciales y de evaluación periódicamente.          | Asistir puntualmente a reuniones, entrega de informes y citas con docentes y psicología.          |
| 4. Conocer el cronograma de actividades y horarios institucionales.                     | Organizar sus actividades familiares sin interferir con el calendario escolar.                    |

#### DERECHOS Y DEBERES DE PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

| <b>TENGO DERECHO A:</b>                                                                   | <b>ME COMPROMETO A:</b>                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. Participar activamente en actividades académicas, culturales y deportivas del colegio. | Acompañar a su hijo en las actividades programadas y motivarlo en su proceso educativo.    |
| 6. Elegir y ser elegido en órganos del Gobierno Escolar y Comité de Convivencia.          | Participar en instancias del gobierno escolar y contribuir a su buen funcionamiento.       |
| 7. Presentar sugerencias que beneficien la formación de los estudiantes.                  | Utilizar los canales formales para expresar sugerencias o inconformidades respetuosamente. |

#### DERECHOS Y DEBERES DE APOYO Y ORIENTACIÓN FORMATIVA

| <b>TENGO DERECHO A:</b>                                                            | <b>ME COMPROMETO A:</b>                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8. Recibir orientación académica, emocional, espiritual y afectiva.                | Asistir a las citas de psicología, escuela de padres y remitir informes cuando sea requerido. |
| 9. Ser informado sobre la Ruta de Atención Integral en casos de violencia escolar. | Conocer y seguir los protocolos establecidos por la Ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.       |

#### DERECHOS Y DEBERES DE RESPONSABILIDAD FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA

| <b>TENGO DERECHO A:</b>                                                               | <b>ME COMPROMETO A:</b>                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10. Recibir información clara sobre certificados y constancias del proceso educativo. | Entregar documentación completa, veraz y cumplir con requisitos de ingreso, permanencia y egreso. |
| 11. Tener representación en procesos que involucren a su hijo.                        | Justificar ausencias, diligenciar permisos y respetar la logística institucional.                 |



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

|                                                                     |                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12. Ser informado sobre comportamientos que afecten la convivencia. | Corregir comportamientos inadecuados y reforzar hábitos de presentación e higiene.             |
| 13. Exigir el uso adecuado de los recursos del colegio.             | Responder por daños causados por su hijo en la institución.                                    |
| 14. Disfrutar de un ambiente institucional respetuoso.              | Dirigirse con respeto y prudencia a la comunidad educativa, evitando comentarios inapropiados. |

### COMPROMISOS ADICIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los siguientes compromisos adicionales tienen como propósito fortalecer la alianza familia-colegio. Aunque no se presentan en la tabla principal de derechos y deberes, su cumplimiento es clave para una convivencia armónica, el desarrollo de la autonomía en los estudiantes y el respeto por los valores institucionales:

15. Vestir de manera adecuada y respetuosa al ingresar a la institución, como modelo de presentación personal para los estudiantes.
16. Cumplir las normas de movilidad interna, respetando la señalización y zonas de parqueo para garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa.
17. Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones, promoviendo hábitos de vida saludable y respeto por los espacios compartidos.
18. Evitar entregar medicamentos directamente al estudiante; toda medicación debe ser canalizada exclusivamente por enfermería, según protocolo institucional.
19. Hacer uso prudente y constructivo de los medios digitales, especialmente en chats de padres, evitando publicaciones ofensivas o desinformadas que afecten la buena convivencia.
20. Fomentar la autonomía responsable del estudiante evitando entregar en recepción objetos olvidados como tareas, útiles o implementos.
21. Promover la educación financiera desde casa enseñando el valor del dinero y evitando enviar grandes sumas de efectivo al colegio.
22. Justificar por escrito, con antelación y de manera clara, las inasistencias a entregas de informes u otras convocatorias formales.
23. Estar disponibles y comprometidos en los procesos de nivelación, especialmente en el área de inglés u otras necesidades académicas que demande acompañamiento adicional.
24. Respetar los horarios de entrada y salida establecidos, entregando y recogiendo puntualmente a su hijo(a).
25. Seguir de forma rigurosa el protocolo para autorizaciones de salida en transporte particular o con terceros, aportando toda la información solicitada para preservar la seguridad del estudiante.

También son derechos de los padres de familia los contemplados en el Decreto 1290 en el siguiente artículo mencionado:

**“ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

4. *Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.*

También se consideran deberes de los padres los contemplados en el Decreto 1290 en el siguiente artículo:

**“ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia.** *De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:*

1. *Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.*
2. *Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.*
3. *Analizar los informes periódicos de evaluación.*”

Además, el del Decreto 1965 del 2013 en el siguiente artículo:

**“ARTÍCULO 53. Participación de la Familia.** *La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.*”

### **ARTÍCULO 16: INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO FAMILIAR DE ENTREGA DE INFORMES VALORATIVOS, DIAGNÓSTICOS Y SEGUIMIENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EXTERNO**

El Liceo Campestre Bilingüe, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad establecidos en la Constitución Política (arts. 44 y 67), la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, reconoce que la familia es un actor fundamental en el proceso de formación integral de los estudiantes.

Por lo tanto, cuando un estudiante presenta un diagnóstico, condición, necesidad educativa particular o requiere acompañamiento externo de carácter psicológico, neuropsicológico, médico, terapéutico o emocional, la familia tiene la obligación legal y ética de suministrar los informes valorativos, diagnósticos, seguimientos y recomendaciones de los profesionales externos, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, aprendizaje y bienestar del menor.

El incumplimiento de estas obligaciones constituye una afectación directa al derecho fundamental a la educación y a la protección integral del estudiante, y activa las rutas institucionales e interinstitucionales establecidas por la normativa vigente.

#### **1. Acciones internas del colegio ante el incumplimiento**

##### **a. Primera citación formal a los padres de familia**

El colegio convocará a los padres o acudientes con el fin de:

Informar el incumplimiento.

Explicar el impacto en el proceso académico y convivencial del estudiante.

Recordar las obligaciones legales de corresponsabilidad.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

La reunión será registrada mediante acta, la cual hará parte del historial académico y convivencial del estudiante.

#### **b. Requerimiento escrito oficial**

Si persiste el incumplimiento, se generará un documento institucional denominado:

**“Requerimiento por Incumplimiento de Compromisos Familiares en Procesos de Atención y Acompañamiento Externo”,**

que incluirá:

Plazo máximo de entrega.

Consecuencias del incumplimiento.

Advertencia sobre la activación de rutas institucionales externas.

El documento será firmado por el acudiente y quedará archivado.

#### **c. Activación del Comité Escolar de Convivencia**

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, el caso será presentado ante el Comité Escolar de Convivencia como una situación tipo I, al constituir un riesgo para el bienestar integral del estudiante.

El Comité podrá:

Establecer compromisos adicionales,

Recomendar apoyos internos,

Dejar constancia en acta,

Hacer seguimiento mensual del cumplimiento familiar.

### **2. Acciones externas obligatorias según la normativa**

Cuando el incumplimiento persista y afecte el desarrollo integral del estudiante, la institución educativa, en cumplimiento del deber de protección, activará las siguientes rutas:

#### **a. Reporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**

Con fundamento en la Ley 1098 de 2006 (arts. 18, 19, 95 y 99), el colegio deberá reportar el caso cuando el incumplimiento constituya un acto de negligencia o vulneración de derechos.

Se enviará:

Informe escrito,

Actas del Comité,

Evidencias del incumplimiento,

Observaciones pedagógicas y convivenciales.

El ICBF podrá ordenar:

Orientación familiar,

Seguimiento obligatorio,

Medidas de restablecimiento de derechos.

#### **b. Reporte a la Secretaría de Educación**

El colegio informará a la dependencia correspondiente, conforme al Decreto 1965 de 2013, para que esta:

Solicite el cumplimiento a la familia,

Acompañe el proceso institucional,

Emita orientaciones específicas para el caso.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### **c. Remisión a Comisaría de Familia o autoridad competente**

Si la omisión pone en riesgo la salud, el bienestar emocional, la conducta o el aprendizaje del menor, la institución deberá activar la Ruta de Protección Integral, notificando formalmente a:

Comisaría de Familia,  
Defensoría de Familia,  
la autoridad competente.

### **3. Acciones institucionales adicionales permitidas**

Sin afectar el derecho fundamental a la educación del estudiante, la institución podrá:

#### **a. Registrar la situación en el historial institucional**

Como parte del proceso de seguimiento.

#### **b. Ajustar temporalmente los apoyos pedagógicos o el PIAR**

Según la información disponible, dejando constancia escrita.

#### **c. Suspender temporalmente procesos que requieran informes obligatorios**

Como apertura o actualización de PIAR, programas de apoyo o flexibilizaciones evaluativas.

Estas decisiones no constituyen sanciones, sino medidas necesarias para garantizar una atención adecuada.

### **4. Acciones de nivel directivo**

Si se agotan todas las rutas y la familia persiste en el incumplimiento grave y reiterado, el caso podrá elevarse al:

#### **a. Consejo Directivo**

Que, garantizando el debido proceso y mediante acto administrativo, podrá determinar:

Matrícula condicional para el siguiente año escolar,  
Revisión de la continuidad del cupo institucional,  
Medidas adicionales que garanticen la protección del menor.

Estas decisiones nunca podrán afectar la permanencia del estudiante durante el año en curso y deberán estar fundamentadas, notificadas y firmadas por las partes.

### **5. Garantía del debido proceso**

En todas las actuaciones se garantizará:

Presunción de buena fe,  
Escucha activa a la familia,  
El derecho de defensa,  
La elaboración de actas,  
La notificación por escrito,  
La posibilidad de interponer recursos conforme a la ley.

### **6. Principio rector**

Todas las acciones aquí previstas tienen como finalidad proteger y garantizar el derecho fundamental a la educación, la salud, la dignidad humana y el desarrollo integral del estudiante, priorizando el interés superior del menor.

## **ARTÍCULO 17. PROCESO INSTITUCIONAL ANTE LA INASISTENCIA REITERADA DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE A CITACIONES INSTITUCIONALES**



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

En el Liceo Campestre Bilingüe, la familia es un actor fundamental y corresponsable del proceso formativo, académico y convivencial de los estudiantes. La asistencia del padre, madre o acudiente a las citaciones institucionales constituye un deber ineludible orientado al acompañamiento integral del niño, niña o adolescente, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Cuando se evidencie la inasistencia reiterada e injustificada del padre, madre o acudiente a las citaciones realizadas por la institución, se desarrollará el siguiente proceso institucional:

### **1. Fase preventiva y de acercamiento.**

La institución realizará una primera citación formal, privilegiando el diálogo, la orientación y la corresponsabilidad familiar.

La citación será comunicada por los medios institucionales oficiales y quedará registrada en el observador del estudiante o expediente académico.

### **2. Fase de reiteración con notificación formal**

Ante la inasistencia injustificada, se efectuará una segunda citación escrita, en la cual se informará de manera clara la obligación de comparecer y se dejará constancia del incumplimiento previo.

Esta comunicación tendrá carácter preventivo y será archivada como soporte institucional.

### **3. Fase de advertencia institucional**

Si persiste la inasistencia injustificada, se realizará una tercera citación acompañada de una advertencia institucional formal, en la que se señalará que la falta de participación familiar:

Afecta el proceso integral del estudiante.

Constituye incumplimiento de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.

Dicha advertencia se incorporará al expediente del estudiante.

### **4. Activación del Comité Escolar de Convivencia**

Cuando la situación se mantenga, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia, el cual:

Analizará el impacto de la inasistencia familiar en el desarrollo del estudiante.

Dejará acta formal del proceso adelantado.

Definirá estrategias pedagógicas, restaurativas y administrativas orientadas a garantizar el bienestar del estudiante.

### **5. Continuidad del proceso educativo**

El Liceo Campestre Bilingüe continuará los procesos académicos, pedagógicos y convivenciales del estudiante, aun en ausencia del acudiente, dejando constancia de la falta de acompañamiento familiar, garantizando en todo momento el derecho fundamental a la educación.

### **6. Remisión a entidades externas de protección**

Cuando la inasistencia reiterada del padre, madre o acudiente configure una posible situación de vulneración, amenaza o negligencia frente a los derechos del niño, niña o adolescente, la institución procederá a informar y remitir el caso a la Comisaría de Familia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) u otras autoridades competentes, conforme a la normativa vigente.

### **7. Principios orientadores del proceso.**

Este proceso se desarrollará bajo los principios de:

Corresponsabilidad familia–escuela.

Prevención y restauración.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Enfoque pedagógico y formativo.  
Debido proceso.  
Interés superior del niño, niña y adolescente.

### 8. Plazo de respuesta a la citación por parte del padre, madre o acudiente

#### 1. Primera citación

☐ Plazo de respuesta:  
**3 a 5 días hábiles** posteriores a la notificación.

#### 2. Segunda citación (reiteración formal)

☐ Plazo de respuesta:  
**3 días hábiles** posteriores a la **segunda notificación**.

#### 3. Tercera citación más advertencia institucional

☐ Plazo de respuesta:  
**2 días hábiles** posteriores a la **última notificación**.

#### 4. Activación del Comité Escolar de Convivencia

☐ Tiempo para activación:  
**Dentro de los 5 días hábiles** siguientes a la **tercera inasistencia** injustificada.

☐ Tiempo para sesión y decisión:  
**Máximo 10 días hábiles** posteriores a la activación.

#### 5. Ejecución y seguimiento de medidas

☐ Plazo de seguimiento inicial:  
**Entre 15 y 30 días calendario**, según la naturaleza del caso.

#### 6. Remisión a entidades externas (si aplica)

☐ Tiempo para remisión:  
**Dentro de los 3 días hábiles** siguientes a la determinación de riesgo o vulneración de derechos.

## ARTÍCULO 20: DERECHOS DE LOS DOCENTES

El Docente del Liceo Campestre Bilingüe debe tener una identificación plena con Jesucristo y además de llenar los requisitos exigidos por las leyes vigentes, poseer los conocimientos y competencias en el área para lo cual es solicitado y una vocación para desarrollar la función como educador:

### DERECHOS Y DEBERES DE DIGNIDAD Y CONDICIONES LABORALES

| TENGO DERECHO A:                                                                         | ME COMPROMETO A:                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Ser respetado, valorado y escuchado por todos los miembros de la comunidad educativa. | Brindar un trato cortés y amable a directivos, compañeros, padres de familia y estudiantes. |
| 2. Trabajar en un clima propicio, con respeto a su descanso y vida personal.             | Respetar el horario institucional y abstenerse de usar dispositivos personales en clase.    |



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

|                                                                            |                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3. Recibir información oportuna sobre su labor y cambios en el cronograma. | Cumplir con las responsabilidades asignadas y procesos internos según el cronograma institucional. |
| 4. Contar con herramientas pedagógicas necesarias.                         | Utilizar y administrar con responsabilidad los recursos que le son asignados.                      |
| 5. Recibir su remuneración puntualmente.                                   | Cumplir a cabalidad las funciones para las que fue contratado, según el reglamento interno.        |

#### DERECHOS Y DEBERES DE PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO

| <b>TENGO DERECHO A:</b>                                                             | <b>ME COMPROMETO A:</b>                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. Participar en actividades internas y externas del colegio.                       | Participar activamente en la implementación del PEI y en los comités o consejos donde sea elegido. |
| 7. Ser elegido y representar al cuerpo docente en los órganos del Gobierno Escolar. | Asumir con compromiso la representación cuando sea elegido por sus pares.                          |
| 8. Ser reconocido por su buen desempeño y aportes al PEI.                           | Desarrollar planes de mejora y desarrollo profesional con actitud proactiva.                       |

#### DERECHOS Y DEBERES DE PROTECCIÓN Y PROCESO JUSTO

| <b>TENGO DERECHO A:</b>                                                             | <b>ME COMPROMETO A:</b>                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 9. Ser evaluado de forma objetiva, con derecho a defensa y presunción de inocencia. | Garantizar el debido proceso y registrar todo seguimiento en los medios oficiales. |
| 10. Recibir indicaciones claras sobre aspectos a mejorar en su desempeño.           | Aceptar sugerencias con apertura y trabajar en el mejoramiento continuo.           |

#### DERECHOS Y DEBERES PEDAGÓGICOS Y DE FORMACIÓN

| <b>TENGO DERECHO A:</b>                                                         | <b>ME COMPROMETO A:</b>                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11. Conocer y evaluar el PEI y el Manual de Convivencia.                        | Implementar el PEI, cumplir con el modelo pedagógico y desarrollar la planeación de forma oportuna.   |
| 12. Estar informado del desarrollo académico y convivencial de los estudiantes. | Hacer seguimiento individual, consignar en el observador y remitir casos a Psicología o Coordinación. |
| 13. Ejercer su rol con sentido ético, orientador y formativo.                   | Dar ejemplo con su conducta, fortalecer valores cristianos y acompañar integralmente al estudiante.   |
| 14. Atender a los padres según el horario establecido.                          | Informar a las familias sobre procesos académicos, convivenciales y metodológicos.                    |

#### DERECHOS Y DEBERES DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA PROFESIONAL

| <b>TENGO DERECHO A:</b> | <b>ME COMPROMETO A:</b> |
|-------------------------|-------------------------|
|-------------------------|-------------------------|



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

|                                                                                   |                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15. Estar protegido por los reglamentos laborales vigentes.                       | Cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo y Código Sustantivo del Trabajo. |
| 16. Comunicar inquietudes institucionales a través del conducto regular.          | Usar los canales oficiales con respeto, oportunidad y responsabilidad.                         |
| 17. No establecer vínculos informales con padres o estudiantes en redes sociales. | Mantener límites profesionales claros y evitar relaciones que afecten la ética institucional.  |

### COMPROMISOS ADICIONALES DE LOS DOCENTES

Estos compromisos complementarios son fundamentales para fortalecer la ética docente, consolidar el clima escolar positivo y cumplir con los principios del Proyecto Educativo Institucional. Se encuentran respaldados por el Código de Ética del Docente (Ley 1264 de 2008), el Estatuto Docente (Decreto 1278 de 2002) y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006):

Fomentar un ambiente laboral solidario y colaborativo, promoviendo la sana convivencia entre colegas y personal institucional. (Ley 1264/08, Art. 5)

Abstenerse de emitir juicios personales, comentarios discriminatorios o conductas que afecten la dignidad de estudiantes o compañeros. (Ley 1264/08, Art. 7; Ley 1098/06, Art. 20)

Responder con responsabilidad a convocatorias institucionales fuera del horario regular, como parte del compromiso con la calidad educativa. (D.1278/02, Art. 35)

Proteger la privacidad de los estudiantes evitando divulgar su imagen o información en redes sociales o espacios no autorizados. (Ley 1581/12, Habeas Data; Ley 1098/06, Art. 47)

Cuidar el estado físico del aula, laboratorios y zonas comunes como parte del respeto al ambiente escolar y al bien común. (Ley 115/94, Art. 92)

Mantener una conducta ejemplar durante el desarrollo de las clases, evitando distracciones personales o negligencias pedagógicas. (Ley 1264/08, Art. 6)

Detectar y reportar oportunamente a Coordinación o Psicología situaciones que impliquen riesgo, acoso o vulneración de derechos. (Ley 1620/13, Art. 13)

Acompañar con disposición los procesos de inducción, mentoría y socialización institucional a docentes nuevos. (D.1278/02, Art. 35)

Participar activamente en actos institucionales y celebraciones formativas como parte integral del modelo pedagógico. (Ley 115/94, Art. 14)

Promover el uso responsable de las TIC en ambientes escolares, respetando la intimidad y evitando su uso inadecuado. (Ley 1620/13; Ley 1264/08)

Actuar con serenidad y profesionalismo ante situaciones difíciles con estudiantes, salvaguardando siempre su integridad emocional. (Ley 1098/06, Art. 18 y 31)

Demostrar compromiso con el aprendizaje continuo, participando en procesos de actualización académica y disciplinar. (D.1278/02, Art. 33)

Mantenerse capacitado en el manejo y enseñanza del idioma inglés.

Preocuparse por mantener un nivel de inglés acorde a lo estipulado por la institución (mínimo B2 según el Marco común europeo).

### ARTÍCULO 22: PAUTAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El Liceo Campestre Bilingüe promueve una formación integral que incluye el desarrollo de hábitos de autocuidado, higiene y adecuada presentación personal como parte esencial del bienestar, la convivencia



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

y el ambiente escolar. Estas pautas no buscan imponer estereotipos ni limitar la autonomía de los estudiantes; por el contrario, orientan hacia el respeto propio, la responsabilidad y la construcción de un clima escolar sano, seguro y armónico. Con el fin de promover el autocuidado, la convivencia respetuosa, la identidad institucional y la presentación adecuada dentro y fuera del Colegio, todos los estudiantes deberán cumplir las siguientes pautas:

### Uso del uniforme institucional

Portar el uniforme con respeto y dignidad, únicamente en las actividades académicas o eventos autorizados por la institución.

No está permitido su uso en lugares ajenos al ámbito escolar como bares, discotecas, estaderos, salas de videojuegos, conciertos u otros espacios no apropiados para estudiantes uniformados.

El uniforme debe usarse completo, sin mezclas entre uniformes de diario y Educación Física, sin modificaciones, parches no autorizados, prendas rasgadas, desteñidas o en mal estado.

El buzo institucional es la única prenda adicional permitida para el clima frío.

### Presentación personal e higiene general

Mantener una **higiene corporal adecuada**, que incluye: bañarse diariamente, utilizar desodorante, tener ropa limpia, cabello aseado y peinado, manos y rostro limpios.

El estudiante debe asistir **bien peinado**, sin suciedad visible, sin olores fuertes derivados de falta de higiene y con apariencia ordenada y pulcra.

Se debe mantener la ropa y el uniforme limpios; no se permite asistir con uniformes manchados, húmedos, con barro o suciedad considerable.

Cuando un estudiante llegue **visiblemente desaseado, con mal olor, ropa sucia, sin peinar** o con signos de descuido grave, se activará la ruta pedagógica de autocuidado:

Orientación y conversación formativa;

Aviso al acudiente;

Acompañamiento para corregir la situación antes de reintegrarse al aula;

Sí es recurrente, intervención del equipo de orientación y plan de seguimiento con la familia.

### Calzado y correa

Los zapatos deben permanecer **limpios, lustrados y bien calzados**, con cordones amarrados (beige para diario, blancos para Educación Física).

No se permite el uso de crocs, zuecos, chancletas o calzado diferente al reglamentario, salvo indicación médica.

El uso de la **correa institucional** es obligatorio para el uniforme de diario (en estudiantes que la requieran según el tipo de uniforme).

### Accesorios permitidos

Se permiten únicamente el reloj, máximo dos pulseras y, en el caso de las mujeres, aretes pequeños, sobrios y discretos.

No se permiten cadenas de oro o accesorios de alto valor, en pro de la seguridad del estudiante.

No se permiten accesorios que no hagan parte del uniforme: capuchas externas, manillas y collares extravagantes, lentes oscuros en espacios interiores, o elementos que afecten la disciplina y el orden institucional.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### **Cabello y estética personal**

#### **En varones**

Mantener el cabello limpio, peinado y con cortes sobrios que no interfieran con la identidad institucional. Se evitan estilos que afecten la presentación formal (crestas pronunciadas, figuras, rayas, rapados extremos).

No se permite el uso de tintes de colores llamativos, rayitos o extensiones.

Los estudiantes deben mantenerse afeitados o con barba bien arreglada, reflejando higiene y presentación personal.

#### **En mujeres**

Mantener el cabello limpio, peinado y con accesorios sobrios.

Mantener el largo del jumper según lo establecido:

Uniforme de diario: máximo 5 cm por encima de la rodilla.

Educación Física: máximo 10 cm por encima de la rodilla.

No se permite el uso de tintes de colores extravagantes o accesorios llamativos que no correspondan a la presentación institucional.

### **Uñas y cuidado de manos**

Las uñas deben mantenerse **limpias, cortas y cuidadas**.

Se permite esmalte de colores claros únicamente en estudiantes mujeres.

### **Uso de prendas y accesorios no autorizados**

No usar gorras dentro de espacios cerrados.

Evitar perforaciones adicionales, expansiones, piercings, tatuajes visibles o elementos que no correspondan al manual institucional.

Buzos diferentes al institucional y mucho menos con capucha y bolsillos.

### **Acompañamiento ante incumplimientos de presentación e higiene**

Cuando un estudiante presente incumplimientos reiterados relacionados con higiene, presentación personal o uso del uniforme, la institución activará un **proceso pedagógico y restaurativo**, que incluye: Conversación formativa y orientadora.

Registro en el observador del estudiante.

Comunicación inmediata al acudiente.

Acompañamiento del equipo de orientación escolar.

Plan conjunto familia-colegio para mejorar hábitos de autocuidado.

Seguimiento y evaluación progresiva.

En ningún caso estas situaciones se manejarán desde la humillación, burla o discriminación; siempre se actuará conforme al enfoque de derechos, dignidad humana y corresponsabilidad educativa.

## **ARTÍCULO 23: PUNTUALIDAD, ORDEN Y ASISTENCIA**

Con el fin de garantizar la seguridad, el adecuado desarrollo académico y el fortalecimiento de los valores institucionales, todos los estudiantes del Liceo Campestre Bilingüe deberán cumplir estrictamente con las pautas de puntualidad, orden y asistencia establecidas a continuación.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### Verificación de asistencia

Por razones de seguridad y protección del menor, la Secretaría General verificará diariamente la inasistencia de los estudiantes mediante comunicación con su acudiente, siguiendo los lineamientos institucionales y legales aplicables.

### Puntualidad en el ingreso al colegio

Los estudiantes deberán presentarse puntualmente en el horario asignado para su grado:

| GRADO               | ENTRADA   | SALIDA                                                                                           |
|---------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Walkers, Toddlers   | 8:00 a.m. | 12:30 m.                                                                                         |
| Pre-escolar         | 8:00 a.m. | 1:30 p.m.                                                                                        |
| 1° a 8° grado       | 7:15 a.m. | Lunes a miércoles 3:15 p.m.<br>Jueves y viernes 2:25 p.m.                                        |
| 9°, 10° y 11° grado | 7:15 a.m. | Lunes y miércoles a las 3:15 p.m.<br>Martes y jueves a las 4:05 p.m.*<br>Viernes a las 2:25 p.m. |

**NOTA\*:** La salida los días martes y jueves en los grados de 9° a 11° solo se cumplirá mientras esos grados estén en preparación de la **PRUEBA SABER**.

Tener en cuenta que la puerta de ingreso al colegio se cierra a las 7:15 a.m. Todo estudiante que llegue después de ese horario será registrado como **tardanza**.

### Puntualidad durante toda la jornada escolar

La puntualidad es obligatoria no solo al ingresar al colegio, sino también en:

El **ingreso a cada clase** durante los cambios de asignatura.

El **retorno del descanso (recreo)**.

El **retorno del almuerzo**.

La participación en actividades como refuerzos, tutorías, extracurriculares, convivencias, ensayos, actos culturales, deportivos o formativos.

La impuntualidad afecta el normal desarrollo de la jornada y el clima escolar, y será registrada en el Sistema de Convivencia Institucional.

### Orden y comportamiento durante la jornada

Los estudiantes deberán mantener orden, respeto y autocontrol en:

El ingreso y salida del aula.

Las filas, cambios de clase y desplazamientos internos.

Los actos comunitarios y representaciones institucionales dentro y fuera del colegio.

### Participación y cumplimiento de actividades institucionales

Todos los estudiantes deberán asistir de manera obligatoria a:

Actos oficiales del colegio.

Actividades del Servicio Social.

Preparación Prueba Saber.

Encuentros o reuniones convocadas con su acudiente cuando el colegio lo determine.

### Permanencia dentro de la institución

El estudiante debe permanecer dentro del colegio durante los horarios establecidos y no podrá retirarse sin autorización expresa de la Secretaría General y del acudiente.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### **Excusas y justificaciones**

Toda ausencia o salida anticipada debe justificarse por escrito, preferiblemente mediante los canales oficiales del colegio.

Las ausencias por enfermedad deben contar con soporte médico.

La inasistencia sin justificación se registrará como falta y dará lugar a acciones formativas y, de ser necesario, sanciones según el Sistema Institucional de Convivencia Escolar.

### **Estrategias pedagógicas y formativas ante la impuntualidad**

Antes de aplicar sanciones, la institución implementará medidas pedagógicas tales como:

Llamado de atención verbal formativo.

Registro en el observador o plataforma institucional.

Compromiso escrito de puntualidad firmado por el estudiante.

Acompañamiento del director de grupo o tutor sobre hábitos de organización y manejo del tiempo.

Reunión con acudiente para establecer acuerdos de apoyo.

Seguimiento semanal del cumplimiento.

Remisión al área de orientación, si se evidencian factores emocionales o familiares que influyan en la conducta.

### **Sanciones progresivas por impuntualidad e incumplimiento reiterado**

Las sanciones se aplicarán bajo criterios de proporcionalidad, enfoque restaurativo y debido proceso:

#### **Primera reincidencia (2 tardanzas injustificadas en un mes)**

Nota en el observador.

Diálogo formativo con registro.

#### **Segunda reincidencia (3–4 tardanzas en un mes)**

Citación al acudiente.

Firma de Compromiso de Puntualidad.

Actividad restaurativa (reflexión escrita o tarea formativa).

#### **Tercera reincidencia (5 tardanzas o más en un mes)**

Registro como falta leve.

Remisión al Comité Escolar de Convivencia.

Actividad pedagógica supervisada: apoyo en rutinas de organización, logística de ingreso, etc.

#### **Cuarta reincidencia (persistencia por dos meses consecutivos)**

Registro como falta moderada.

Suspensión pedagógica interna con actividad obligatoria.

Taller de responsabilidad y autocuidado.

#### **Caso de persistencia extrema (sin mejoría y sin corresponsabilidad familiar)**

Evaluación por el Comité Escolar de Convivencia.

Acuerdos vinculantes con acudiente.

Puede considerarse suspensión pedagógica externa, de acuerdo con el debido proceso y la normativa vigente.

### **Importancia institucional de la puntualidad**

La puntualidad es un valor fundamental para la formación integral y refleja responsabilidad, compromiso académico y respeto por los demás. Su incumplimiento reiterado vulnera el clima escolar, afecta el proceso de enseñanza y aprendizaje, y por ello será abordado mediante procesos pedagógicos, restaurativos y, de ser necesario, sancionatorios.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Los padres de familia serán atendidos a través de citas previas, en las horas disponibles por los docentes y/o tutores. El horario de atención de cada uno de los docentes o tutores se les dará a conocer al principio del año escolar a cada padre. Para Rectoría o cualquier otra dependencia se deben comunicar con la Secretaría de Dirección, quien les asignará la cita de acuerdo a la agenda de atención de cada dependencia.

**Las citas serán notificadas a los padres de familia a través de llamada telefónica, WhatsApp, correo institucional y de manera personal. En caso de que los padres no asistan reiteradamente a estas citas, a pesar de que el colegio se ajuste o busque horarios que se adapten a sus necesidades, y persistan en su inasistencia, se procederá a seguir el protocolo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia.**

Los certificados y constancias de estudio se deben solicitar a la Secretaría Académica con cinco días de anticipación asumiendo el valor de los mismos.

Los padres de familia mientras se encuentren los estudiantes dentro de la institución o en clases, no tienen permitido el acceso a los salones o a los lugares donde ellos se encuentren, solo lo podrán hacer con una autorización previa de los directivos de la institución.

### ARTÍCULO 24: SOBRE LAS LLEGADAS TARDE A LA HORA DE INGRESO

#### Horario institucional

Todo estudiante del Liceo Campestre Bilingüe debe ingresar a la institución **antes de las 7:15 a.m.**, hora en que inicia la formación general. La puntualidad constituye un valor institucional y una responsabilidad compartida entre la familia y el estudiante.

#### Campaña pedagógica inicial

Al inicio del año escolar, y nuevamente a mitad de año para los estudiantes que ingresen en ese período, la institución desarrollará una **campaña pedagógica de 15 días**, cuyo propósito será:

- ✓ Socializar el horario institucional.
- ✓ Sensibilizar sobre la importancia de la puntualidad.
- ✓ Explicar el procedimiento de registro de llegadas tarde.
- ✓ Durante esta campaña, los estudiantes que lleguen tarde recibirán **recordatorios pedagógicos**, pero las tardanzas no se contabilizarán con fines disciplinarios.

#### Registro de llegadas tarde

Concluida la campaña, todo estudiante que ingrese después de las 7:15 a.m. deberá:

- ✓ Firmar el Libro de Llegadas Tarde,  
Si llega después del tiempo donde este habilitado el folder de las firmas por llegadas tardes en portería deberá:
- ✓ Dirigirse a Secretaría General,
- ✓ Obtener una autorización de ingreso al aula.

#### Excusas válidas

La institución aceptará hasta **tres (3) excusas justificadas al año**, siempre que:

- ✓ Estén firmadas por padre o acudiente,
- ✓ Corresponda a calamidad doméstica, cita médica u otro evento verificable,
- ✓ hayan sido informadas por vía telefónica antes del ingreso del estudiante.
- ✓ Estas excusas serán registradas y **no se contabilizarán como tardanzas injustificadas.**

#### Procedimiento progresivo frente a tardanzas reiteradas

El proceso será formativo y garantizará en todo momento el **debido proceso**, que incluye:



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- ✓ Derecho a ser escuchado,
- ✓ Análisis de circunstancias particulares,
- ✓ Participación de la familia,
- ✓ Gradualidad y proporcionalidad.

### **Etapas 1 – Observación**

#### **1 a 2 tardanzas injustificadas:**

Registro en el Libro y retroalimentación inmediata al estudiante sobre la importancia de la puntualidad.

### **Etapas 2 – Comunicación con la familia**

#### **3 tardanzas injustificadas:**

Envío de comunicación escrita a la familia, informando la situación y recordando el horario institucional.

### **Etapas 3 – Citación formativa y compromiso**

#### **4 tardanzas injustificadas:**

- ✓ Citación al acudiente.
- ✓ Firma de un **Acta de Compromiso** familia–estudiante–colegio.
- ✓ Actividad pedagógica asignada por psicoorientación (reflexión guiada, plan de organización del tiempo, taller de responsabilidad).
- ✓ Registro en el Observador del Estudiante.

### **Etapas 4 – Intervención correctiva con acompañamiento**

#### **5 o más tardanzas injustificadas:**

El estudiante participará en un **espacio formativo institucional** (posterior a la jornada), orientado al desarrollo de hábitos y responsabilidad, que podrá incluir:

- ✓ Acompañamiento psicoeducativo,
- ✓ Trabajo reflexivo,
- ✓ Plan personal de mejoras con metas verificables.
- ✓ Si el estudiante no asiste, deberá presentarse el siguiente día hábil con su acudiente para firmar un nuevo compromiso.

### **Seguimiento y comunicación periódica**

En cada corte de período académico se entregará a la familia un informe del número de llegadas tarde acumuladas, con el fin de mantener un **seguimiento claro y transparente**.

### **Persistencia en la conducta**

Si después de agotadas todas las etapas formativas y correctivas el estudiante continúa presentando impuntualidad reiterada, la situación será evaluada por la **Comisión de Evaluación y Promoción**, la cual podrá:

- ✓ Recomendar ajustes al plan de mejoramiento,
- ✓ Solicitar nuevas intervenciones familiares,
- ✓ O, en casos de reincidencia grave y sostenida, **analizar la continuidad del estudiante en la institución para el siguiente año**, siguiendo estrictamente el debido proceso y las garantías del Manual de Convivencia.

### **Garantía de protección**

Por razones de seguridad y protección del menor, el Liceo Campestre Bilingüe **no devolverá a ningún estudiante** que llegue tarde.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Todo estudiante que ingrese después de la formación deberá asistir a Secretaría para recibir la autorización de ingreso al aula.

### ARTÍCULO 25: *PERMISOS*

#### **Salidas anticipadas durante la jornada escolar**

Cuando un estudiante deba retirarse antes del horario habitual por motivos personales, familiares, de salud o citas médicas, se debe seguir este proceso:

- ✓ Solicitud escrita del acudiente.
- ✓ Debe presentarse en formato físico y original, firmada por padre o acudiente registrado.
- ✓ Debe indicar el motivo, fecha y persona autorizada para recoger al estudiante.
- ✓ **Confirmación por parte del colegio**

Por razones de seguridad, la institución verificará la autenticidad del permiso mediante llamada telefónica al acudiente registrado.

- **Autorización institucional**

Al ser aprobado el permiso, Secretaría General expedirá el Formato de Autorización de Salida, el cual deberá ser entregado en portería.

#### **Entrega del estudiante**

La salida se realizará únicamente con:

- ✓ Padres,
- ✓ Acudiente registrado,
- ✓ La persona autorizada expresamente por ellos en el permiso.

Sin el cumplimiento de estos pasos, no se permitirá la salida del estudiante.

#### **Ausencias de dos (2) o más días**

Cuando un estudiante requiera ausentarse de la institución por dos días o más, se debe:

- ✓ Presentar la solicitud por escrito con mínimo tres (3) días de anticipación.
- ✓ Adjuntar soportes que justifiquen la ausencia (cita médica, procedimiento, evento familiar, etc.).
- ✓ La solicitud será revisada por Vicerrectoría o Rectoría, quienes emitirán respuesta formal.
- ✓ La familia debe esperar la aprobación antes de asumir compromisos que impliquen ausencia.

#### **Compromisos académicos**

El estudiante y su familia deberán ponerse al día con los trabajos, evaluaciones o actividades desarrolladas durante el tiempo de ausencia, según las orientaciones del docente y el SIEE.

#### **Viajes y actividades familiares no programadas**

Como primeros responsables de la educación, las familias deben planear sus actividades procurando no interferir con el calendario académico escolar. Por lo anterior:

- ✓ La institución no está obligada a otorgar permisos por vacaciones adelantadas, viajes familiares o actividades no institucionales.
- ✓ Cuando se autorice la ausencia, la firma del permiso no exime al estudiante del cumplimiento de sus responsabilidades académicas.
- ✓ La institución no está obligada a reprogramar evaluaciones, explicaciones, talleres o actividades calificadas correspondientes a los días de ausencia.

Estas disposiciones se aplican conforme al SIEE y al debido proceso académico.

#### **Ausencias antes o después de vacaciones o fines de semana largos**

Solo se aceptarán ausencias en estas fechas cuando exista:

- ✓ Enfermedad comprobada,
- ✓ Calamidad familiar verificable,



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- ✓ Situación excepcional sustentada con documentos.

En caso de ausencia injustificada durante estas fechas, las actividades y evaluaciones realizadas podrán ser registradas con la calificación correspondiente, conforme al SIEE.

### **Permisos dentro de la jornada escolar (protocolo de salida)**

Para solicitar un permiso con el estudiante ya en la institución:

- ✓ Presentar permiso escrito del padre o acudiente. Si no existe, la institución se comunicará con el acudiente para solicitar autorización escrita por WhatsApp o correo electrónico, con nombre, firma y número de identificación.
- ✓ Entrega del permiso a Coordinación de Convivencia o Secretaría General, quienes lo revisarán y firmarán.
- ✓ Recoger en Secretaría General el Formato de Salida.
- ✓ Entregar el formato en portería, donde quedará archivado como evidencia institucional.

Sin estos requisitos, ninguna salida será autorizada.

### **Enfoque de seguridad y debido proceso**

Este procedimiento se aplica para:

- ✓ Proteger la integridad del estudiante,
- ✓ Evitar entregas a personas no autorizadas,
- ✓ Mantener registro claro de entradas y salidas,
- ✓ Garantizar trazabilidad documental.

## **ARTÍCULO 26: PORTE Y USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**

Con el fin de garantizar el adecuado clima escolar, prevenir riesgos y favorecer la concentración académica, el uso de celulares y dispositivos electrónicos en el Liceo Campestre Bilingüe se regula bajo los siguientes lineamientos:

### **Porte de dispositivos electrónicos en la institución**

Primaria: no está permitido traer celulares ni dispositivos electrónicos de ningún tipo.

Bachillerato: pueden traer celular únicamente para usarlo fuera de la jornada escolar, por motivos de comunicación familiar o seguridad al salir.

Se consideran dispositivos electrónicos: celulares, tablets, iPads, smartwatches, audífonos inalámbricos (Airpods), diademas, relojes inteligentes, entre otros.

### **Prohibición de uso durante la jornada escolar**

Desde el momento del ingreso hasta el timbre final de salida, queda prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico dentro de las instalaciones del colegio.

Esto incluye aulas, pasillos, baños, zonas sociales, biblioteca, comedor y campus en general.

El estudiante no podrá manipular, revisar, encender ni portar visiblemente ningún dispositivo.

Smartwatches, Airpods o diademas no hacen parte del uniforme y deben permanecer guardados.

### **Mecanismo institucional de recolección y custodia**

Todos los celulares de bachillerato deberán:

- ✓ Estar apagados al ingresar a la institución.
- ✓ Ser entregados al docente tutor o director de grupo al iniciar la jornada o después de formación.
- ✓ Ser trasladados a Coordinación, donde permanecerán bajo custodia hasta la hora de salida.
- ✓ Ser reclamados exclusivamente al finalizar la jornada escolar.

- **Disposición de 2025 (obligatoria)**

- ✓ A partir del año 2025 cada estudiante deberá entregar el celular en un forro protector, sin excepciones.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- ✓ La excusa de riesgo de rayones o daños no será válida para evadir la entrega.
- ✓ La no entrega del dispositivo se registrará como falta al Manual de Convivencia.
- **Uso excepcional por motivo de urgencia**
- ✓ Solo se permitirán llamadas en situaciones de extrema urgencia, gestionadas directamente por Secretaría General utilizando los teléfonos institucionales.
- ✓ Ningún padre, acudiente o estudiante podrá comunicarse mediante el celular personal durante la jornada escolar.
- **Responsabilidad por pérdida o daño**  
El colegio no se hace responsable por:
  - ✓ Pérdida del dispositivo.
  - ✓ Daños ocasionados antes, durante o después de su recolección.
  - ✓ Pérdida o daño del dispositivo cuando el estudiante no lo haya entregado siguiendo el protocolo.
  - ✓ La institución no iniciará procesos contra ningún miembro de la comunidad educativa por daños o pérdidas, en concordancia con lo informado a los acudientes.

### Uso indebido como falta de convivencia

El uso inadecuado del celular o de cualquier otro dispositivo durante la jornada escolar constituye una falta sancionable conforme al Sistema Institucional de Convivencia Escolar:

- **Faltas Tipo II (moderadas):**
  - ✓ Uso del dispositivo dentro de la jornada sin autorización.
  - ✓ Portarlo encendido o visible dentro de la institución.
  - ✓ No entregarlo al tutor en los tiempos establecidos.
- **Faltas Tipo III (graves):**
  - ✓ Traer 2 o más celulares o dispositivos electrónicos y solo entregar uno.
  - ✓ Tomar fotos o videos sin autorización.
  - ✓ Difundir información, audios, imágenes o grabaciones dentro del colegio.
  - ✓ Usarlo con fines de burla, hostigamiento, intimidación o acoso.
  - ✓ Rehusarse a entregar el dispositivo al docente o coordinador. (Se considera agravante.)

### Procedimiento cuando un estudiante es sorprendido usando dispositivos

- ✓ El docente solicitará de manera inmediata la entrega del dispositivo.
  - ✓ El estudiante deberá entregarlo sin resistencia y sin manipularlo.
  - ✓ El docente lo entregará a la Coordinación de Convivencia.
  - ✓ La Coordinación aplicará los correctivos pedagógicos y/o sanciones estipuladas.
  - ✓ El dispositivo será devuelto únicamente al acudiente, cuando la falta lo amerite.
  - ✓ Negarse a entregar el equipo se considerará agravante y será tratado como falta grave, sometido a Comité de Convivencia de ser necesario.
- 
- **Comunicación entre padres y estudiantes**
    - ✓ Los padres no podrán comunicarse con sus hijos a través del celular durante la jornada.
    - ✓ Toda comunicación debe realizarse por medio de la Secretaría General o Coordinación.
    - ✓ Se considera falta que un acudiente intente comunicarse directamente al celular del estudiante dentro del horario escolar.
  - **Finalidad formativa de la norma**  
Esta política busca favorecer:
    - ✓ La concentración académica.
    - ✓ El bienestar emocional y social del estudiante.
    - ✓ La prevención del ciberacoso, vulneración de datos y exposición no deseada.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- ✓ La seguridad dentro del ambiente escolar.
- ✓ La formación en autocontrol, responsabilidad y manejo saludable de la tecnología.

### **ARTÍCULO 27. SANCIONES POR VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES SOBRE EL USO DEL CELULAR y/o DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**

Con el fin de garantizar un ambiente escolar seguro, respetuoso y adecuado para el aprendizaje, el uso de celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos electrónicos dentro de la institución estará regulado conforme a las siguientes disposiciones.

Las medidas aquí establecidas se orientan bajo los principios de gradualidad, pedagogía, corresponsabilidad y debido proceso, según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

#### **Prohibición general**

Durante la jornada escolar, los estudiantes no pueden utilizar celulares o dispositivos electrónicos, salvo autorización expresa de un docente o directivo para fines pedagógicos específicos.

Los dispositivos deben permanecer apagados y guardados en la caja estipulada para cada curso y ubicada en Coordinación.

#### **Procedimiento ante el incumplimiento**

Cuando un estudiante utilice, exhiba o se niegue a entregar el dispositivo al ser requerido por un docente o directivo, se aplicará el siguiente proceso escalonado:

##### **Primera vez**

- ✓ Se retiene el dispositivo.
- ✓ Se entrega al estudiante al finalizar la jornada.
- ✓ Se registra la novedad y se orienta sobre el uso adecuado del dispositivo.

##### **Segunda vez**

- ✓ Se retiene el dispositivo.
- ✓ Solo se entrega al padre, madre o acudiente al día siguiente.
- ✓ Se firma acta de compromiso y conocimiento de la norma.
- ✓ El estudiante realiza una actividad pedagógica de reflexión sobre ciudadanía digital.

##### **Tercera vez**

- ✓ Se retiene el dispositivo.
- ✓ El padre, madre o acudiente lo reclama pasados cinco (5) días hábiles del decomiso.
- ✓ El estudiante participa en una actividad pedagógica institucional (taller, reflexión guiada o servicio social interno).
- ✓ Se registra la falta como reiterativa.

##### **Cuarta vez**

- ✓ Se retiene el dispositivo hasta que el padre o acudiente asista a una reunión obligatoria con coordinación y orientación.
- ✓ Se revisa el caso en el Comité Escolar de Convivencia.
- ✓ Si la conducta persiste, esta será valorada como falta moderada o grave, según su impacto, activando las medidas previstas para dichas categorías.

Nota: La institución no retendrá dispositivos por periodos prolongados sin entregar a los padres, salvo como parte del proceso inmediato mientras se adelanta el debido proceso o mientras se convoca a la familia.

#### **Uso indebido durante evaluaciones**

Cuando el estudiante use o exhiba un dispositivo durante una evaluación:

- El dispositivo será retenido.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- La evaluación quedará anulada por incumplimiento de normas académicas.
- Se activarán medidas pedagógicas adicionales, según reglamento académico.

**Casos especiales:** comportamientos graves asociados a tecnología

Se consideran faltas graves, y serán remitidas al Comité Escolar de Convivencia, las siguientes situaciones:

- Grabar audios, fotos o videos a compañeros o docentes sin autorización.
- Difundir imágenes, videos o conversaciones de terceros.
- Ciberacoso, amenazas digitales o humillación en redes.
- Suplantación de identidad o uso de perfiles falsos para afectar a miembros de la comunidad.
- Difusión de contenido sexual, violento o que vulnere derechos fundamentales.

En estos casos se activarán:

- Ruta interna de atención.
- Acompañamiento de orientación escolar.
- Articulación con Comisaría de Familia, Policía de Infancia o ICBF, cuando sea necesario, conforme a la Ley 1620.
- Debido proceso

Antes de aplicar cualquier medida disciplinaria se garantizará:

- Escucha al estudiante (versión de lo ocurrido).
- Registro escrito de la situación.
- Comunicación a los padres o acudientes.
- Firma del acta correspondiente.
- Posibilidad de apelación ante el Comité Escolar de Convivencia.

### Responsabilidad sobre los dispositivos

La institución no se hace responsable por pérdidas, daños, hurtos o deterioro de los dispositivos electrónicos que los estudiantes decidan traer bajo su propio riesgo, dada la prohibición de uso.

### OTRAS MEDIDAS QUE PUEDEN APLICARSE PARA ESTAS FALTAS

Con base en la Ley 1620, en caso de ser necesarias se aplicarán estas otras medidas:

#### Medidas pedagógicas

- Taller sobre ciudadanía digital,
- Charla con orientación escolar,
- Actividad de servicio social interno (acompañamiento a biblioteca, logística escolar),
- Manual visual del “Uso adecuado del celular”,
- Reflexión escrita supervisada.

#### Medidas restaurativas

- Compromiso firmado,
- Carta de disculpa si afectó clases o evaluaciones,
- Presentación en clase sobre riesgos digitales,
- Trabajo colaborativo para mejorar normas de convivencia tecnológica.

#### Medidas disciplinarias graduales



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- Llamado de atención verbal,
- Citación a padres,
- Registro formal de la falta,
- Revisión por Comité Escolar de Convivencia.

#### **Cuando aplique, clasificación como falta moderada o grave**

Plan de apoyo con el orientador.

#### **Para casos graves (si hay daño a otro estudiante o docente)**

- Apertura de ruta de atención integral,
- Activación de Comisaría de Familia (si hubo violencia digital),
- Activación de Policía de Infancia (si hay delitos informáticos o sexuales).



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

# CAPÍTULO IV. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

## **ARTÍCULO 28: DEFINICIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR**

El Gobierno Escolar es una estrategia formativa para la participación de la comunidad educativa, creada para promover valores cívicos y democráticos; donde serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, los educadores, los administradores y los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades académicas, sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar; que garanticen el desarrollo de la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa. Su fundamentación legal se encuentra en el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994. Todos los estudiantes y docentes que resulten elegidos para representar a las mayorías, lo serán para un período de un año (Decreto 1860 Art. 20, parágrafo 3).

## **ARTÍCULO 29: ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar del Liceo Campestre Bilingüe se organiza así:

- a) Rector.
- b) Consejo Directivo.
- c) Consejo Académico.
- d) Comisión de Evaluación y Promoción.
- e) Consejo Estudiantil.

Existen otras instancias de participación que son:

- 1. Consejo de Padres.
- 2. Personero Estudiantil.
- 3. Comité de Convivencia.

Todos los Consejos y el Personero tienen un período de un año y cumplen sus funciones hasta cuando se elijan nuevos líderes y se formen nuevos Consejos.

## **ARTÍCULO 30: CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo es la máxima instancia de participación de la comunidad educativa en la orientación académica, administrativa y disciplinaria del establecimiento, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

## **INTEGRACIÓN**

El Consejo Directivo del Liceo Campestre Bilingüe estará conformado por:



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

La Rectora, quien lo preside y convoca a sesiones ordinarias y extraordinarias.

Dos (2) representantes de los docentes, elegidos democráticamente por el cuerpo docente.

Dos (2) representantes de los padres de familia, elegidos según el mecanismo definido por el Consejo de Padres.

Un (1) representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil entre los estudiantes de grado 11°.

Un (1) representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo según lo dispuesto en el Decreto 1860.

Un (1) representante del sector productivo, designado por el Consejo Directivo.

### **Parágrafo:**

El Personero Escolar, los coordinadores u otros funcionarios podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto, cuando los temas tratados lo requieran.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Son funciones del Consejo Directivo:

Orientar el buen funcionamiento académico y administrativo del establecimiento educativo.

Servir como máxima instancia de decisión para resolver conflictos que lleguen a esta etapa, garantizando el debido proceso y habiéndose agotado previamente el conducto regular.

Adoptar y aprobar el Manual de Convivencia y sus actualizaciones.

Aprobar los costos educativos anuales, de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Educación.

Revisar y aprobar modificaciones al PEI, al SIEE, al plan de estudios y al cronograma institucional.

Participar en la evaluación anual del desempeño de docentes y directivos docentes, según Decreto 1860.

Garantizar la protección de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, y orientar soluciones cuando algún derecho sea presuntamente vulnerado.

Promover la participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, académicas, deportivas y recreativas.

Fomentar la conformación y fortalecimiento de organizaciones estudiantiles y su articulación con otras instituciones educativas.

Apoyar la articulación del Gobierno Escolar y promover la participación democrática.

En el marco disciplinario, aplicar las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia, incluyendo la no renovación de matrícula, cancelación de matrícula o retiro del establecimiento, cuando la gravedad de la falta y el debido proceso así lo determinen. Para ello se levantará un acta y se expedirá la respectiva resolución rectoral.

### **Parágrafo:**

Las decisiones se tomarán por mayoría simple mediante voto secreto, conforme al reglamento interno del Consejo Directivo.

## **ARTÍCULO 31: CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico es el órgano superior de orientación pedagógica, curricular y académica de la institución. Actúa como instancia consultiva del Rector y del Consejo Directivo, y tiene como propósito



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

garantizar la calidad educativa, el mejoramiento continuo, la coherencia curricular, la evaluación integral y la participación estudiantil.

Sus actuaciones se desarrollan bajo los principios de debido proceso, imparcialidad, participación, enfoque de derechos, reserva, diálogo y respeto a la diversidad, conforme a la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Código de Infancia y Adolescencia.

### INTEGRACIÓN

El Consejo Académico está integrado por:

El Rector, quien lo preside.

Los Coordinadores Académicos y de Convivencia.

Los Jefes de Departamento o Líderes de Área.

Invitados permanentes o temporales según la temática a tratar (estudiantes, docentes, profesionales de apoyo).

Cuando se aborden asuntos que involucren directamente a un estudiante, este podrá participar con su padre, madre o acudiente como garante del proceso.

### FUNCIONES

El Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

Funciones de orientación pedagógica y curricular

Asesorar al Rector y al Consejo Directivo en la revisión, actualización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Estudiar y fortalecer el currículo institucional, proponiendo ajustes que garanticen pertinencia, coherencia y calidad académica.

Liderar la orientación pedagógica del establecimiento e impulsar estrategias de mejoramiento de las prácticas docentes.

Revisar los planes de estudio, acompañar su actualización y apoyar la articulación curricular entre grados y ciclos.

Promover la investigación pedagógica, la innovación y el uso adecuado de herramientas tecnológicas en los procesos de aprendizaje.

Funciones relacionadas con evaluación y promoción

Organizar, orientar y acompañar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes según el SIEE.

Integrar, orientar y supervisar el trabajo de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Asegurar que los procesos de evaluación respeten el debido proceso, la equidad y los derechos de los estudiantes.

Analizar indicadores académicos y proponer acciones de mejora institucional.

### Funciones de participación estudiantil y vida escolar

Recibir al representante estudiantil ante el Consejo Directivo (estudiante de grado 11) y asesorarlo en el ejercicio de sus funciones.

Brindar apoyo al Personero Estudiantil en asuntos académicos relacionados con sus funciones democráticas.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Invitar a estudiantes que presenten iniciativas frente a la vida escolar, la convivencia o los procesos académicos.

Recibir iniciativas estudiantiles, analizarlas y orientar su incorporación en proyectos institucionales.

Promover campañas o proyectos que contribuyan al bienestar, la convivencia, el liderazgo y la vida estudiantil.

### **Funciones en reclamaciones académicas (debido proceso)**

Recibir y atender las solicitudes de revisión académica presentadas por los estudiantes o sus familias, garantizando escucha activa, objetividad y respuesta oportuna.

Garantizar que las entrevistas o espacios de diálogo con estudiantes se realicen respetando el debido proceso, con acompañamiento del acudiente y sin conflictos de interés.

Recomendar estrategias pedagógicas, flexibilización curricular o apoyos cuando se identifiquen necesidades específicas.

### **Funciones de gestión institucional y administrativa**

Colaborar en la revisión y actualización del Manual de Convivencia, del SIEE y de otros documentos institucionales.

Participar en la evaluación institucional anual y aportar recomendaciones de mejoramiento.

Realizar reuniones según el cronograma institucional y llevar actas que dejen constancia de los análisis, discusiones y decisiones adoptadas.

Mantener comunicación permanente con la comunidad educativa mediante informes y recomendaciones académicas.

## **PRINCIPIOS RECTORES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Debido proceso,

Imparcialidad y objetividad,

Transparencia,

Confidencialidad,

Pertinencia pedagógica,

Participación y diálogo,

Inclusión y diversidad,

Mejoramiento continuo.

## **ARTÍCULO 32: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

La Comisión de Evaluación y Promoción es el órgano académico encargado de analizar, valorar y tomar decisiones sobre el desempeño, la promoción y los procesos de apoyo pedagógico de los estudiantes. Su función es garantizar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y velar por una evaluación justa, formativa y coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Todas sus actuaciones se desarrollan bajo los principios de debido proceso, objetividad, imparcialidad, inclusión, enfoque de derechos y transparencia, conforme al Decreto 1290 de 2009, la Ley 115 de 1994 y el Código de Infancia y Adolescencia.

### INTEGRACIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por:

El Rector, quien la preside.

Los Coordinadores Académicos y/o de Convivencia.

El Psicólogo o Psicorientador institucional.

El grupo interdisciplinario de docentes del grado o ciclo que será evaluado.

Podrán ser invitados, según la naturaleza del caso, los acudientes, estudiantes, profesionales de apoyo o especialistas externos, garantizando la confidencialidad y el debido proceso.

### FUNCIONES

#### A. Funciones pedagógicas

Analizar el desempeño de los estudiantes y determinar las actividades pedagógicas, planes de apoyo o refuerzos necesarios para superar las insuficiencias identificadas.

Establecer estrategias de acompañamiento, flexibilización curricular y atención diferenciada de acuerdo con las necesidades del estudiante.

Proponer programas de capacitación docente en evaluación, seguimiento y mejora de prácticas pedagógicas.

#### B. Funciones relacionadas con la promoción

Revisar las solicitudes de Promoción Flexible y verificar si el estudiante cumple los criterios establecidos por el SIEE, el PEI y la normatividad vigente.

Decidir la promoción de los estudiantes desde Preescolar hasta grado 11, valorando el logro de las competencias del grado correspondiente.

Determinar la reprobación de grado de conformidad con los lineamientos del SIEE, el PEI y el Decreto 1290 de 2009.

Definir actividades complementarias, nivelaciones o nuevas oportunidades de desempeño para estudiantes con desempeños insuficientes.

#### C. Funciones de garantía y control

Velar porque los procesos de evaluación cumplan con la normatividad educativa nacional, el PEI y el SIEE.

Garantizar que cada decisión se adopte con criterios claros, objetivos y sustentados, respetando el debido proceso del estudiante.

Registrar las decisiones, análisis, acuerdos y recomendaciones en actas oficiales, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes.

Realizar seguimiento a los casos estudiados y a los compromisos establecidos con docentes, estudiantes y familias.

Informar al Consejo Académico y al Rector sobre los resultados de promoción, las alertas y el avance académico de los estudiantes.

### PRINCIPIOS RECTORES DE LA COMISIÓN

Debido proceso

Transparencia y objetividad



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Inclusión y equidad  
Formación integral  
Evaluación continua y formativa  
Respeto y dignidad humana  
Confidencialidad de la información

### **ARTÍCULO 33: CONSEJO ESTUDIANTIL**

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano de participación democrática de los estudiantes en la vida institucional, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, artículo 29. Está conformado por un representante de cada grado desde tercero de Básica Primaria hasta grado undécimo, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de su respectivo curso.

El Consejo Estudiantil garantiza la participación continua, organizada y responsable de los estudiantes y constituye un espacio para la deliberación, la formulación de propuestas y el fortalecimiento de la convivencia escolar. Como estrategia complementaria de participación, la institución promoverá las Juntas de Aula, que apoyan el liderazgo, la corresponsabilidad y la solución pacífica de conflictos.

El estudiante de grado undécimo elegido como Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo será seleccionado por el propio Consejo Estudiantil, de acuerdo con los criterios institucionales establecidos para el ejercicio del liderazgo.

### **ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES**

Dentro de las primeras cuatro (4) semanas del calendario académico, la Rectoría, en cumplimiento del Decreto 1860 de 1994, convocará a los estudiantes a las asambleas por grado para elegir mediante votación secreta a su representante para el año escolar.

El estudiante elegido como representante de grado deberá cumplir con los siguientes requisitos institucionales:

Demostrar un comportamiento respetuoso y acorde con el Manual de Convivencia.

Presentar un adecuado desempeño académico.

No tener matrícula condicional vigente ni compromisos disciplinarios en curso.

Mostrar capacidades de liderazgo, comunicación y sentido de pertenencia.

Haber permanecido mínimo dos (2) años consecutivos en la institución, salvo situaciones especiales valoradas por la Rectoría y Coordinación.

### **REMOCIÓN DEL CARGO**

El representante podrá ser removido de su función cuando:

Incurra en una falta disciplinaria,

Presente rendimiento académico insuficiente recurrente, o

Incumpla de manera reiterada con las responsabilidades del cargo.

La remoción deberá garantizar el debido proceso e incluir revisión por parte de la Coordinación y Rectoría.

En caso de retiro, asumirá el cargo el estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación en la elección del curso.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### **FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

Son funciones del Consejo Estudiantil:

Asesorar y acompañar al representante estudiantil ante el Consejo Directivo, garantizando el adecuado ejercicio de su liderazgo.

Proponer, deliberar y analizar iniciativas orientadas a mejorar la vida académica, convivencial y participativa de los estudiantes.

Invitar a otros estudiantes que presenten propuestas para el desarrollo de actividades estudiantiles o asuntos de interés colectivo.

Promover campañas que contribuyan al bienestar, la sana convivencia, la solidaridad, el autocuidado y el liderazgo juvenil.

Apoyar al Personero Estudiantil en el desarrollo de sus funciones democráticas, de participación y de defensa de los derechos de los estudiantes.

Realizar reuniones periódicas, según el cronograma institucional, dejando constancia mediante actas que registren compromisos y seguimiento.

Participar de manera consultiva en los procesos de revisión y actualización del Manual de Convivencia, aportando propuestas desde la perspectiva estudiantil.

Elaborar una evaluación institucional anual, con el fin de presentar recomendaciones y propuestas de mejoramiento académico y convivencial.

Fomentar el liderazgo, el respeto, la inclusión y la participación democrática dentro de la comunidad educativa.

### **PARTICIPACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Estudiantil elegirá, entre sus miembros de grado undécimo, al estudiante que se desempeñará como Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, garantizando su autonomía, preparación y capacidad de liderazgo.

### **NATURALEZA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

El Consejo Estudiantil es un órgano consultivo, representativo y participativo, cuya labor fortalece el ejercicio democrático, el sentido de pertenencia, la convivencia escolar y la formación ciudadana dentro del establecimiento educativo.

### **OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

#### **ARTÍCULO 34: CONSEJO DE PADRES**

Es un órgano de participación de padres, que, aunque no hace parte del gobierno escolar, brinda acompañamiento al proceso pedagógico del establecimiento. El Decreto 1286/05 en el artículo 5. Establece que: El consejo de padres estará integrado por mínimo un (1) padre de familia, por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional **PEI**. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

El Decreto 1286/05 en el artículo 6 establece que: El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o Director, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. La duración o vigencia del Consejo de Padres será de un año, desde el momento de su elección hasta cuando se nombre el nuevo Consejo de Padres. Dicho cargo solo puede ser asumido por un mismo padre durante dos períodos.

### FUNCIONES

Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con siguiente excepción: *“El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.”* (El Decreto 1286/05 en el artículo 9 párrafo 2).

**NOTA:** Un integrante al Consejo de Padres dejará de pertenecer a dicho órgano por los siguientes motivos:

Por retiro voluntario expresado de manera escrita.

Por Decisión del mismo Consejo de Padres.

Por el retiro del estudiante de la institución.

### ARTÍCULO 35: *PERSONERO ESTUDIANTIL*

El Personero de los estudiantes será un alumno del último grado que ofrece la institución. De acuerdo con el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, artículo 28, es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Personero participa activamente en el desarrollo de proyectos educativos liderados por los Coordinadores y es evaluado cada semestre por el Gobierno Escolar, con base en sus funciones y en el cumplimiento de su plan de trabajo. Su designación podrá ser revocada mediante resolución rectoral cuando presente bajo rendimiento académico o convivencial, incumpla las funciones asignadas, no ejecute el programa propuesto o manifieste actitudes contrarias a la filosofía institucional.

**NOTA:** En caso de revocatoria o renuncia, el cargo será asumido por el estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación en las elecciones a Personero.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CARGO

- Estar matriculado y ser estudiante regular del último grado de la institución.
- Tener como mínimo dos años de antigüedad en el colegio.
- Ser elegido por votación secreta de todos los estudiantes, mediante sistema de mayoría simple.
- Ser ejemplo en desempeño académico y disciplinario.
- Desarrollar de manera dinámica las propuestas de su campaña electoral.
- Vivenciar y promover la filosofía institucional.
- Evidenciar sentido de pertenencia.
- Poseer actitudes de liderazgo y capacidad para ejercerlo.
- Conocer y comprender plenamente sus funciones.
- No tener compromisos pedagógicos ni disciplinarios, ni anotaciones por faltas al Manual de Convivencia en el año anterior ni en el vigente.
- Ser prudente y equilibrado al presentar solicitudes o reclamos ante las instancias institucionales.
- Demostrar coherencia ética y vivencia de los valores que identifican a un estudiante liceísta.

### FUNCIONES DEL PERSONERO

- Promover los derechos y deberes de los estudiantes, según la Constitución Política, la Ley y el Manual de Convivencia, utilizando para ello los medios de comunicación institucionales.
- Solicitar el apoyo del Consejo Estudiantil para organizar foros y espacios de deliberación estudiantil.
- Recibir y evaluar quejas y reclamos sobre posibles vulneraciones de derechos o incumplimiento de deberes.
- Presentar ante la Rectoría o instancia correspondiente las quejas y solicitudes recibidas, para su estudio y solución.
- Liderar actividades formativas orientadas al fortalecimiento de la convivencia, la cultura ciudadana y la práctica de valores.
- Divulgar las campañas, programas y acciones de su gestión.
- Diseñar y promover iniciativas en beneficio de la vida estudiantil y del ambiente institucional.
- Mantener un registro escrito de las actividades realizadas como evidencia de su gestión.

### ELECCIÓN

El Personero será elegido dentro de los primeros sesenta (60) días del calendario escolar. Para ello, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados, quienes elegirán mediante votación secreta y mayoría simple.

### DERECHOS DEL PERSONERO

- Participar en actividades externas cuando sea invitado en calidad de Personero.
- Presentar propuestas y someterlas a consideración de las instancias correspondientes.
- Recibir un trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Presentar sugerencias para mejorar los procesos académicos, convivenciales y administrativos.
- Ser asesorado por el coordinador del Gobierno Escolar.
- Utilizar los medios institucionales para divulgar sus programas.
- Elegir y ser elegido en procesos democráticos internos.

### DEBERES DEL PERSONERO

- Cumplir con interés, responsabilidad y eficiencia las funciones del cargo.
- Tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Participar con solidaridad y espíritu de servicio en las tareas asignadas.
- Asistir a las actividades institucionales en las que se requiera su presencia.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Delegar sus funciones conforme a lo establecido en el Manual, cuando se encuentre inhabilitado para ejercerlas.

Integrar el Comité Escolar de Convivencia.

Ser ejemplo de comportamiento, liderazgo y valores liceístas.

Conocer y aplicar el Manual de Convivencia de manera coherente.

Mantener correspondencia entre sus solicitudes y su comportamiento frente a la comunidad educativa.

#### REVOCATORIA DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

La revocatoria del Personero Estudiantil podrá realizarse únicamente cuando se evidencie el incumplimiento de las funciones asignadas al cargo, desconocimiento de las normas del Manual de Convivencia, bajo rendimiento académico o convivencial, incumplimiento del programa de gestión presentado en su campaña, o comportamientos contrarios a la filosofía institucional.

El proceso de revocatoria deberá garantizar plenamente el debido proceso y el derecho a la defensa, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 1620 de 2013. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento:

**Notificación formal:** La Rectoría o la Coordinación de Convivencia informará al Personero, por escrito, las razones que sustentan la posible revocatoria.

**Derecho a ser escuchado:** El Personero tendrá la oportunidad de presentar su versión de los hechos, aportar pruebas y solicitar acompañamiento del Consejo Estudiantil o de un docente mediador, si lo considera necesario.

**Valoración de la información:** El Comité Escolar de Convivencia y la Rectoría analizarán los argumentos, evidencias y antecedentes, garantizando imparcialidad y transparencia en la revisión del caso.

**Decisión motivada:** La Rectoría emitirá una decisión mediante acto administrativo (resolución rectoral), indicando de manera clara los fundamentos de la revocatoria o la permanencia en el cargo.

**Designación del reemplazo:** En caso de revocatoria, el cargo será asumido por el estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación en las elecciones, según lo establecido en el presente Manual.

#### ARTÍCULO 36: SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Sistema de Convivencia Escolar del Liceo Campestre Bilingüe se articula con lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, orientado a la garantía de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención, atención y seguimiento a situaciones que afecten la convivencia escolar, y la mitigación de la violencia escolar.

Este sistema opera en tres niveles interrelacionados, integrados por instancias que cumplen funciones de orientación, asesoría, prevención, seguimiento y articulación:

##### NIVEL NACIONAL

Conformado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar, encargado de formular lineamientos, políticas, orientaciones y estrategias para la promoción de la convivencia escolar y la prevención de la violencia en los establecimientos educativos del país.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### NIVEL TERRITORIAL

Integrado por los Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Convivencia Escolar, según corresponda.

Sus funciones incluyen:

Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Brindar apoyo técnico, formativo y de seguimiento.

Facilitar rutas intersectoriales de atención para situaciones que desbordan la competencia institucional.

### NIVEL ESCOLAR

En el Liceo Campestre Bilingüe, el Sistema de Convivencia Escolar se estructura a través de dos instancias principales:

#### 3.1 Comité de Convivencia Escolar

Órgano institucional responsable de:

Promover la convivencia, la cultura del diálogo, la mediación y la resolución pacífica de conflictos.

Analizar situaciones clasificadas como Tipo I, II o III, siguiendo las rutas establecidas por la Ley 1620 y garantizando el debido proceso.

Diseñar, implementar y evaluar estrategias de prevención, orientación y acompañamiento.

Activar las rutas de atención interna e interinstitucional cuando sea necesario.

#### 3.2 Comisión de Convivencia Escolar

Instancia operativa del Comité de Convivencia Escolar encargada de:

Atender, documentar y analizar los casos que requieran intervención o acompañamiento inmediato.

Recomendar acciones formativas, restaurativas y pedagógicas según la naturaleza de la situación.

Hacer seguimiento a los compromisos y acuerdos establecidos con los estudiantes, familias y docentes involucrados.

### ENFOQUE GENERAL DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Sistema de Convivencia Escolar del Liceo Campestre Bilingüe se fundamenta en los siguientes principios:

Garantía del debido proceso en toda actuación escolar.

Enfoque restaurativo y pedagógico, privilegiando el diálogo, la reparación y la orientación antes que las medidas sancionatorias.

Corresponsabilidad entre familia, escuela, estudiantes y demás actores de la comunidad educativa.

**Confidencialidad y manejo adecuado de la información.**

No revictimización y protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Respeto y promoción de los derechos humanos.

### ARTÍCULO 37: COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada de liderar, orientar y hacer seguimiento a las acciones de promoción de la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

humanos, sexuales y reproductivos, así como la prevención, atención y mitigación de situaciones que afecten el clima escolar.

Garantiza que todas las actuaciones se desarrollen bajo el debido proceso, los principios de confidencialidad, corresponsabilidad, enfoque restaurativo y protección integral.

El Comité interviene una vez se hayan agotado las instancias de mediación directa (docente–estudiante, coordinación, orientación), y actúa según los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 y del Manual de Convivencia.

### CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA (Artículo 12, Ley 1620 de 2013)

El Comité Escolar de Convivencia estará integrado por:

El Rector, quien preside el comité.

El Personero Estudiantil.

El Presidente del Consejo de Padres de Familia.

El Presidente del Consejo de Estudiantes.

El Psicólogo/a de la sección o profesional de apoyo psicosocial.

El Coordinador(a) de Convivencia.

Un docente líder de procesos de convivencia designado por el rector.

En caso necesario, podrán ser invitados otros miembros de la comunidad educativa o profesionales externos, manteniendo siempre la confidencialidad y el enfoque pedagógico.

### FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

#### 1. Prevención y promoción

Identificar, documentar y analizar factores que afecten la convivencia escolar para implementar acciones pedagógicas, preventivas y restaurativas dirigidas a estudiantes, familias y docentes.

#### 2. Atención y análisis de situaciones

Atender y analizar situaciones de conflicto que involucren estudiantes, docentes, orientadores y directivos, una vez agotadas las instancias previas, garantizando el debido proceso, la escucha activa y la imparcialidad.

#### 3. Garantía del debido proceso

Actuar como instancia garante del cumplimiento de los principios de legalidad, participación, imparcialidad, presunción de inocencia, oportunidad, contradicción y proporcionalidad en todos los casos tratados por la Comisión o el Comité.

#### 4. Mediación, conciliación y acuerdos restaurativos

Convocar a las partes involucradas y promover soluciones pacíficas, acuerdos restaurativos y compromisos claros.

Los estudiantes deben estar acompañados por uno de sus padres, acudiente o, en su ausencia, por un compañero o docente designado.

#### 5. Activación de la Ruta de Atención Integral



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Activar la Ruta de Atención Integral descrita en el artículo 29 de la Ley 1620 y en el Decreto 1965 para:

Casos de presunto acoso escolar (bullying).

Situaciones Tipo II o Tipo III.

Situaciones que puedan constituir conducta punible, vulneración grave de derechos o riesgo para la integridad.

Cuando el hecho trascienda la competencia del establecimiento educativo, el Comité debe articular la atención con las autoridades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación, sector salud, entre otros).

### 6. Seguimiento y evaluación de acuerdos

Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos, emitir recomendaciones y llevar el registro documental de cada proceso, respetando la confidencialidad y la protección de datos.

### 7. Articulación institucional y comunitaria

Promover la vinculación del colegio a programas, proyectos y estrategias regionales y nacionales de convivencia escolar, derechos humanos y cultura ciudadana.

### 8. Formulación de estrategias institucionales

Diseñar, implementar y evaluar estrategias e instrumentos para:

Promover la convivencia escolar.

Fortalecer los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Prevenir la violencia escolar.

Evaluar el clima escolar y generar planes de mejoramiento.

### 9. Informe y rendición de cuentas

Presentar a las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar los informes requeridos sobre las situaciones atendidas, acciones implementadas y resultados obtenidos.

## ARTÍCULO 38: INHABILIDADES

Los integrantes del Gobierno Escolar y demás mecanismos de participación deben cumplir las funciones que les han sido asignadas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Manual de Convivencia y los lineamientos institucionales. Su permanencia en el cargo está sujeta al ejercicio responsable, ético y coherente de dichas funciones.

Ningún estudiante, docente, padre de familia o directivo podrá ser removido del cargo sin que medie un proceso reglado, transparente y proporcional, que garantice plenamente el debido proceso.

#### 1. Inhabilidades para ejercer el cargo

No podrá ejercer o continuar ejerciendo el cargo la persona que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

Imposibilidad manifiesta para cumplir con las funciones asignadas por razones disciplinarias, académicas o legales debidamente sustentadas.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Incumplimiento reiterado e injustificado de sus deberes, funciones o compromisos institucionales.  
Participación en conductas que vulneren gravemente el Manual de Convivencia, afecten la convivencia escolar o desconozcan los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.  
Uso del cargo para beneficio personal, discriminación, amenazas, maltrato u otras acciones contrarias al ejercicio ético del liderazgo escolar.  
Faltas graves definidas en el Manual de Convivencia que comprometan la integridad, confianza o representatividad del cargo.

### 2. Procedimiento para la remoción del cargo

Antes de proceder a una remoción, se deberá realizar el siguiente proceso:

#### 2.1. Evaluación inicial

El Rector o el Coordinador de Convivencia realizará una valoración preliminar que determine si hay mérito para iniciar el procedimiento, basándose en registros, evidencias y testimonios.

#### 2.2. Notificación formal

El representante o miembro del Gobierno Escolar será informado por escrito sobre:

Los hechos que se le atribuyen.

Las normas presuntamente vulneradas.

Las evidencias recaudadas.

Sus derechos dentro del proceso.

#### 2.3. Derecho a ser escuchado

El estudiante o miembro del Gobierno Escolar tendrá derecho a:

Exponer su versión de los hechos.

Presentar pruebas y descargos.

Solicitar acompañamiento del padre de familia, acudiente o un docente.

#### 2.4. Análisis en Comisión o Comité de Convivencia

La instancia correspondiente valorará de manera imparcial la información, y podrá recomendar acciones formativas, correctivas o la remoción del cargo cuando sea necesario.

#### 2.5. Participación del grupo que eligió al representante

Si se determina que hay causa suficiente:

Se informará a la instancia que lo eligió (estudiantes, padres, docentes, etc.)

Esa instancia podrá ratificar o solicitar la remoción, siguiendo sus propios mecanismos democráticos.

#### 2.6. Decisión motivada

El Rector, en concordancia con las recomendaciones de la instancia pertinente, emitirá una decisión motivada y por escrito, que deberá ser:

Clara

Proporcional

Basada en evidencias

Respetuosa de la dignidad de la persona involucrada.

#### 2.7. Garantía de reemplazo democrático

De ser removido el representante:

Se convocará a la designación o elección de un nuevo integrante, según el mecanismo definido para ese cargo.

### 3. Representantes estudiantiles (Personero, Representante al Consejo Directivo y otros)

Los representantes estudiantiles podrán ser removidos únicamente cuando:

Incurran en incumplimientos graves o reiterados de sus funciones.

Desconozcan el programa o plan de trabajo con el cual fueron elegidos.

Vulneren normas del Manual de Convivencia de manera significativa.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Afecten la confianza y representatividad que el cargo exige.

En todo caso, se garantizará:

El debido proceso.

Participación del Consejo de Estudiantes.

Sustentación objetiva de la decisión.

Mantenimiento del carácter democrático del Gobierno Escolar.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

# CAPÍTULO V.

## REGLAMENTACIONES ESPECÍFICAS

### ARTÍCULO 39: *REGLAMENTO EN EL AULA DE CLASE*

#### **Asistencia, Permanencia y Puntualidad**

1. Asistir a todas las clases programadas según el horario institucional.
2. Llegar puntualmente al inicio de cada clase, así como después de descansos, actividades externas o transiciones.
3. Permanecer dentro del aula durante la clase; las salidas solo se permiten con autorización del docente o autoridad correspondiente.
4. Si el docente aún no ha llegado, los estudiantes deben permanecer dentro del salón manteniendo el orden y el respeto.
5. Llevar el carné institucional (color verde, blanco y rojo para permisos de salida) cuando se solicite permiso para salir del aula.

#### **2. Comportamiento y Convivencia en el Aula**

6. Mantener un trato respetuoso hacia compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Evitar gritos, burlas, expresiones ofensivas, agresiones físicas, juegos bruscos, provocaciones o cualquier comportamiento que ponga en riesgo la integridad física o emocional.
8. Abstenerse de emitir ruidos fuertes, golpear puertas, interrumpir la clase o generar comportamientos que afecten la dinámica académica.
9. No subirse a los pupitres, mesas, ventanas o estructuras del aula.
10. No grabar videos, tomar fotografías, difundir audios o imágenes sin autorización.
11. Evitar el uso de lenguaje vulgar, grosero o discriminatorio.
12. Evitar juegos o prácticas que se transformen en agresiones o faltas de respeto; estos pueden considerarse faltas tipo I o II, gravedad o según reincidencia.

#### **3. Uso de Dispositivos, Objetos y Materiales**

13. Evitar el uso de objetos no contemplados dentro de los útiles escolares, tales como celulares, tabletas, iPods, audífonos, videojuegos, smartwatch o dispositivos similares.
14. Entregar estos dispositivos apagados los cuales quedaran asegurados en la oficina de coordinación académica; en caso de incumplimiento se aplicará el procedimiento pedagógico institucional.
15. La institución no se hace responsable por pérdidas o daños de objetos personales no autorizados.
16. Traer únicamente materiales académicos necesarios para las actividades escolares.
17. Evitar el ingreso de envases de vidrio, elementos inflamables o sustancias peligrosas.
18. Abstenerse de consumir chicle dentro de la institución para mantener la higiene y el orden.

#### **4. Seguridad y Cuidado de la Infraestructura**

19. Cuidar el mobiliario, equipos tecnológicos, materiales didácticos y demás elementos del aula; estos deben devolverse en buen estado al finalizar el año escolar.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

20. No manipular equipos electrónicos, cables, conexiones, aire acondicionado, ventiladores o el rack del aula sin autorización.
21. Abstenerse de ingresar por ventanas o rutas no autorizadas en cualquier horario, incluyendo descansos y cambios de clase.
22. Evitar el ingreso indebido a salones ajenos o espacios cerrados sin permiso.
23. No lanzar objetos dentro del aula ni realizar acciones que pongan en riesgo la seguridad.

#### 5. Desplazamiento y Permanencia en Espacios Institucionales

24. Ingresar y salir únicamente por las puertas habilitadas para el tránsito estudiantil.
25. Evitar permanecer en salones durante horas de descanso o almuerzo sin autorización del docente o coordinador.
26. No permanecer en pasillos, salones o zonas restringidas durante horario de clase, salvo con permiso.
27. Mantener el orden en desplazamientos internos evitando correr, perseguirse o empujarse en pasillos, escaleras o dentro del aula.

#### 6. Compromiso Académico

28. Escuchar atentamente al docente y seguir sus orientaciones académicas.
29. Participar activamente en las actividades pedagógicas respetando turnos de intervención.
30. Entregar trabajos, tareas, actividades y evaluaciones en los tiempos establecidos.
31. Abstenerse de presentar trabajos, cuadernos o materiales ajenos como propios.
32. Usar calculadora solo cuando el docente lo autorice con fines pedagógicos.

#### Durante las evaluaciones:

1. Asistir puntualmente a evaluaciones, recuperaciones y nivelaciones.
2. Tener únicamente los materiales permitidos; está prohibido el préstamo de objetos durante la evaluación.
3. Mantener la mirada en su examen evitando conductas que puedan interpretarse como copia.
4. Solo usar recursos autorizados por el docente (libros abiertos, notas permitidas, entre otros).
5. Ubicar maletines, libros y cuadernos en el lugar indicado por el docente.
6. No hablar durante el examen, salvo para aclarar dudas levantando la mano.
7. Mantener un ambiente de silencio y respeto durante toda la prueba.
8. Permanecer en el puesto asignado; las salidas solo se permiten al finalizar la evaluación o por casos excepcionales autorizados.
9. En caso de presunta copia o fraude, se activará el debido proceso establecido por la institución.
10. Durante la evaluación las salidas no están permitidas, solo se dará el permiso al finalizar ésta.

### ARTÍCULO 40: REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

La Sala de Informática es un espacio institucional destinado al desarrollo de procesos pedagógicos en el área de Informática y Tecnología. En este lugar, los estudiantes del Liceo Campestre Bilingüe podrán practicar los conceptos aprendidos, investigar temas de interés académico y desarrollar proyectos que fortalezcan su proceso formativo.

Su uso implica el cumplimiento estricto de las siguientes normas:

1. Cumplir el horario asignado de acuerdo con el grado.
2. Mantener un comportamiento respetuoso, ordenado y adecuado durante el tiempo de clase.
3. Conservar el lugar limpio y aseado, así como los equipos asignados.
4. Abstenerse de ingresar o consumir alimentos y/o bebidas dentro de la sala.
5. Seguir las instrucciones del docente y realizar de manera responsable el trabajo asignado.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

6. Cuidar los equipos e implementos de la Sala de Informática (video beam, sistema de audio, mobiliario, accesorios, entre otros) y responder por los daños ocasionados por negligencia, brusquedad o intencionalidad.
7. Informar oportunamente al docente si el equipo asignado presenta fallas o no se encuentra en condiciones adecuadas de uso.
8. Respetar los archivos, configuraciones y la información contenida en cada equipo, así como los trabajos de los demás compañeros.
9. Abstenerse de utilizar celulares, iPods, radios, PSP, Smartwatches o cualquier dispositivo que pueda distraer el trabajo académico, salvo autorización del docente.
10. Cuidar sus pertenencias personales (audífonos, diademas, memorias USB, portátiles, entre otros), entendiendo que el colegio no se hace responsable por su pérdida.
11. Abstenerse de transmitir o recibir material que contravenga las normas institucionales o la ley (derechos de autor, contenido obsceno, ofensivo, amenazante, comercial, confidencial, falsificado o que afecte la imagen del colegio).
12. Evitar el plagio, la piratería y el uso indebido de material con derechos de propiedad intelectual, así como la creación o difusión de documentos que puedan afectar la integridad de personas o instituciones.
13. No acceder ilícitamente a sistemas de información internos o externos con el fin de obtener, manipular o dañar datos propios o de terceros.
14. Abstenerse de utilizar redes sociales, páginas de juegos u otros sitios de uso personal, así como páginas con contenido inapropiado o que promuevan discriminación o violencia.
15. No utilizar la red institucional para actividades comerciales o ajenas a las funciones académicas.
16. Abstenerse de instalar programas o software no autorizados en los equipos de la institución.
17. Ejecutar el antivirus del equipo al utilizar dispositivos de almacenamiento externo (memorias USB, MicroSD, entre otros).
18. Utilizar un lenguaje adecuado y respetar las normas de netiqueta en correos electrónicos y mensajes enviados mediante plataformas institucionales.
19. No manipular ni desconectar cables de poder, teclado, mouse, monitor, red u otros elementos de los equipos, ni conectar cargadores o hardware personal.
20. Evitar el desorden, la brusquedad y cualquier tipo de enfrentamiento verbal o físico dentro de la sala.
21. No permanecer en la Sala de Informática durante los descansos sin la supervisión del docente encargado.
22. Salir únicamente al finalizar la clase o cuando el docente lo indique.
23. No retirar del aula ningún elemento perteneciente a esta dependencia.
24. Proteger los datos personales propios y de terceros, evitando su almacenamiento, publicación o difusión en equipos o plataformas no autorizadas.
25. Utilizar exclusivamente las cuentas institucionales asignadas para el desarrollo de actividades académicas digitales.
26. Respetar la privacidad digital, absteniéndose de tomar fotografías, grabaciones o capturas de pantalla dentro de la sala sin autorización del docente y sin el consentimiento de quienes aparezcan en ellas.
27. Hacer un uso responsable de la navegación web, destinándola únicamente a fines pedagógicos y evitando contenidos no relacionados con las actividades asignadas.
28. Conservar en buen estado el mobiliario y espacio físico de la sala (sillas, mesas, cableado, conexiones, entre otros), reportando cualquier daño de manera inmediata.
29. Mantener una actitud preventiva frente a los riesgos de ciberseguridad, evitando descargas de archivos, aplicaciones o extensiones provenientes de sitios desconocidos o no autorizados.
30. Mantener la confidencialidad de las contraseñas institucionales, evitando compartirlas con otros estudiantes o terceros.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### **ARTÍCULO 41: REGLAMENTO EN LOS LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA**

Los laboratorios son espacios académicos especializados destinados a la experimentación, observación y aplicación de conceptos científicos. Su uso requiere el cumplimiento estricto de las normas de bioseguridad, comportamiento y manejo responsable de los materiales, sustancias y equipos.

Las siguientes disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes:

1. Ingresar al laboratorio únicamente en presencia del docente encargado y portando obligatoriamente bata de manga larga abotonada o cerrada, gafas de seguridad, tapabocas y guantes quirúrgicos.
1. Ubicarse en el puesto asignado manteniendo una conducta ordenada, evitando juegos, brusquedad o desorden.
2. Mantener en los mesones únicamente los materiales de trabajo y la libreta de apuntes. Los morrales o bolsos deberán dejarse en el sitio indicado, lejos del área de experimentación.
3. Garantizar el orden y la limpieza durante toda la práctica de laboratorio.
4. Informar de inmediato al docente responsable cualquier tipo de accidente, incidente o derrame.
5. Abstenerse de realizar experimentos o manipular sustancias sin autorización expresa del docente.
6. No utilizar equipos o instrumentos cuyo funcionamiento se desconozca.
7. Revisar el estado de la mesa de trabajo, materiales y equipos antes de iniciar la práctica y reportar cualquier irregularidad. Todo debe ser devuelto en las mismas condiciones recibidas.
8. Retirar accesorios como anillos, pulseras, collares, gorras, entre otros. El cabello largo debe permanecer recogido.
9. Manipular con cuidado todo el material de laboratorio, especialmente el vidrio y los equipos delicados.
10. Abstenerse del uso de celulares, iPods, radios, audífonos u otros elementos distractores.
11. No permanecer en el laboratorio durante los descansos o sin la supervisión del docente encargado.
12. Verificar siempre la etiqueta del reactivo antes de usarlo, incluyendo su fecha de vencimiento.
13. En caso de salpicaduras de ácidos, limpiar el exceso y lavar con abundante agua; se recomienda retirar la prenda contaminada.
14. No inhalar, probar o tocar sustancias químicas sin haber sido informado sobre los riesgos.
15. No oler directamente los vapores; utilizar el método de abanicar el aire hacia la nariz y observar los tubos de ensayo desde un lateral.
16. Nunca pipetear con la boca; utilizar siempre una bomba manual.
17. Mantener alejados de las llamas los productos inflamables (gases, alcohol, éter, entre otros).
18. Manejar productos corrosivos con precaución, vertiéndolos suavemente por la pared del recipiente para evitar salpicaduras.
19. Para diluir un ácido, agregar siempre el ácido sobre el agua, nunca, al contrario. Colocar la etiqueta del frasco hacia arriba al verter el reactivo.
20. Cerrar los frascos de reactivos inmediatamente después de su uso y colocar los tapones boca arriba sobre la mesa.
21. Al calentar tubos de ensayo, dirigir la boca del tubo en sentido opuesto al propio cuerpo y al de los demás.
22. No enfriar bruscamente materiales de vidrio recién calentados para evitar rupturas.
23. Manipular sustancias altamente tóxicas (cloro, monóxido de carbono,  $H_2S$ , cianhídrico, entre otros) con protección adecuada y, de ser posible, en áreas ventiladas o campanas extractoras.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

24. Desechar residuos líquidos no contaminantes por el desagüe dejando correr agua; los residuos contaminantes deberán depositarse en los recipientes asignados. Los sólidos irán a las canecas correspondientes y el vidrio roto al contenedor especial.
25. Limpiar cualquier derrame utilizando toallas de papel o material absorbente.
26. Entregar el bisturí institucional al docente encargado al inicio de la práctica y devolverlo al finalizarla; queda prohibido manipular este instrumento fuera del control docente.
27. Mantener una distancia prudente de las llamas, mecheros y superficies calientes, evitando introducir objetos no autorizados.
28. No correr, empujar o realizar movimientos bruscos dentro del laboratorio.
29. Evitar consumir alimentos, bebidas o chicles dentro del laboratorio por riesgo de contaminación química o biológica.
30. Permanecer atento a las instrucciones durante toda la sesión práctica y no abandonar el laboratorio sin permiso del docente.
31. No abrir, mezclar o desechar sustancias que no estén contempladas en la guía de laboratorio correspondiente.
32. Respetar la señalización de seguridad del laboratorio, incluyendo zonas restringidas, puntos de lavado ocular, extintores y rutas de evacuación.
33. Manipular animales, muestras biológicas o materiales orgánicos únicamente con autorización y siguiendo protocolos de bioseguridad.
34. Mantener las manos alejadas del rostro durante el manejo de sustancias y lavarlas minuciosamente al finalizar la práctica.
35. Reportar inmediatamente cualquier síntoma de irritación, mareo o malestar durante el uso de sustancias químicas.

### **ARTÍCULO 42: REGLAMENTO PARA USO DE LA BIBLIOTECA**

La biblioteca es un espacio académico, cultural y de formación integral donde se promueven la lectura, la investigación, la creatividad y la reflexión. Asimismo, incorpora el **Rincón de la Calma**, un ambiente destinado al manejo responsable de las emociones, la autorregulación y el bienestar escolar. Su adecuado funcionamiento requiere el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Ingresar de manera ordenada, conservando el silencio y respetando el ambiente de estudio.
2. Mantener un tono de voz bajo y evitar conversaciones o ruidos que perturben a los demás usuarios.
3. Queda prohibido comer, beber, masticar chicle o introducir alimentos dentro de la biblioteca.
4. Mantener una conducta respetuosa, evitando juegos bruscos, desorden, discusiones o cualquier comportamiento que afecte la armonía del espacio.
5. En caso de estar cumpliendo una sanción en la biblioteca, el estudiante deberá mantener un comportamiento adecuado y realizar las actividades asignadas por los docentes.
6. Está prohibido el uso de celulares, dispositivos electrónicos personales, audífonos, Smartwatch u otros elementos distractores, salvo autorización expresa del docente o bibliotecaria para fines académicos.
7. Cumplir estrictamente con el reglamento de préstamo de libros y materiales.
8. Los libros de consulta general se prestarán por un máximo de dos (2) días.
9. Las obras literarias se prestarán hasta por ocho (8) días y podrán renovarse, siempre que no hayan sido solicitadas por otro usuario.
10. Registrar en el libro o sistema de préstamos la salida y devolución de todo material bibliográfico.
11. Quien no entregue el material en la fecha establecida deberá cancelar la multa vigente para el año lectivo, la cual se aplicará por cada día de retraso.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

12. La bibliotecaria revisará el estado de los libros al momento de su devolución. Los daños causados deberán ser reparados por el estudiante o usuario responsable.
13. Atender los llamados de atención del personal encargado. La reiteración de desobediencia (tres llamados) será remitida a la Coordinación de Convivencia.
14. El uso de la biblioteca con grupos de clase requiere diligenciar el formato de solicitud con dos (2) días de anticipación y contar con la presencia del docente responsable.
15. Durante los descansos, los estudiantes podrán ingresar únicamente si mantienen el orden y utilizan el espacio conforme a sus fines académicos y de lectura. Se permite el uso de juegos de pensamiento, como el ajedrez, siempre en silencio y máximo dos estudiantes por tablero.
16. Portar el carné o permiso correspondiente cuando se acuda a la biblioteca durante el horario de clase.
17. Cinco minutos antes de finalizar la actividad, los estudiantes deberán organizar el material utilizado, devolver los libros a los lugares asignados y dejar mesas y sillas ordenadas, conservando el silencio.
18. El uso de los computadores disponibles deberá destinarse exclusivamente a fines académicos. Queda prohibido acceder a redes sociales, juegos, contenido inapropiado o páginas no autorizadas, así como infringir normas de netiqueta o derechos de autor.
19. El **Rincón de la Calma** será utilizado como un espacio de autorregulación emocional. Su uso requiere:
  - a. Permanecer en silencio y respetar a quienes lo estén utilizando.
  - b. Hacer uso adecuado del material dispuesto (tarjetas de respiración, libros de reflexión, cojines, diarios emocionales, entre otros).
  - c. Permanecer únicamente el tiempo necesario para restablecer la calma, salvo indicación del docente o Coordinación de Convivencia.
  - d. Mantener el orden y limpieza del espacio, dejando los materiales en su lugar.
20. El mal uso del Rincón de la Calma, como juegos, burlas, distracciones, daño de materiales o ingreso sin necesidad emocional, podrá generar restricciones de uso temporal y remisión a la Coordinación de Convivencia.
21. La biblioteca, incluyendo el Rincón de la Calma, debe ser tratada como un espacio de cuidado colectivo, responsabilidad compartida y respeto por el bienestar y el aprendizaje de todos.

### ARTÍCULO 43: REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

Con el fin de contribuir al bienestar de la comunidad educativa y fomentar la convivencia, el orden, la limpieza y el uso adecuado de este espacio, se establece la siguiente normatividad:

1. Hacer la fila de manera ordenada, respetando el turno correspondiente.
2. No está permitido guardar puesto ni colarse en la fila. El estudiante que incurra en esta conducta será ubicado en el último lugar.
3. La atención y venta de alimentos se realizará únicamente en los horarios establecidos para descanso, utilizando los medios de pago autorizados.
  - **Horario de descanso 1° a 5°:** 10:05 a.m. a 10:35 a.m.
  - **Horario de descanso 6° a 11°:** 10:55 a.m. a 11:25 a.m.
4. Mantener un vocabulario adecuado, buenos modales y normas de higiene dentro del espacio de la tienda, evitando todo tipo de agresión verbal o física.
5. Brindar un trato respetuoso y amable al personal encargado de la tienda escolar.
6. En caso de conducta inadecuada hacia compañeros, personal de la tienda o cualquier miembro de la comunidad, se suspenderá la atención al estudiante y será remitido a Coordinación de Convivencia.
7. Se prohíbe utilizar la tienda escolar para guardar objetos personales o útiles escolares.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

8. Una vez suene el timbre de finalización del descanso, no se autorizará compras, salvo con permiso especial debidamente firmado por Coordinación.
9. Los estudiantes deberán mostrar la autorización correspondiente cuando tengan permiso para comprar en horas de clase.
10. Después de consumir los productos, se deben depositar los residuos en las canecas correspondientes según el color y tipo de material.
11. Hacer buen uso del mobiliario y enseres ubicados en el espacio, respondiendo por cualquier daño ocasionado.
12. En caso de que el personal de la tienda reciba un billete falso, este podrá ser decomisado y remitido a Vicerrectoría con el informe correspondiente.

### ARTÍCULO 44: REGLAMENTO EN LA ZONA DE ALMUERZO

Con el fin de contribuir al bienestar de la comunidad educativa y fomentar la convivencia, el orden, la limpieza y el uso adecuado de este espacio, se establece la siguiente normatividad:

La Zona de Almuerzo es un espacio de servicio y bienestar para toda la comunidad educativa. Para su adecuado funcionamiento se establecen los siguientes acuerdos:

1. Llegar puntualmente al horario asignado para el almuerzo.
  - **Horario de almuerzo 1° a 5°:** 12:15 p.m. a 12:45 p.m.
  - **Horario de almuerzo 6° a 11°:** 1:05 p.m. a 1:35 p.m.
2. **Los almuerzos ofrecidos por la institución o servicio de tienda solo se venderán hasta la 1:20 p.m.**
3. Mantener el orden, el respeto y una actitud adecuada durante la fila y la recepción del servicio.
4. No está permitido guardar puesto ni colarse en la fila. Quien incurra en esta conducta será enviado al último lugar.
5. Cuidar las mesas, sillas y espacios, manteniéndolos limpios y en buen estado. Cualquier daño debe informarse oportunamente y será responsabilidad de quien lo ocasione.
6. Se prohíbe jugar, correr o realizar actividades bruscas en la Zona de Almuerzo.
7. El mal comportamiento será remitido inicialmente al tutor para llamado de atención verbal. En caso de reincidencia se registrará en el observador y se informará al acudiente.
8. Al terminar el almuerzo, el estudiante debe dejar completamente limpio el lugar que utilizó y ubicar los platos, utensilios y desechables en los lugares dispuestos.
9. Los residuos de comida y basura deben depositarse en los recipientes de reciclaje correspondientes.
10. Los estudiantes deberán informar inmediatamente a la administración si la comida no está en condiciones adecuadas.
11. Ser respetuosos al solicitar el servicio.
12. Respetar el plato y la porción del compañero.
13. Evitar jugar con la comida y cumplir las normas de etiqueta, urbanidad y protocolo durante la alimentación.
14. Recibir con respeto las indicaciones del personal encargado del servicio y acompañamiento.
15. Los estudiantes que no deseen acceder al servicio de comedor deberán traer sus alimentos desde el inicio de la jornada (7:15 a.m.). No se permitirá el ingreso de alimentos en horarios diferentes.
16. **Los estudiantes que almuerzan en el colegio deberán consumir primero su alimento y, únicamente después de terminar y dejar limpia su mesa, podrán dirigirse a otras actividades, como jugar voleibol u otras dinámicas permitidas.**
17. Al terminar, levantarse y dejar el lugar arreglado y limpio.
18. En caso de que el personal del restaurante reciba un billete falso, este podrá ser decomisado y remitido a Vicerrectoría con el informe correspondiente.



### **ARTÍCULO 45: REGLAMENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR**

El colegio no presta directamente el servicio de transporte a los estudiantes. La institución recomienda el uso de unos transportadores conocidos a los cuales controla y coordina. Los estudiantes que requieren hacer uso del pool de transportadores avalados por la institución deben cumplir el siguiente reglamento:

1. Salir de casa puntualmente a esperar el transporte en el lugar acordado. En caso que el transporte llegue y el alumno no esté listo, no se le esperará.
2. Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte sólo serán dejados en el sitio autorizado por el padre de familia en su inscripción.
3. Los estudiantes de los grados preescolar y primaria deben ser recibidos por una persona adulta autorizada. No se dejarán en porterías si no hay un permiso previo.
4. Por ningún motivo el estudiante se puede bajar en otro sitio que no sea su casa, como tampoco cambiar de ruta, salvo expresa autorización escrita del Padre de Familia tramitado ante la institución escolar y mostrando el permiso de salida diligenciado por la institución, el cual debe ser entregado al portero en la hora de salida.
5. En caso de cambio de dirección por mudanza se debe notificar tanto a la institución como al transportador de manera anticipada.
6. Obedecer las órdenes del acompañante de la ruta escolar y del transportador.
7. Debe cuidar el vehículo del transporte que le corresponde e igualmente los otros. En caso de algún daño debe responder por el deterioro ocasionado.
8. Los estudiantes deben permanecer sentados, ocupar el lugar asignado en la ruta y utilizar los cinturones respectivos durante el recorrido evitando apoyar los pies en la silla delantera, sacar la cabeza o las extremidades por las ventanas sobre todo cuando el vehículo esté en marcha.
9. Mantener un trato cordial y respetuoso con las personas que viajen en el transporte para mantener una sana convivencia.
10. No están permitidas las demostraciones amorosas en el momento de abordar la ruta, ni durante el viaje.
11. Respetar los otros vehículos y transeúntes, con los que se encuentren durante el viaje, evitando tirarles objetos o lanzarles insultos.
12. Prohibido comprar comestibles en los semáforos, a vendedores ambulantes, estacionarios o tiendas.
13. No consumir alimentos ni bebidas dentro del vehículo.
14. Evitar con su comportamiento inadecuado, el distraer al conductor y provocar accidentes.
15. Evitar los juegos bruscos, discusiones, peleas, vocabulario soez, apodos, durante el recorrido del transporte.
16. El incumplimiento de cualquier norma dentro de los transportes lo hará acreedor a una sanción disciplinaria por parte de la Coordinación de Convivencia, la cual se le comunicará inmediatamente a los padres y se registrará en el observador. La sanción puede ir desde una amonestación verbal hasta la suspensión definitiva del transporte.
17. Los carros particulares deben dejar a los estudiantes dentro de las instalaciones del colegio y recogerlos respetando el orden de llegada y la fila en la calle muerta que está enfrente de la institución (Ver gráfica – Croquis para la circulación vehicular).

**Parágrafo 1°:** En cada vehículo del transporte escolar institucional habrá un acompañante de ruta encargado del bienestar y la convivencia, cuyas indicaciones deben ser estrictamente acatadas y quien debe informar por escrito a las autoridades del colegio sobre cualquier comportamiento inadecuado de los estudiantes dentro del vehículo.

**Parágrafo 2°:** En el caso de contratar los padres o acudientes el transporte en vehículos distintos a los autorizados por el Liceo Campestre Bilingüe, deben dejar previamente en la Secretaría General una



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

constancia escrita y debidamente firmada mediante la cual exoneran al colegio de cualquier responsabilidad con respecto a lo que les suceda una vez se haya salido de las instalaciones del plantel.

**Parágrafo 3°:** No está permitido que los alumnos traigan sus propios vehículos, porque estamos en una zona de alta accidentalidad. En casos especiales y por **un tiempo temporal** que no sea el año completo se autorizará, pero solo para mayores de edad y se seguirán estos pasos:

Solicitud de permiso por parte de uno de los padres a Rectoría.

Autorización de la Rectora.

Permiso de autorización del padre solicitante notariado con el modelo del carro, año, placas, tiempo de solicitud, datos del conductor con su identificación y además la firma del padre responsable con cédula de ciudadanía.

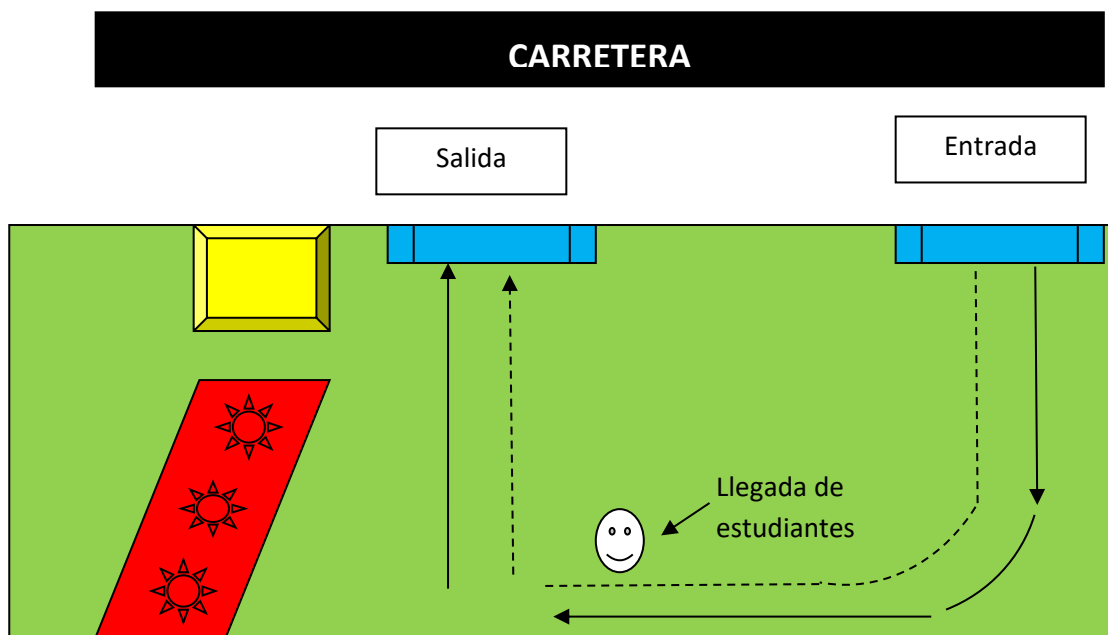
Adjuntar a la solicitud copia de la Licencia de Tránsito y Cédula del estudiante.

Al concedérsele el permiso solo será para transportarse él y/o sus hermanos si los tiene. No puede recoger o llevar a ningún compañero(s) ni personal de la institución dentro del vehículo, en caso de incumplimiento no podrá solicitar más permisos, si los necesitare.

Mantener un comportamiento adecuado y no manejar a altas velocidades, recordemos que son portadores del uniforme de la institución y nos representan.

**La institución trabaja por el bienestar y seguridad de cada uno de los miembros de esta comunidad.**

*Croquis para la circulación vehicular*



**ANEXOS: VER FORMATOS DE PERMISO PARA SITUACIONES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE EN EL APARTADO DE ANEXOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

### **ARTÍCULO 46: REGLAMENTO DEL SALÓN DE AUDIOVISUALES**

El Salón de Audiovisuales es un espacio pedagógico destinado al apoyo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Su uso requiere del compromiso, la corresponsabilidad y el respeto por las normas



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

institucionales, con el fin de garantizar el bienestar, la seguridad y la sana convivencia de toda la comunidad educativa.

### 1. Normas de comportamiento y convivencia

- a. Cumplir con las normas de comportamiento establecidas para el aula de clase, manteniendo una actitud de respeto hacia los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- b. Participar activamente durante las proyecciones, videos, exposiciones o charlas, manteniendo atención y disposición para el aprendizaje.
- c. Evitar cualquier tipo de confrontación verbal o física y mantener un ambiente de armonía y respeto.

### 2. Uso adecuado del espacio y los recursos

- d. Cuidar el mobiliario, los equipos y las instalaciones del Salón de Audiovisuales, comprendiendo como bienes institucionales de uso colectivo.
- e. Se prohíbe manipular equipos, cables, controles o sistemas de sonido sin la autorización y supervisión del docente o funcionario encargado.
- f. Informar oportunamente cualquier falla o irregularidad que se observe en los equipos para su registro y revisión.

### 3. Material permitido

- g. Está permitido únicamente el uso de material audiovisual con fines educativos, formativos o institucionales previamente autorizado por el docente responsable.
- h. Se prohíbe ingresar o reproducir material no autorizado, incluyendo contenidos personales, inapropiados, que vulneren la dignidad humana o no respondan a los objetivos académicos del colegio.

### 4. Cuidado, orden y presentación del espacio

- i. Mantener el lugar limpio, organizado y en adecuadas condiciones de uso.
- j. No ingresar alimentos o bebidas al salón, con el fin de preservar el aseo y proteger los equipos tecnológicos.
- k. Respetar la distribución del mobiliario y evitar desplazar sillas o mesas sin autorización.

### 5. Acceso y acompañamiento

- l. La sala solo podrá utilizarse en los horarios previamente establecidos por la institución y bajo la supervisión de un docente o funcionario responsable.
- m. El ingreso de estudiantes sin acompañamiento de un adulto autorizado está prohibido por razones de seguridad y cuidado del material institucional.

### 6. Corresponsabilidad y debido proceso

- n. Todo daño o deterioro ocurrido en el salón será registrado y reportado a la coordinación correspondiente para iniciar el proceso de verificación.
- o. La determinación de responsabilidades se realizará mediante el debido proceso, garantizando el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y la participación de las familias cuando corresponda.
- p. Una vez establecido el caso, se aplicarán las medidas formativas y pedagógicas pertinentes, así como los compromisos de reparación si hay lugar a ello.

## ARTÍCULO 47: REGLAMENTO DE LA ENFERMERÍA



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

El servicio de enfermería de la institución está destinado exclusivamente a la atención de primeros auxilios, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas de seguridad escolar. Por tanto, no se administrarán medicamentos que puedan comprometer la salud de los estudiantes, salvo aquellos prescritos por un profesional de la salud y que cumplan estrictamente con los requisitos legales.

El reglamento de uso y funcionamiento de la enfermería es el siguiente:

1. Hacer uso del servicio únicamente cuando sea indispensable el traslado del estudiante para valoración y primeros auxilios.
2. No se administrarán medicamentos sin orden médica previa, debidamente presentada y registrada en la institución.
3. Los medicamentos autorizados deberán entregarse en su envase original y con todos los datos exigidos: lote, registro Invima, fecha de fabricación y fecha de vencimiento.
4. La enfermería será el lugar de reposo para los estudiantes enfermos que lo requieran, mientras se activa el acompañamiento del Grupo de Asistencia Médica Inmediata (AMI), en caso necesario.
5. El espacio de enfermería deberá mantenerse en óptimas condiciones de higiene y aseo; queda prohibido consumir alimentos en este lugar.
6. Para acceder al servicio, el estudiante deberá presentarse portando el carnet rojo, según el protocolo institucional.
7. Cuando la situación lo amerite, el estudiante deberá acudir acompañado por un compañero.
8. Está prohibido ingresar o permanecer en la enfermería sin la presencia del personal encargado.
9. No se permitirá usar la enfermería como excusa para evadir clases o actividades académicas.
10. Cuando el estudiante requiera continuar un tratamiento médico con medicamentos formulados, los padres o acudientes deberán enviar al colegio lo siguiente:
  - Fotocopia de la fórmula médica, en papel membreteado del profesional o institución, incluyendo: nombre del estudiante, fecha, medicamento, presentación, dosis, frecuencia, duración del tratamiento, nombre y firma del médico. La enfermera registrará esta información en su planilla diaria.
  - En caso de orden médica telefónica, deberá enviarse una nota firmada por el padre o acudiente dirigida a la enfermería, con: nombre del estudiante, curso, fecha, medicamento, presentación, dosis, frecuencia y duración del tratamiento. No aplica para antibióticos ni medicamentos de control, los cuales solo se administrarán con fórmula médica según las normas de la Secretaría de Salud del Atlántico.
  - El estudiante deberá llevar el medicamento a la enfermería a primera hora de la mañana y recogerlo al finalizar la jornada. La enfermera será quien suministre la dosis en el horario correspondiente.
  - Todo medicamento deberá entregarse en su envase original, con lote, registro Invima y fechas de producción y vencimiento. Esto incluye medicamentos homeopáticos.
  - No se aceptarán medicamentos en envases distintos al original ni pastillas sueltas.
  - Si no se cumplen los requisitos anteriores, la enfermera no podrá administrar el medicamento.
11. La única persona autorizada para administrar medicamentos dentro de la institución es la enfermera.
12. Todo medicamento que llegue sin cumplir la normativa será decomisado y entregado únicamente al padre o acudiente, quien deberá firmar un acta de conocimiento y aceptación de las normas vigentes del Ministerio de Salud sobre el uso de medicamentos en instituciones educativas.

### ARTÍCULO 48: REGLAMENTO DE LA CAPILLA



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

La Capilla del Liceo Campestre Bilingüe es un espacio sagrado destinado al encuentro espiritual, la reflexión personal, el cultivo de valores y la vivencia de la fe. Su uso implica respeto profundo, responsabilidad y convivencia armónica. Todas las personas que ingresen a este espacio deben contribuir a cuidar su carácter religioso, su ambiente de silencio y su integridad.

### **Normas de comportamiento en la Capilla**

#### **Respeto por el espacio sagrado**

1. Reconocer el carácter espiritual de la Capilla y actuar con reverencia, evitando comportamientos que afecten la armonía, el silencio o la solemnidad del lugar.

#### **Alimentos y bebidas**

2. Está prohibido ingresar con comida, bebidas, chicles u otros elementos que afecten la limpieza o el ambiente del recinto.

#### **Uso de dispositivos electrónicos**

3. No se permite el uso de teléfonos celulares, audífonos, relojes inteligentes u otros dispositivos durante las actividades en la Capilla, salvo autorización institucional por motivos pedagógicos o de salud.

#### **Silencio y ambiente de oración**

4. Mantener silencio y una actitud de recogimiento que facilite la reflexión, la oración y el respeto hacia quienes participan en las actividades espirituales.

#### **Postura y conducta adecuada**

5. Adoptar una postura decorosa al estar sentado. No se permite acostarse, poner los pies en las sillas, jugar o adoptar actitudes que irrespeten la solemnidad del espacio.

#### **Movilidad dentro del lugar**

6. Evitar correr, gritar, empujarse, jugar o hacer bromas dentro de la Capilla, garantizando un ambiente de serenidad.

#### **Convivencia respetuosa**

7. Está prohibido cualquier tipo de confrontación, agresión física o verbal. El diálogo respetuoso y la resolución pacífica de conflictos son fundamentales en este espacio.

#### **Uso exclusivo del espacio**

8. La Capilla no debe utilizarse como sitio de recreación, descanso o paso para actividades no relacionadas con la espiritualidad, las reflexiones institucionales o actos formativos.

#### **Respeto a la diversidad**

9. Reconocer que este espacio acoge a estudiantes de distintas creencias y promover una actitud de respeto hacia todos, evitando burlas, comentarios inapropiados o discriminatorios.

#### **Cuidado de los objetos y del mobiliario**

10. Los estudiantes deben cuidar el mobiliario, los elementos litúrgicos y las instalaciones. Cualquier daño ocasionado por descuido, mal uso o intención deberá ser reparado según los procedimientos institucionales y el debido proceso.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

#### **Retiro del lugar**

11. Al finalizar las actividades, los estudiantes deberán esperar la indicación del docente, formador o persona responsable antes de retirarse del lugar, evitando aglomeraciones y garantizando un desplazamiento ordenado.

#### **ARTÍCULO 49: REGLAMENTO EN LOS BAÑOS**

Los baños son espacios destinados exclusivamente para la higiene personal y el cuidado básico de los estudiantes. Para garantizar el orden, la privacidad, la seguridad y el adecuado funcionamiento de estos espacios, se establecen las siguientes normas:

1. Ingresar únicamente a los baños correspondientes según la clasificación establecida por la institución, respetando la privacidad y la intimidad de los demás.
2. Abstenerse de jugar, correr o realizar actividades que no correspondan al uso adecuado del baño.
3. Ingresar a los baños únicamente cuando sea necesario, evitando permanecer allí sin justificación.
4. No ingresar comidas, bebidas, maletines u objetos que puedan afectar la higiene del lugar o la salud de los usuarios.
5. No utilizar los baños como lugar de reunión, visita o conversación extendida.
6. Después de usar el sanitario, bajar la palanca, cerrar primero la tapa y dejar el espacio completamente limpio.
7. No arrojar basura, papel higiénico en exceso, toallas sanitarias, toallas húmedas o cualquier otro objeto en los sanitarios u orinales.
8. Abstenerse de escribir, rayar o dañar paredes, puertas, divisiones, lavamanos o cualquier elemento de la infraestructura.
9. Hacer buen uso del jabón, agua, papel higiénico y toallas de papel, evitando el desperdicio.
10. No jugar con el agua, el papel higiénico ni con las toallas desechables.
11. Mantener una conducta respetuosa, acorde con las normas de urbanidad y convivencia en este espacio.
12. Evitar las actitudes de desorden, comportamientos inadecuados o manifestaciones de mal gusto.
13. Abstenerse de cualquier tipo de confrontación verbal o física dentro del baño.
14. Usar los sanitarios correctamente, evitando realizar necesidades fisiológicas en lugares no destinados para ello.
15. No ingresar a los baños durante horas de clase sin autorización del docente, coordinador o acudiente encargado.
16. Respetar el tiempo otorgado para el uso del baño, regresando oportunamente a las actividades académicas.
17. Responder por los daños ocasionados por descuido, brusquedad o intencionalidad, de acuerdo con los protocolos institucionales.
18. **Está prohibido que dos o más estudiantes ingresen al mismo cubículo o permanezcan con la puerta cerrada.**
19. Está prohibido manipular dispositivos electrónicos (celulares, tabletas, cámaras, audífonos, relojes inteligentes u otros) dentro de los baños, incluyendo llamadas, fotos, videos, audios, mensajes o cualquier tipo de uso, con el fin de proteger la intimidad y seguridad de todos los estudiantes.
20. Hacer uso responsable del agua y de los recursos dispuestos en el baño.
21. Mantener el espacio limpio, aseado y en buen estado, informando al personal institucional cualquier daño o anomalía encontrada.

#### **ARTÍCULO 50: REGLAMENTO EN RECTORÍA, SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN**



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Las áreas de Rectoría, Secretaría y Administración son espacios institucionales destinados a la gestión académica y administrativa. Para garantizar una atención eficiente, un ambiente de respeto y el adecuado funcionamiento de estas dependencias, los estudiantes deberán:

1. Saludar de manera amable y solicitar los favores con respeto y claridad.
2. Esperar el turno correspondiente según el orden de llegada.
3. Acudir a estas dependencias preferiblemente en los períodos de descanso, salvo cuando sean citados o autorizados por un directivo o colaborador.
4. Cuidar los muebles, equipos, documentación y elementos decorativos del lugar.
5. Mantener un trato respetuoso y cortés con el personal administrativo y directivo.
6. Hablar en voz baja para evitar ruidos innecesarios o interrupciones.
7. Evitar cualquier tipo de enfrentamiento verbal o físico en estas dependencias.
8. Mantener el lugar limpio y ordenado.
9. No ingresar alimentos ni bebidas.
10. Responder por los daños ocasionados por negligencia, brusquedad o intencionalidad.

### ARTÍCULO 51: *REGLAMENTO EN PSICOLOGÍA*

El servicio de Psicología del Liceo Campestre Bilingüe es un espacio de apoyo institucional destinado a promover el bienestar emocional, el desarrollo integral, la sana convivencia, la orientación familiar y el acompañamiento pedagógico. Su función es preventiva, formativa y orientadora; no reemplaza procesos terapéuticos externos, pero sí articula con las familias y las instancias necesarias para asegurar el bienestar de los estudiantes.

#### 1. Principios Orientadores del Servicio de Psicología

El área de Psicología fundamenta su actuación en los siguientes principios:

**Confidencialidad:** La información personal de los estudiantes será tratada con estricta reserva, conforme a la Ley 1090 de 2006 y la protección de datos. Solo se compartirá cuando exista riesgo para la vida, integridad o convivencia, informando a las familias y directivos según corresponda.

**Respeto y dignidad:** Todas las intervenciones se realizan con trato humano, sensible y respetuoso, garantizando que ningún estudiante sea expuesto, señalado o estigmatizado.

**Debido proceso:** Toda actuación relacionada con convivencia o apoyo emocional se desarrollará con transparencia, comunicación oportuna y participación de las familias y del estudiante.

**Orientación integral:** El servicio busca fortalecer habilidades socioemocionales, autocuidado, resolución pacífica de conflictos y bienestar escolar.

**Corresponsabilidad:** El bienestar es construido entre familia, institución y estudiante. Se requiere compromiso, asistencia a citas y acuerdos de seguimiento.

#### 2. Funciones del Departamento de Psicología

El Departamento de Psicología tiene como funciones principales:

- a. Realizar procesos de orientación individual y grupal enfocados en lo emocional, lo conductual y la convivencia.
- b. Acompañar a docentes y directivos en el manejo de situaciones escolares que afecten el aprendizaje o la convivencia.
- c. Desarrollar programas preventivos: manejo emocional, prevención del acoso escolar, resolución de conflictos, hábitos saludables.
- d. Participar en las instancias de convivencia (Comité Escolar de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, entre otras), siguiendo la normativa.
- e. Realizar derivaciones externas cuando los casos superan el alcance escolar (valoraciones clínicas, terapias especializadas, neuropsicología, psiquiatría, etc.).



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- f. Gestionar registros y seguimientos respetando la confidencialidad y la protección de datos.
- g. Acompañar a las familias mediante escuelas de padres, asesorías y orientación formativa.

#### Normas de Comportamiento y Uso del Servicio

Los estudiantes que acceden al servicio de Psicología deben cumplir las siguientes normas:

- h. **Asistencia responsable:** Presentarse puntualmente a las sesiones programadas. Si falta sin justificación, se reprogramará únicamente cuando haya disponibilidad.
- i. **Respeto durante la atención:** Mantener un trato respetuoso hacia el profesional y hacia las actividades propuestas.
- j. **Comunicación adecuada:** Expresar dudas, emociones o dificultades de forma respetuosa.
- k. **Confidencialidad recíproca:** Evitar divulgar información de otras personas o procesos que se conozcan durante actividades grupales.
- l. **Cumplimiento de compromisos:** Seguir los acuerdos establecidos para mejorar su bienestar emocional o convivencia.
- m. **Uso adecuado del espacio:** Respetar el mobiliario y las herramientas de trabajo (test, materiales psicológicos, instrumentos de evaluación).
- n. **Prohibición de agresiones:** No se permiten agresiones físicas, verbales ni actos de irrespeto hacia el profesional o compañeros durante actividades de intervención.
- o. **Ingreso autorizado:** Solo pueden usar el servicio quienes cuenten con remisión docente, solicitud familiar o derivación institucional.
- p. **Consentimiento informado:** Ningún proceso psicológico se realizará sin la autorización correspondiente de la familia, excepto intervenciones de urgencia para la protección del menor.

#### Derivaciones, Informes y Seguimiento.

- q. Los informes psicológicos solo se entregan a los padres o acudientes registrados.
- r. El área puede recomendar acompañamiento externo, cuando el caso requiera apoyo clínico o terapéutico especializado.
- s. Todo proceso tendrá registros internos, protegidos según la ley y usados únicamente para fines institucionales.
- t. Cuando exista una situación que comprometa la seguridad del estudiante o de terceros, la Psicología informará a las familias y a las instancias correspondientes.

#### 5. Manejo de Situaciones de Convivencia

El profesional de Psicología actuará como mediador en conflictos escolares siguiendo los principios de justicia restaurativa.

Las intervenciones respetarán el conducto regular y los protocolos de la Ley 1620 de 2013.

Se garantizará que los estudiantes sean escuchados y que se tomen decisiones proporcionales, pedagógicas y orientadas a la reparación del daño.

#### 6. Disposiciones Finales

El servicio de Psicología es un apoyo institucional, no un servicio terapéutico clínico permanente.

Los casos que excedan el alcance escolar serán remitidos oportunamente.

El incumplimiento de este reglamento se abordará desde un enfoque pedagógico y bajo los lineamientos del debido proceso.

#### ARTÍCULO 52: REGLAMENTO EN EL ALMACÉN



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

El almacén escolar es un espacio destinado a la adquisición de uniformes, materiales y artículos institucionales. Para su adecuado uso, los estudiantes deberán cumplir las siguientes normas:

1. Saludar de manera amable y solicitar los favores con respeto.
2. Esperar el turno según el orden de llegada.
3. Realizar sus compras exclusivamente en los horarios establecidos: antes de la formación, durante el descanso y en el tiempo de almuerzo.
4. Medir uniformes con cuidado, evitando mancharlos, romperlos o deteriorarlos; en caso de daño, el estudiante deberá asumir el costo de la prenda.
5. Dirigirse con respeto y cortesía a la persona responsable del almacén.
6. Mantener un tono de voz adecuado, evitando el ruido excesivo.
7. Evitar cualquier tipo de enfrentamiento verbal o físico en este espacio.
8. Mantener limpio, ordenado y en buen estado el lugar.
9. Cuidar los muebles, vitrinas, mostradores y artículos exhibidos.
10. No ingresar alimentos ni bebidas.
11. Presentar autorización por escrito de los padres o acudientes para solicitar materiales, uniformes u otros implementos a crédito.
12. Realizar cambios de uniformes únicamente al día siguiente de la compra y presentar la factura correspondiente.
13. Devolver al día siguiente cualquier uniforme prestado por eventualidad, en buen estado y debidamente lavado.
14. Responder por los daños ocasionados por negligencia, brusquedad o intencionalidad.

#### **ARTÍCULO 53: REGLAMENTO EN LAS CANCHAS**

Las canchas deportivas son espacios destinados al desarrollo de actividades físicas, recreativas y formativas. Para su adecuada utilización, los estudiantes deberán:

1. No ingresar alimentos, bebidas dulces, chicles u otras sustancias que comprometan la higiene o la seguridad del espacio; únicamente se permite el consumo de agua.
2. No ingresar envases de vidrio.
3. Utilizar el calzado adecuado según el tipo de cancha.
4. Evitar apoyarse o colgarse de las mallas, porterías o cerramientos.
5. Abstenerse de retirar, manipular o ingerir el caucho granulado de la cancha sintética.
6. Cumplir con las normas de comportamiento establecidas para el aula de clase.
7. Escuchar y atender las indicaciones del docente responsable.
8. Cuidar los elementos deportivos y abstenerse de manipularlos sin autorización.
9. Evitar enfrentamientos verbales y físicos.
10. Mantener limpio y aseado el espacio.
11. Hacer uso de las canchas únicamente en los horarios asignados y bajo la supervisión de un docente.
12. Responder por los daños ocasionados por negligencia, brusquedad o intencionalidad.
13. Evitar juegos bruscos, peleas o cualquier forma de maltrato.

#### **ARTÍCULO 54: PAUTAS DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

El Liceo Campestre Bilingüe promueve el cuidado del medio ambiente como un compromiso ético, ciudadano y formativo. Todas las acciones de la comunidad educativa deben orientarse a proteger los recursos naturales, reducir el impacto ambiental y fomentar una cultura de sostenibilidad.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Estas pautas buscan educar, crear conciencia y promover hábitos responsables dentro y fuera de la institución.

### 1. Principios que Orientan el Cuidado Ambiental

**Responsabilidad ecológica:** Reconocer que cada persona influye positivamente o negativamente en el entorno, por lo que el cuidado ambiental es un deber individual y colectivo.

**Sostenibilidad:** Fomentar prácticas que garanticen el uso responsable de los recursos para las generaciones presentes y futuras.

**Prevención y conservación:** Promover acciones que eviten la contaminación, el desperdicio y la degradación del entorno escolar.

**Participación:** Involucrar activamente a estudiantes, familias, docentes y colaboradores en proyectos ecológicos.

**Ejemplo pedagógico:** Incorporar el cuidado ambiental en los hábitos diarios, actividades académicas y comportamientos institucionales.

### Normas de Comportamiento para el Cuidado del Medio Ambiente

#### A. Manejo adecuado de residuos

1. Clasificar los residuos en los contenedores correspondientes: reciclables, orgánicos y no reciclables.
2. Evitar arrojar basura en patios, salones, pasillos, baños o zonas verdes.
3. Reutilizar materiales escolares y evitar el uso excesivo de productos desechables.
4. Reportar a los docentes o personal de apoyo cuando se identifiquen puntos críticos de acumulación de residuos.

#### B. Uso responsable del agua

5. Cerrar adecuadamente las llaves después de utilizarlas.
6. Evitar el derroche de agua en lavamanos, bebederos o baños.
7. Informar sobre llaves dañadas, fugas o escapes para evitar desperdicios.
8. Utilizar el agua de manera consciente en actividades de aseo personal o institucional.

#### C. Cuidado de la energía

9. Apagar luces, ventiladores, aires acondicionados y equipos electrónicos cuando no estén en uso.
10. Aprovechar la luz natural durante las clases.
11. Hacer uso adecuado de los recursos tecnológicos evitando tener dispositivos encendidos sin necesidad.

#### D. Protección de las zonas verdes y espacios naturales

12. Respetar jardines, árboles, plantas y huertas escolares.
13. No arrancar hojas, flores ni dañar plantas por juego o negligencia.
14. Evitar pisar zonas verdes cuando existan senderos designados.
15. Participar en actividades de reforestación, limpieza y embellecimiento del campus.
16. No alimentar ni molestar la fauna local de forma inadecuada.

#### E. Movilidad y acciones cotidianas sostenibles

17. Promover el uso del transporte escolar, caminatas o bicicletas cuando sea seguro y posible.
18. Minimizar el uso de empaques plásticos de un solo uso en loncheras.
19. Fomentar el uso de botellas reutilizables, loncheras ecológicas y elementos duraderos.
20. Evitar quemas, fogatas o prácticas que generen humo o contaminación atmosférica.

### 3. Proyectos y participación ambiental



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

21. Los estudiantes deben participar activamente en campañas ambientales, jornadas de reciclaje y proyectos ecológicos institucionales.
22. El Liceo fomentará concursos, actividades y actividades pedagógicas que fortalezcan la cultura ambiental.
23. Se promoverá la creación o fortalecimiento del Comité Ambiental Escolar, como espacio de participación estudiantil.

### **4. Responsabilidad y reparaciones**

24. Cuando un estudiante cause daño voluntario o por negligencia al entorno natural o a las instalaciones ecológicas, deberá participar en acciones pedagógicas de reparación o restauración.
25. Toda falta ambiental será atendida desde un enfoque formativo, la justicia restaurativa y los principios del debido proceso.

### **5. Disposiciones Finales**

26. El cuidado del medio ambiente es una responsabilidad compartida entre la institución, las familias y los estudiantes.
27. Estas pautas se deben incorporar en la vida escolar diaria y en todos los espacios del Liceo.
28. La escuela promoverá actitudes ecológicas que trasciendan al hogar y la comunidad.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

## CAPÍTULO VI.

### ACUERDOS DE CONVIVENCIA

#### ARTÍCULO 55: *RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR*

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afecta la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurra en los diferentes contextos por parte del colegio.

La ruta de atención integral para la convivencia escolar tiene cuatro (4) componentes que son: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

#### COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



- Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

- Se entiende como la preparación o disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo, ante los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

- Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

- Seguimiento y evaluaciones de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema Nacional de Convivencia Escolar.

#### ARTÍCULO 56: *ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN*

Promocionar es la acción institucional orientada a movilizar a toda la comunidad educativa hacia la construcción de un ambiente democrático, participativo, seguro y respetuoso, que favorezca el desarrollo



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

integral de los estudiantes. En concordancia con el Proyecto Educativo Institucional –PEI– y el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, se adoptan las siguientes estrategias de promoción:

Liderar el proceso de actualización del Manual de Convivencia y proponer políticas institucionales que fortalezcan el bienestar individual y colectivo, desde un enfoque de derechos, inclusión, diversidad, género y respeto por las diferencias culturales, étnicas y de orientación.

Promover procesos formativos permanentes dirigidos a estudiantes, docentes, familias y demás miembros de la comunidad educativa en temas relacionados con los Derechos Humanos, derechos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, convivencia escolar, mediación, conciliación, desarrollo infantil y adolescente.

Fortalecer la implementación y evaluación de los proyectos pedagógicos de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía desde el nivel preescolar, atendiendo las particularidades socioculturales del entorno y garantizando la participación de los estudiantes.

Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos institucionales orientados al desarrollo de competencias ciudadanas, la cultura del buen trato y la transformación pacífica de conflictos, con el fin de mantener un clima escolar positivo.

Generar mecanismos y herramientas para la transversalización de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, el ejercicio de la ciudadanía y la formación ética en todas las áreas obligatorias y proyectos institucionales.

Fomentar la participación estudiantil en escenarios democráticos como Personería, Representantes de Grupo, Gobierno Escolar y demás instancias definidas en el PEI.

### **ARTÍCULO 57: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN**

La prevención comprende la intervención temprana y oportuna de los factores que puedan alterar la convivencia escolar o afectar los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. El objetivo es evitar que estas conductas se conviertan en patrones repetitivos que afecten el clima institucional.

Las estrategias de prevención serán:

Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, tales como acoso escolar, violencias basadas en género, violencia sexual, violencia digital, discriminación, consumo de sustancias psicoactivas, conflictos reiterados y otros fenómenos que vulneran los derechos.

Diseñar y ejecutar estrategias pedagógicas que mitiguen dichos riesgos, fortaleciendo habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, comunicación asertiva y autocuidado.

Implementar mecanismos de comunicación clara, oportuna y accesible, que permitan la participación activa de toda la comunidad educativa en la ejecución de acciones preventivas, garantizando información pertinente y manejo responsable de los datos.

Diseñar y socializar los protocolos de prevención y actuación frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, en coherencia con la Ley 1620 de 2013.

Promover la prevención del embarazo adolescente y el fortalecimiento de proyectos de vida, mediante acciones articuladas con el área de salud y otras entidades pertinentes.

Integrar de manera transversal actividades de prevención de riesgos digitales, incluyendo seguridad en línea, uso responsable de redes sociales y prevención del ciberacoso.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

**Nota:** Las estrategias de prevención se amplían y complementan a través de las medidas formativas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 58: ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN**

Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico o normativo.

En el Liceo Campestre Bilingüe las acciones del componente de atención que se llevan a cabo son las siguientes:

Atender al estudiante que lo solicite de manera oportuna, brindándole el apoyo que necesita acorde a la situación que le está afectando su convivencia escolar y, por ende, su normal desarrollo.

Crear y mantener una comunicación constante con la familia del o de los estudiantes(s) involucrado(s) en la situación, para su seguimiento y control.

Remitir al departamento de psicología o al de enfermería, acorde a la necesidad presentada.

Mantener actualizado el directorio de atención especializada.

Pedir asesoría a las diferentes entidades especializadas sobre el manejo y tratamiento de situaciones complejas de convivencia.

Convocar al comité escolar de convivencia para la atención inmediata de los casos que lo requieran.

#### **ARTÍCULO 59: ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO**

El seguimiento se realizará conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y tiene como finalidad verificar la efectividad de las medidas implementadas, asegurar el bienestar de los estudiantes involucrados y prevenir la reincidencia de situaciones que afecten la convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación de las acciones de promoción, prevención, atención y fortalecimiento de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, la prevención de la violencia escolar y del embarazo adolescente.

Para ello se establecen los siguientes elementos:

Definir criterios claros y responsables encargados del seguimiento de cada caso.

Diseñar y utilizar los instrumentos de registro institucional, tales como actas, formatos del Comité, bitácoras, fichas de seguimiento y demás documentos avalados por el Manual.

Registrar un sumario detallado de las situaciones reportadas, medidas adoptadas, rutas activadas y resultados obtenidos.

Evaluar el impacto de las acciones implementadas, verificando el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos por los estudiantes y sus familias.

Proponer nuevas estrategias y ajustes cuando las medidas adoptadas no hayan sido suficientes para resolver la situación.

Garantizar la retroalimentación al docente director de grupo y a los equipos responsables del acompañamiento.

Revisar y actualizar anualmente el Manual de Convivencia, incorporando las disposiciones legales vigentes y las necesidades institucionales.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Con base en lo anterior, el Liceo Campestre Bilingüe adelanta el siguiente procedimiento de seguimiento:

- Realizar reuniones periódicas con el o los estudiantes y/o familiares para conocer la evolución del caso y valorar el cumplimiento de los compromisos.
- Socializar con el equipo interdisciplinario los avances, dificultades y resultados del acompañamiento.
- Convocar a los estudiantes involucrados cuando sea necesario, con el fin de valorar avances, comprender emociones y establecer nuevas pautas para la convivencia.
- Realizar un cierre formal del caso cuando las partes manifiesten haber superado la situación.
- Informar al Comité de Convivencia sobre los avances, intervenciones y resultados obtenidos por Psicología y Coordinación de Convivencia.

### **ARTÍCULO 60: DEFINICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Para efectos del Decreto 1965 de 2013 se entiende por:

**Competencias ciudadanas:** De acuerdo con el MEN se define como Competencia ciudadana: Al conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos:** De acuerdo con la Ley 1620 del 2013 Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual se desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

**Acoso escolar o bullying:** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 del 2013, se define por Bullying: Toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**Ciberbullying o ciberacoso escolar:** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 del 2013, se define por Ciberbullying: Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Conflicto:** De acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965, que reglamenta la Ley 1620 del 2013 se define por Conflicto: Las situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** De acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965, que reglamenta la Ley 1620 del 2013 se define por Conflictos manejados inadecuadamente: A las situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar:** De acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965, que reglamenta la Ley 1620 del 2013 se define por Agresión escolar: A toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. Las agresiones escolares pueden ser: física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física:** De acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965, que reglamenta la Ley 1620 del 2013 se define por Agresión física: A toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal:** De acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965, que reglamenta la Ley 1620 del 2013 se define por Agresión verbal: A toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual:** De acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965, que reglamenta la Ley 1620 del 2013 se define por Agresión gestual: A toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional:** De acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965, que reglamenta la Ley 1620 del 2013 se define por Agresión relacional: A toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de los grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica:** De acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965, que reglamenta la Ley 1620 del 2013 se define por Agresión electrónica: A toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Violencia sexual:** De acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965, que reglamenta la Ley 1620 del 2013 se define por Violencia sexual: Toda violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existente entre víctima y agresor.

**Violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** De acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965, que reglamenta la Ley 1620 del 2013 se define por Violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes:** De acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965, que reglamenta la Ley 1620 del 2013 se define por Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes: Al conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### **ARTÍCULO 61: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA**

El presente reglamento establece las definiciones básicas y esenciales empleadas en los Acuerdos de Convivencia del Liceo Campestre Bilingüe. Estas definiciones buscan garantizar claridad, transparencia



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

y comprensión común entre estudiantes, familias, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa, promoviendo relaciones respetuosas, ambientes seguros y procesos formativos coherentes con la normatividad vigente.

- **Convivencia Escolar:** Conjunto de relaciones humanas que se construyen diariamente en el ámbito escolar, basadas en el respeto, la empatía, la comunicación asertiva y la corresponsabilidad. La convivencia se orienta a favorecer un clima institucional armónico y propicio para el aprendizaje.
- **Acuerdos de Convivencia: Lineamientos** y compromisos establecidos colectivamente para orientar el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa. Estos acuerdos promueven la participación, la mediación pacífica de conflictos y el ejercicio de derechos y deberes dentro del marco del debido proceso.
- **Corresponsabilidad:** Principio según el cual estudiantes, familias, docentes, directivos y personal administrativo participan de manera compartida, activa y coherente en la formación integral, el bienestar y la construcción de un clima escolar positivo.
- **Faltas o Incumplimientos:** Acciones u omisiones que contravienen los Acuerdos de Convivencia, afectando el clima escolar, la seguridad o la integridad de los miembros de la comunidad. Se clasifican según su gravedad, con enfoque restaurativo y pedagógico.
- **Medidas Pedagógicas:** Acciones formativas orientadas a la reflexión, la reparación, la reconciliación y el aprendizaje significativo. Tienen como fin fortalecer valores, promover la responsabilidad personal y reconstruir la armonía en la comunidad escolar.
- **Mediación Escolar:** Proceso de diálogo orientado por un tercero imparcial (docente, directivo, estudiante mediador autorizado), que facilita la comprensión mutua y la búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas en un conflicto.
- **Conductas de Alto Riesgo:** Acciones que pueden poner en peligro la seguridad, integridad física, emocional o social de los estudiantes o de la comunidad educativa. Requieren atención inmediata, orientación profesional y medidas institucionales acordes a la normativa.
- **Reparación del Daño:** Acciones que realiza el estudiante para enmendar, corregir o compensar de manera proporcional y formativa el impacto de su comportamiento sobre otros o sobre el entorno escolar. Puede ser material, simbólica, comunicativa o mediante compromisos verificables.
- **Acompañamiento Integral:** Proceso de orientación que realizan docentes, directivos, psicología escolar y familias para brindar apoyo a los estudiantes en su desarrollo académico, emocional, social y ético.
- **Conflicto Escolar:** Diferencia de opiniones, intereses o percepciones entre miembros de la comunidad educativa que puede generar tensiones. Se reconoce como una oportunidad pedagógica para aprender habilidades socioemocionales y fortalecer la convivencia.
- **Actuación Escolar:** Procedimiento formal que se inicia ante un hecho que pueda afectar la convivencia, el cumplimiento de los acuerdos o la seguridad institucional. Su desarrollo debe regirse por el debido proceso y la documentación correspondiente.
- **Testigo:** Persona que presencia, conoce o puede aportar información relevante sobre un hecho relacionado con la convivencia. Su participación es voluntaria y protegida, respetando la confidencialidad y la integridad emocional.
- **Contexto Escolar:** Todos los espacios, momentos y actividades relacionados con la vida escolar: instalaciones, actos institucionales, actividades pedagógicas, salidas académicas, eventos virtuales y cualquier espacio donde se represente la identidad del colegio.
- **Conducto regular:** Es el hilo conductor que se debe seguir para la resolución de inquietudes, reclamos o conflictos.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- **Debido proceso:** Es un proceso pedagógico de inducción sobre las garantías constitucionales y su práctica; es como una enseñanza sobre los derechos y garantías y su ejercicio desde la escuela, para su proyección al insertarse el estudiante en la sociedad. Debe existir un proceso que sea garantía de imparcialidad y de seguridad para el estudiante en donde por lo menos se presentan unos elementos básicos como la existencia o tipificación de la falta o de la prohibición, la especificación clara de las sanciones correspondientes, el conducto regular, el procedimiento a seguir y las garantías de la defensa.  
Las personas tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus opiniones y puntos de vista y con base en las pruebas e informes se tomarán las decisiones.
- **Reclamo:** Es la expresión de insatisfacción referida a los procesos de promoción y evaluación de los estudiantes. Se exceptúan las consultas a docentes o informes de estudiantes. Los reclamos pueden ser de tipo: Académico o Disciplinario.
- **Instancias:** Son los estamentos directivos donde se toman las decisiones más importantes de la institución. Una de estas instancias es la Comisión de Evaluación y Promoción, que depende del Consejo Académico y está integrado por el equipo docente (tutores de cada grado) y los docentes que dictan clase en el grado.

### INSTANCIAS ACADÉMICAS:

La primera persona que atiende a los padres de familia o al estudiante para reclamos es el **docente de la asignatura**, o **el tutor** según sea el caso.

En segunda instancia se recurre al **Jefe de área**.

En tercera instancia al **Coordinador Académico**, quien se apersonará de la situación planteada por el padre de familia o el estudiante y quien dará una solución, averiguando las versiones de los afectados por el hecho en cuestión. Se apoya en la **Comisión de Evaluación y Promoción o en el Consejo Académico** en caso de ser necesario.

Finalmente, **el Rector**, o si así lo requiere consulta al **Consejo Directivo** que estudiará y dará solución de aquellos casos no resueltos que por su gravedad así lo exijan.

### INSTANCIAS DISCIPLINARIAS:

La primera instancia que atiende a los padres de familia o al estudiante para reclamos es el **Docente o Tutor**, según sea el caso.

En segunda instancia se recurre al **Coordinador de Convivencia**.

**El Comité de Convivencia** a esta instancia se recurrirá cuando la situación disciplinaria lo amerite.

Finalmente, **el Rector**, o si así lo requiere consulta al **Consejo Directivo** que estudiará y dará solución de aquellos casos no resueltos que por su gravedad así lo exijan.

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromisos. Todo debe quedar consignado por escrito y firmado por el estudiante y el docente, si es el caso, por el padre de familia. En caso de que alguno se niegue a firmar y hacer compromisos debe hacerlo otra persona como testigo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de quince (15) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

### ARTÍCULO 62: PRINCIPIOS DEL SISTEMA. (Según la LEY 1620)

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar se fundamenta en los siguientes



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

principios rectores, orientados a garantizar ambientes educativos seguros, democráticos, respetuosos e incluyentes:

### **Participación**

Las entidades y los establecimientos educativos deben asegurar la participación activa y efectiva de todos los estamentos de la comunidad educativa en la planeación, ejecución y evaluación de acciones relacionadas con la convivencia escolar.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en la formulación de estrategias, programas y decisiones que los involucren, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994 y la Ley 1098 de 2006.

En consonancia con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, las instituciones y organismos gubernamentales actúan bajo criterios de coordinación, corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad, garantizando el cumplimiento armónico de sus funciones misionales.

### **Corresponsabilidad**

La promoción de la convivencia escolar, la formación ciudadana y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos es una responsabilidad compartida entre la familia, la escuela, la sociedad y el Estado.

Cada uno de estos actores debe aportar, desde su ámbito de acción, a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Este principio reconoce que la articulación de esfuerzos permite fortalecer los procesos educativos y garantizar entornos protectores.

### **Autonomía**

Las entidades territoriales, las instituciones educativas y los individuos gozan de autonomía para adoptar decisiones y desarrollar acciones orientadas a la convivencia escolar, siempre dentro del marco constitucional, legal y normativo vigente.

La autonomía institucional se ejerce con responsabilidad, garantizando que las decisiones contribuyan al bienestar de la comunidad educativa y al cumplimiento de los fines del Sistema.

### **Diversidad**

El Sistema reconoce, respeta y valora la pluralidad humana en todas sus expresiones. Se rechaza cualquier forma de discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, nacionalidad, condición física, social, cultural o cualquier otra.

Los estudiantes tienen derecho a formarse en ambientes seguros, pacíficos, democráticos e incluyentes, donde la dignidad humana sea el eje central de todas las prácticas educativas.

La diversidad se asume como una riqueza que fortalece la convivencia y la construcción de ciudadanía.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### Integralidad

La convivencia escolar es un proceso formativo que abarca todas las dimensiones del desarrollo humano.

Las acciones del Sistema se orientan hacia:

- La formación para la autorregulación y el autocuidado.
- El fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
- La promoción de mecanismos pedagógicos para la reparación y la restauración.
- La educación en el respeto por la Constitución, las leyes y los valores democráticos.
- La integralidad implica que las intervenciones deben ser articuladas, preventivas, formativas y coherentes con los principios de protección y garantía de derechos.

### **ARTÍCULO 63: RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

Además de las responsabilidades definidas en la normatividad vigente, los establecimientos educativos deberán cumplir con las siguientes funciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar, la garantía de derechos y la promoción de ambientes seguros e incluyentes:

**Garantizar la dignidad y el bienestar de la comunidad educativa:** Asegurar que estudiantes, docentes, directivos y demás colaboradores reciban un trato respetuoso, digno y libre de cualquier forma de violencia o vulneración, promoviendo la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en todos los espacios institucionales.

**Implementar y fortalecer el Comité Escolar de Convivencia:** Constituir el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones según lo establecido en la Ley 1620, promoviendo su operación eficaz, transparente y articulada con las demás instancias escolares.

**Desarrollar acciones de prevención, promoción y protección:** Aplicar los componentes de prevención, promoción y protección contemplados en el Manual de Convivencia y en la Ruta de Atención Integral, asegurando la intervención oportuna frente a situaciones de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos.

**Revisar y actualizar los instrumentos institucionales:** Realizar anualmente, y mediante procesos participativos, la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, incorporando enfoques de derechos, competencias ciudadanas y diversidad, conforme a la Ley General de Educación y la Ley 1098 de 2006.

**Evaluar las condiciones de convivencia escolar:** Identificar anualmente los factores de riesgo y protección que impactan la convivencia escolar, los derechos humanos y la educación para la sexualidad, integrando estos análisis en los procesos de autoevaluación institucional, certificación de calidad y decisiones del Comité Escolar de Convivencia.

**Promover la reflexión pedagógica comunitaria:** Impulsar acciones formativas que involucren a toda la comunidad educativa en la comprensión de las causas, dinámicas y consecuencias de la violencia escolar, el acoso y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, fortaleciendo el autocuidado, el respeto y la convivencia pacífica.

**Diseñar estrategias para prevenir y mitigar el acoso escolar:** Generar y aplicar instrumentos de evaluación, seguimiento y análisis de las manifestaciones de violencia y acoso escolar más frecuentes, con el fin de orientar acciones pedagógicas y preventivas.



## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

**Fomentar prácticas restaurativas y de mediación:** Adoptar estrategias que promuevan actitudes de diálogo, resolución pacífica de conflictos, conciliación, reparación y reconciliación entre los miembros de la comunidad educativa, difundiendo experiencias exitosas que fortalezcan la cultura escolar.

**Articular procesos pedagógicos interdisciplinarios:** Desarrollar propuestas pedagógicas que integren contenidos y competencias relacionadas con la convivencia escolar, los derechos humanos, la educación emocional y la educación para la sexualidad en las distintas áreas del currículo.

### **ARTÍCULO 64: RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

Además de las obligaciones asignadas por la ley y la normatividad vigente, el rector o director del establecimiento educativo deberá desempeñar las siguientes responsabilidades como líder institucional del Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

**Liderar el Comité Escolar de Convivencia:** Presidir el Comité Escolar de Convivencia y asegurar el cumplimiento de sus funciones, promoviendo la toma de decisiones oportunas, fundamentadas y orientadas a la garantía de derechos, de conformidad con la Ley 1620.

**Incorporar la convivencia en la planeación institucional:** Integrar en los procesos de planeación institucional las acciones de prevención, promoción y atención definidas en la Ruta de Atención Integral, así como los protocolos orientados a la prevención de violencias y la protección de derechos.

**Dirigir los procesos de actualización institucional:** Liderar la revisión y ajuste anual del PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación implementando procesos participativos, incluyentes y coherentes con el Plan de Mejoramiento Institucional y con los enfoques actuales de derechos y diversidad.

**Garantizar el reporte y seguimiento de casos:** Reportar, según lo establece la normatividad vigente, los casos de acoso y violencia escolar y de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, asegurando la activación adecuada de la Ruta de Atención Integral y realizando seguimiento oportuno a cada situación como presidente del Comité Escolar de Convivencia.

### **ARTÍCULO 65. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

Además de las responsabilidades asignadas por la normatividad vigente y por las funciones propias de su rol, los docentes deberán contribuir activamente al fortalecimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, promoviendo ambientes educativos seguros, participativos y respetuosos de los derechos humanos. En cumplimiento de este propósito, tendrán las siguientes responsabilidades:

**Identificar, reportar y hacer seguimiento a situaciones de vulneración:** Reconocer, documentar y reportar de manera oportuna todos los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes, de acuerdo con la Ley 1146 de 2007, la Ley 1620, el Manual de Convivencia y los lineamientos de la Ruta de Atención Integral. Asimismo, participar activamente en el seguimiento pedagógico y restaurativo de cada caso, garantizando la protección de los estudiantes involucrados.

**Reportar casos de intimidación o violencia mediante medios electrónicos:** Informar inmediatamente al Comité Escolar de Convivencia sobre aquellas situaciones de acoso, amenazas, hostigamiento o



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

vulneraciones que se presenten a través de medios digitales o redes sociales, asegurando la activación del protocolo institucional para la prevención y mitigación del ciberacoso.

**Transformar prácticas pedagógicas y promover ambientes democráticos:** Diseñar y aplicar estrategias pedagógicas que fomenten la convivencia pacífica, la resolución dialogada de conflictos, el respeto por la diversidad y la construcción colectiva de normas y acuerdos. Los docentes deberán propiciar ambientes de aprendizaje democráticos, participativos y tolerantes, donde se proteja la dignidad, la vida y la integridad física, emocional y moral de todos los estudiantes.

**Participar en procesos de formación y evaluación institucional:** Involucrarse activamente en jornadas de capacitación, actualización docente y procesos de formación continua relacionados con convivencia escolar, educación emocional, derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de violencias. Aportar a la evaluación del clima escolar y al diseño de estrategias de mejoramiento institucional.

**Contribuir a la construcción, aplicación y seguimiento del Manual de Convivencia:** Participar en la elaboración, revisión, socialización y cumplimiento del Manual de Convivencia, aplicando sus disposiciones con enfoque pedagógico, restaurativo, inclusivo y de garantía de derechos. Aportar observaciones y propuestas para su actualización anual, desde la experiencia pedagógica y el trabajo con estudiantes y familias.

### ARTÍCULO 66: PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La familia es un actor fundamental dentro de la comunidad educativa y desempeña un papel corresponsable en la formación integral de los estudiantes. Su participación activa, consciente y permanente fortalece la convivencia escolar, el ejercicio de la ciudadanía, la protección de derechos y el desarrollo armónico de niñas, niños y adolescentes.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia (art. 67), la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, la Ley 1620 de 2013 y demás normas vigentes, la familia deberá:

#### **Garantizar ambientes protectores en el hogar**

Proveer espacios seguros, afectivos y respetuosos que favorezcan la confianza, el diálogo, la ternura, el cuidado y la protección física, emocional y social de sus hijos y de su entorno.

#### **Participar activamente en los procesos institucionales de convivencia**

Intervenir en la formulación, planeación y ejecución de estrategias que promuevan:

- La convivencia pacífica,
- Los derechos humanos, sexuales y reproductivos,
- La participación democrática,
- El uso responsable del tiempo libre,
- Los estilos de vida saludables.

#### **Acompañar de manera permanente los procesos pedagógicos**

Hacer seguimiento continuo al desarrollo académico, convivencial y socioemocional de sus hijos, manteniendo comunicación abierta con los docentes, directivos y orientadores.

#### **Participar en la construcción y actualización del Manual de Convivencia**

Intervenir en los espacios definidos por el Proyecto Educativo Institucional (PEI) para la revisión, socialización y ajuste del Manual de Convivencia, aportando desde su experiencia y corresponsabilidad familiar.

#### **Asumir compromisos en actividades formativas**



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Vincularse a iniciativas o actividades escolares orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento de competencias ciudadanas y la promoción de la sana convivencia.

### **Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia**

Conocer, respetar y cumplir las disposiciones del Manual de Convivencia, así como asumir la responsabilidad correspondiente cuando su hijo o representado incurra en comportamientos contrarios a lo allí establecido.

### **Conocer y activar la Ruta de Atención Integral**

Identificar y aplicar los pasos establecidos en la Ruta de Atención Integral cuando se presenten situaciones de:

- Violencia escolar,
- Vulneración de derechos sexuales o reproductivos,
- Riesgos psicosociales,
- cualquier situación que afecte el bienestar del estudiante.
- Cumplir con las orientaciones institucionales y con las autoridades competentes durante el proceso.

### **Utilizar los mecanismos legales de protección de derechos**

Acudir a los mecanismos legales y a los procedimientos institucionales contemplados en la Ruta de Atención Integral para proteger, restituir o garantizar los derechos de sus hijos cuando estos sean afectados o vulnerados.

## **ARTÍCULO 67: CLASIFICACIÓN DE FALTAS**

En el Liceo Campestre Bilingüe, todo comportamiento que afecte la armonía institucional, la convivencia escolar, el bienestar propio y el de otros miembros de la comunidad será orientado bajo los principios del debido proceso, la justicia restaurativa, la proporcionalidad, la corresponsabilidad y el enfoque de formación integral.

La actuación institucional se regirá por el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, que orientan el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, así como por lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

“Se entenderá como falta el incumplimiento de los deberes, normas y acuerdos establecidos en la legislación vigente, en este manual y en los lineamientos éticos y formativos de la institución”.

Con el fin de garantizar un tratamiento justo, formativo y coherente, las faltas disciplinarias se clasifican en tres niveles:

### **1. COMPORTAMIENTOS INADECUADOS LEVES (TIPO 1)**

Son acciones u omisiones que afectan mínimamente la convivencia escolar y que pueden ser corregidas mediante orientaciones pedagógicas inmediatas, diálogo reflexivo, llamados de atención formativos y compromisos restaurativos básicos.

### **2. COMPORTAMIENTOS INADECUADOS GRAVES (TIPO 2)**

Corresponden a conductas que generan afectación significativa a la convivencia, vulneran derechos de otros miembros de la comunidad educativa o desconocen normas institucionales de manera reiterada.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Requieren intervención formal, medidas pedagógicas estructuradas, seguimiento y la activación de protocolos institucionales cuando corresponda.

### 3. COMPORTAMIENTOS INADECUADOS MUY GRAVES (TIPO 3)

Son comportamientos que atentan de manera directa contra la integridad física, emocional o moral de cualquier miembro de la comunidad, afectan gravemente el clima escolar o constituyen posibles situaciones de tipo I, II o III según la Ley 1620. Estos requieren la activación inmediata de los protocolos de atención integral, la participación del Comité Escolar de Convivencia y la implementación de acciones restaurativas y medidas disciplinarias proporcionales, asegurando siempre el debido proceso.

Los procedimientos, medidas formativas y rutas de atención correspondientes a cada tipo de falta se encuentran descritos en los Artículos 69, 70 y 71 del presente Manual de Convivencia.

### ARTÍCULO 68: *Tipo 1: COMPORTAMIENTOS INADECUADOS LEVES* (Según Ley 1620 del 15 de marzo 2013).

Los comportamientos de **Tipo 1** corresponden a situaciones esporádicas, conflictos manejados inadecuadamente o conductas que afectan el clima escolar, **sin generar daño físico o psicológico** a ningún miembro de la comunidad educativa. Estas conductas requieren acompañamiento pedagógico, diálogo formativo y seguimiento institucional.

A continuación, se relacionan los comportamientos considerados como **faltas leves**:

#### **Presentación personal y puntualidad**

1. Llegar tarde al Colegio, a la formación, al cambio de hora, después del descanso o a cualquier actividad programada.
2. Descuidar la higiene personal o portar el uniforme de manera inadecuada (sucio, arrugado, incompleto, no correspondiente al día, camisa por fuera — excepto en los momentos autorizados—, medias no reglamentarias, calzado alterado o pisado).  
**Nota:** Los estudiantes que incumplan el uso adecuado del uniforme serán registrados en el Libro de Firmas de incumplimiento de normas.
3. Usar buzos o prendas no autorizadas por la institución y más con capucha y bolsillos.
4. Presentarse con cortes extravagantes, rasurados, crestas, tintes llamativos, patillas o barba desarreglada. En el caso de las mujeres, maquillaje o esmaltes de colores intensos.
5. Portar accesorios, joyas costosas o extravagantes, piercings, tatuajes visibles o aretes en el caso de los hombres; para las mujeres, uso excesivo de accesorios.
6. Portar grandes sumas de dinero sin necesidad escolar.

#### **Asistencia, permanencia y responsabilidad académica**

7. No justificar una ausencia por medio de excusa escrita del acudiente o incapacidad médica.
8. Permanecer fuera del aula sin el permiso del docente y portando el carnet autorizado institucionalmente.
9. Retirarse de clases o actividades institucionales sin autorización.
10. Dormir durante las clases o actividades académicas.
11. No presentar los implementos, materiales, tareas, trabajos, recuperaciones o actividades requeridas.
12. Cambiarse el uniforme durante la jornada sin autorización.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

13. Ingresar a las aulas durante descansos o actos comunitarios sin permiso.
14. Ingresar estudiantes de otros cursos a salones durante clase para préstamos u otros fines sin autorización.
15. Ingresar estudiantes de grados superiores a zonas asignadas a Preescolar, Primaria o cursos menores sin acompañamiento docente.
16. No entregar oportunamente comunicados, boletines, citaciones o desprendibles.
17. Comprar en la tienda escolar en horas de clase sin autorización.

#### **Comportamientos que afectan el ambiente escolar**

18. Realizar comentarios, gritos, chistes de mal gusto o conductas que interrumpen el desarrollo normal de la clase.
19. Mantener una postura corporal inadecuada en cualquier espacio institucional.
20. Silbar o hacer sonidos inapropiados durante clases, actos pedagógicos, religiosos o culturales.
21. Realizar actividades no relacionadas con la clase durante su desarrollo.
22. Desatender recomendaciones de docentes o autoridades académicas que afectan el ambiente escolar.
23. Presentar comportamientos inadecuados durante evaluaciones que afecten la concentración.
24. Tener actitudes irrespetuosas en dependencias institucionales como capilla, rectoría, coordinación, psicología, enfermería u oficinas.
25. Usar vocabulario vulgar o soez desde la primera vez.
26. Expresar afecto entre parejas de manera inapropiada.
27. Cambiar de puesto sin autorización, especialmente si se genera desorden.
28. Promover el desorden en pasillos, corredores o salones durante cambios de hora.
29. Participar en juegos que impliquen correr o usar balones dentro del salón.
30. Desplazarse corriendo o atropellando a otros de manera intencional.
31. Permanecer en los baños más tiempo del necesario, especialmente durante clases.
32. Utilizar los baños de manera inadecuada y fomentando la indisciplina.

#### **Cuidado de bienes y espacios institucionales**

33. Arrojar basuras en lugares no adecuados.
  34. Destruir jardines, plantas o espacios destinados al uso de la comunidad.
  35. Hacer un uso inadecuado de implementos institucionales.
  36. Rayar, marcar, dibujar o dañar puertas, paredes, pupitres, mesas, estantes, carteleros u otros elementos de la institución, siempre que no afecte a terceros.
- Nota:** Todo daño generado deberá ser reparado económicamente por el estudiante más la multa correspondiente.
37. Consumir y hacer mal uso del chicle y pegarlo en superficies institucionales.
  38. Desperdiciar papel, agua, jabón o toallas desechables.
  39. Dejar sucio o desorganizado el aula al finalizar la jornada.
  40. Hacer uso indebido de pertenencias ajenas.
  41. Esconder, arrojar o voltear maletas u objetos de compañeros.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

#### Uso de dispositivos electrónicos

42. Portar o manipular dispositivos electrónicos sin afectar a terceros (celulares, tablets, audífonos, cámaras, relojes inteligentes, parlantes, etc.).

**Nota aclaratoria:** La institución no se hace responsable por daños o pérdidas de estos elementos ni adelantará procesos disciplinarios por estas situaciones.

#### Actividades no permitidas

43. Permanecer en sitios no autorizados durante el descanso.  
44. Esperar al docente fuera del aula durante el cambio de clase.  
45. Ingresar o vender productos sin autorización (dulces, brownies los cuales no son permitidos por la institución, energizantes, alimentos o artículos varios).  
46. Traer objetos distractores sin autorización (juguetes, cojines, almohadas, entre otros).  
47. Realizar juegos o actividades que comprometan la seguridad en pasamanos o escaleras.  
48. Usar apodosos o sobrenombres ofensivos, siempre que no sean reiterativos.  
49. Realizar actos de exclusión hacia integrantes de la comunidad educativa por razones de género u orientación sexual.  
50. No asistir a actividades optativas a las que se inscribió voluntariamente.  
51. Ingresar o salir del colegio conduciendo un vehículo sin autorización.  
52. Abrir dependencias institucionales (salones, lockers, oficinas) sin permiso.  
53. Negarse a firmar el Folder reglamentario de firmas por faltas ocurridas dentro del desarrollo de las clases o actividades escolares.  
54. Alterar el orden en la tienda escolar durante descansos.

#### NOTA IMPORTANTE SOBRE EL SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO

La institución cuenta con un sistema de **registro de firmas** por:

- Llegadas tarde,
- Incumplimientos en las normas de uso del uniforme en la entrada
- Faltas Tipo 1 durante clase

**Tres (3) o más firmas** generan la permanencia del estudiante **un viernes después de la salida**, realizando actividades formativas. Para tal fin, los martes se recogen los fólderes de firma y se contabilizan en cada folder y anotando lo obtenido en el cuaderno donde se citan a los estudiantes, La finalidad es poder avisarles a los padres desde el miércoles. No es negociable la quedada los viernes.

Luego de **tres viernes**, si no hay mejoría en el comportamiento, se asignarán medidas adicionales según el proceso formativo institucional.

Si el estudiante no cumple con la permanencia del viernes, deberá asistir el lunes con su acudiente para:

- Dialogar sobre la situación,
- Tomar acuerdos formativos,
- Levantar las actas correspondientes.

La institución reafirma que **ningún docente promueve el incumplimiento de normas**. Nuestra labor es **formativa**, preventiva y orientada al desarrollo integral de los estudiantes.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### COMPARECENCIA DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE ANTE SITUACIONES REPORTADAS

En caso de que el estudiante no permanezca en la institución el día viernes para el proceso establecido de seguimiento o notificación, deberá presentarse el día lunes acompañado por su padre, madre o acudiente responsable, con el fin de:

Realizar la valoración institucional de la situación presentada,

Adoptar las decisiones pedagógicas, formativas o disciplinarias a que haya lugar, y

Diligenciar y suscribir las actas, compromisos o registros correspondientes, de acuerdo con los protocolos definidos en el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Convivencia Escolar.

El padre, madre o acudiente deberá garantizar su comparecencia, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad consagrado en la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013.

### **ARTÍCULO 69: TIPO 2 - COMPORTAMIENTOS INADECUADOS GRAVES**

*(Según Ley 1620 del 15 de marzo 2013).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, se consideran comportamientos inadecuados graves aquellas acciones u omisiones que afectan la sana convivencia, vulneran la integridad física, emocional, moral, sexual o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, o lesionan la imagen institucional del Liceo Campestre Bilingüe.

Para valorar la gravedad de una falta, se tendrá en cuenta el comportamiento social del estudiante dentro de las instalaciones, así como en actividades organizadas, supervisadas o lideradas por la institución. También se analizarán comportamientos públicos que puedan afectar el buen nombre del Liceo en la sociedad.

Se consideran faltas graves en el Liceo Campestre Bilingüe:

1. Reincidir más de tres (3) veces en comportamientos inadecuados leves.
2. Incumplir los deberes o responsabilidades establecidos en el Manual de Convivencia.
3. Alterar, falsificar o manipular documentos institucionales; cometer fraude académico o facilitarlo.
4. Sustraer, ocultar o apropiarse de objetos ajenos o institucionales.
5. Asistir a clases o actividades institucionales bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
6. Ingresar, portar o consumir cigarrillos, vapeadores, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en cualquier presentación.
7. Incitar a otras personas al consumo de sustancias prohibidas.
8. Portar fósforos, mecheras, aerosoles, pólvora, objetos corto-punzantes o elementos peligrosos sin autorización institucional.
9. Tener o difundir material pornográfico, contenido ofensivo o contrario a los valores formativos y principios cristianos del Liceo.
10. Presentar conductas irrespetuosas en actos religiosos, culturales, cívicos o académicos.
11. Ofrecer dinero, favores o incentivos para obtener beneficios académicos o disciplinarios.
12. Irrespetar física, verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Desobedecer órdenes legítimas de la autoridad escolar de manera desafiante.
14. Abandonar el desplazamiento hacia el colegio o dirigirse a otro lugar sin conocimiento de los acudientes o de la institución.
15. Presentar trabajos plagiados o entregados como propios sin serlo.
16. Comprar, vender o negociar tareas y trabajos.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

17. Realizar juegos que afecten la dignidad, integridad o seguridad de otras personas.
18. Confabularse con otros para interrumpir clases o desarrollar acciones indebidas.
19. Dañar a propósito materiales, recursos, equipos o mobiliario institucional.
20. Abandonar actividades extracurriculares sin autorización.
21. Ingresar a lugares no aptos para su edad mientras porta el uniforme.
22. Irrespetar símbolos patrios, religiosos o institucionales.
23. Utilizar tecnología para difundir información que afecte la dignidad, integridad o buen nombre de otros o de la institución (incluye ciberacoso).
24. Enviar o difundir imágenes, fotos o videos de contenido inapropiado.
25. Crear o difundir memes, stickers o contenidos que ridiculicen a otros.
26. Usar la inteligencia artificial para dañar, manipular o vulnerar a otros miembros de la comunidad educativa.
27. Participar en conductas de acoso escolar o bullying en cualquiera de sus formas.
28. Falsificar firmas, permisos, excusas, documentos o calificaciones.
29. Permanecer indebidamente en baños o usarlos para conductas inapropiadas.
30. Dañar intencionalmente implementos didácticos propios o ajenos.
31. Realizar ventas o rifas sin autorización del Rector.
32. Tener contacto físico íntimo o manifestaciones de naturaleza sexual en espacios institucionales.
33. Quitarse el uniforme y mostrar partes íntimas en lugares no adecuados.
34. Bajar el uniforme a un compañero o exponer su intimidad.
35. Portar o utilizar sustancias químicas para alterar clases o generar caos.
36. Realizar grafitis o mensajes ofensivos en muros o superficies internas o externas.
37. Expresar vocabulario soez, gestos ofensivos o escupir a otras personas.
38. Mentir de forma reincidente o presentar testimonios falsos.
39. Conservar o negociar material pornográfico.
40. Promover camarillas o grupos destinados a desestabilizar la convivencia institucional.
41. Utilizar dispositivos electrónicos no autorizados en evaluaciones.
42. Participar en actos de irrespeto o insubordinación colectiva.
43. Incitar a otros a comportamientos que afecten la convivencia o la marcha institucional.
44. Encubrir faltas o entorpecer procesos investigativos escolares.
45. Afectar el buen nombre del Liceo en representaciones externas.
46. Negarse a cumplir sanciones establecidas.
47. Ingresar o salir del colegio por sitios no autorizados.
48. Entrar al baño del sexo opuesto.
49. Hacer uso indebido de baños y áreas comunes.
50. Discriminar por raza, sexo, creencias religiosas o condición socioeconómica.
51. Amenazar oralmente, por escrito o mediante gestos a cualquier persona de la institución.
52. Llamar o contactar docentes u otros miembros para extorsionar, sea “en broma” o real.
53. Dañar objetos destinados a ceremonias religiosas.
54. Incumplir compromisos disciplinarios o académicos suscritos en actas oficiales.
55. Realizar soborno, chantaje, presión o amenazas para obtener beneficios.
56. Apropiarse indebidamente de dinero o pertenencias de otros.
57. Sustraer o hacer mal uso de información o materiales académicos confidenciales.
58. Poseer llaves del colegio sin autorización.
59. Ir a casa de un compañero sin autorización familiar y sin permiso institucional.
60. Traer o vender productos o servicios sin autorización.
61. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### Parágrafo 1 – Escalamiento a Situaciones Tipo III



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Las faltas descritas anteriormente se considerarán Situaciones Tipo III cuando:

- Se presentan de manera reiterada o sistemática.
- Generen daño físico, emocional o mental, o produzcan incapacidad.
- Una misma acción u omisión implique la violación de múltiples disposiciones del Manual.

### **Nota aclaratoria**

#### **Uso inadecuado de teléfonos y dispositivos electrónicos**

- Primera falta: Retención por una semana y firma de Acta de Compromiso.
- Reincidencia: Un día de suspensión con talleres formativos.
- Persistencia: Remisión a Rectoría.

### **Reincidencia en faltas graves**

Cuando un estudiante incurra dos veces en faltas graves, será remitido a la Comisión de Convivencia, que evaluará su permanencia y presentará el caso al Consejo Directivo.

### **Derecho a audiencia**

Los estudiantes a quienes se les niegue el cupo debido a faltas graves podrán solicitar una audiencia con el Consejo Académico, en presencia del Coordinador de Convivencia y el Rector, junto con sus acudientes.

### **Comportamientos graves fuera de la institución**

Los estudiantes representan al Liceo en todos los espacios públicos; por ello deberán evitar:

1. Participar en actos vandálicos, desórdenes o actividades que afecten la imagen institucional.
2. Utilizar el nombre del colegio sin autorización.
3. Generar riñas o altercados dentro o fuera del entorno escolar.
4. Comprar o vender mercancías en los alrededores de la institución.
5. Usar lenguaje vulgar u ofensivo contra la institución o sus miembros.
6. Relacionarse frecuentemente con grupos o personas que promuevan conductas contrarias a las sanas costumbres.

## **ARTÍCULO 70: TIPO 3 - COMPORTAMIENTOS INADECUADOS MUY GRAVES**

*(Según Ley 1620 del 15 de marzo 2013).*

Son todos aquellos comportamientos que constituyen una afectación grave a la convivencia escolar, vulneran de manera directa los derechos fundamentales de cualquier integrante de la comunidad educativa o pueden configurar delitos conforme a la legislación colombiana. Comprenden, entre otros, situaciones asociadas a la vulneración de la libertad, integridad y formación sexual; al porte o uso de armas; al tráfico, distribución o consumo de sustancias psicoactivas; y a cualquier acto que ponga en riesgo la vida, integridad física, emocional o moral de las personas.

Estos comportamientos requieren intervención inmediata, activación de rutas internas y externas, y reporte a las autoridades competentes cuando la ley así lo exija.

Se consideran comportamientos inadecuados muy graves:

1. Reincidir o acumular tres (3) faltas graves de la misma naturaleza, evidenciando persistencia en conductas que afectan la convivencia escolar.
2. Omitir o no reportar cualquier conducta que atente contra la vida o integridad física, emocional o sexual de los miembros de la comunidad educativa, o hechos punibles de los cuales se tenga conocimiento.
3. Utilizar el uniforme institucional para cometer actos ilícitos o asociarse a actividades delictivas.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

4. Portar, usar o intentar usar armas de cualquier tipo, explosivos o elementos diseñados para causar daño, tanto dentro como fuera de la institución.
5. Ingresar, portar o manipular indebidamente objetos corto-punzantes, inflamables, de combustión, eléctricos o químicos peligrosos (Alergentes, aerosoles, ácidos de cualquier tipo, objetos paralizantes ((Tasser)), sin fines académicos autorizados.
6. Distribuir, comercializar o vender drogas ilícitas, sustancias psicoactivas, vaporizadores, alcohol u otras sustancias nocivas dentro o fuera de la institución.
7. Cometer actos de hurto, soborno, falsificación o adulteración de documentos, firmas, evaluaciones, testimonios o cualquier acción fraudulenta.
8. Atentar contra la vida, integridad física o emocional de compañeros, docentes, personal administrativo, directivos o cualquier otra persona.
9. Cometer hurto comprobado dentro o fuera de la institución.
10. Incurrir en conductas que constituyan contravención o delito según la normatividad colombiana vigente.
11. Realizar actos obscenos (videos, fotografías, mensajes, exhibicionismo, manipulación de genitales o relaciones sexuales) que vulneren la dignidad o integridad de cualquier persona.
12. Sostener relaciones o vínculos de carácter sexual con menores de 14 años, cuando una de las personas involucradas sea mayor de edad, conforme lo establece el Código Penal.
13. Inducir, promover o incitar a compañeros a conductas relacionadas con explotación sexual, pornografía infantil, trata o abuso sexual.
14. Hacer uso inadecuado de Internet, plataformas digitales o medios de comunicación, afectando la integridad o privacidad de terceros o desviando su uso educativo.
15. Suplantar o contribuir a la suplantación de identidad, presencial o virtualmente.
16. Difamar, vulnerar la privacidad o afectar el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa mediante medios físicos, digitales o tecnológicos.
17. Enviar mensajes ofensivos, intimidatorios, discriminatorios o de contenido sexual, por cualquier medio o plataforma.
18. Hackear, alterar, acceder o manipular cuentas o sistemas digitales con fines dañinos o delictivos.
19. Generar pánico o alarma colectiva mediante información falsa que ponga en riesgo la seguridad de la comunidad.
20. Promover el irrespeto, la desobediencia o el sabotaje frente a las normas institucionales, instrucciones de docentes o directivos.
21. Cualquier otra conducta que determine la legislación colombiana, los reglamentos institucionales o el Contrato de Matrícula como falta muy grave, o que, a juicio de la Coordinación y el Comité Escolar de Convivencia, constituya una amenaza grave a la integridad y bienestar de la comunidad.

### **Parágrafo 1.**

El hurto, el porte de armas, las lesiones personales, la conformación de grupos delincuenciales, el consumo, porte, distribución o tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas (incluidas las formuladas), así como cualquier conducta tipificada como delito en la legislación colombiana, serán reportadas obligatoriamente a las autoridades competentes, de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, sin perjuicio de las medidas pedagógicas y administrativas que aplique la institución.

### **Parágrafo 2.**

Como medida preventiva y de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la institución está autorizada para realizar controles de elementos personales cuando se considere necesario, siempre con la presencia de un directivo docente y la psicóloga escolar, respetando la dignidad, intimidad y el debido proceso del estudiante.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### NOTA IMPORTANTE

El presente manual no puede contemplar la totalidad de situaciones posibles.

La institución clasificará los hechos atendiendo a su gravedad, intención, afectación y consecuencias, aplicando el debido proceso, la legislación vigente y las orientaciones del Comité Escolar de Convivencia.

### ARTÍCULO 71: *MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS FALTAS LEVES*

Las faltas leves corresponden a comportamientos que afectan de forma esporádica la sana convivencia, sin generar daño físico o emocional significativo. Frente a estas situaciones, la institución aplicará medidas correctivas de carácter pedagógico, formativo y restaurativo, orientadas a promover la reflexión, la responsabilidad y la reparación del daño cuando corresponda.

Las medidas para corregir las faltas leves podrán incluir:

#### **1. Amonestación pedagógica verbal o escrita**

Dependiendo de la naturaleza y recurrencia de la falta, se podrá realizar:

- Llamado de atención pedagógica orientado al diálogo y la toma de conciencia.
- Amonestación escrita, que quedará registrada en el Observador del Estudiante como parte del seguimiento formativo.

#### **2. Actividades pedagógicas o tareas restaurativas**

El estudiante podrá ser orientado a realizar actividades tales como:

- Trabajos formativos en horario escolar o extraescolar.
- Actividades de apoyo institucional.
- Tareas de reflexión, compromisos escritos o ejercicios que promuevan la autorregulación y la responsabilidad.

#### **3. Trabajo social o comunitario**

Participación en acciones que contribuyan al mejoramiento del entorno escolar, siempre con enfoque pedagógico y bajo acompañamiento institucional.

#### **4. Suspensión interna pedagógica**

Durante el tiempo establecido por la institución, el estudiante cumplirá actividades académicas, reflexivas o restaurativas en un espacio asignado, garantizando la continuidad de su proceso escolar sin afectar su avance académico.

#### **5. Actividades de reparación del daño**

Cuando la falta haya afectado bienes, materiales o espacios institucionales, o pertenencias de otros miembros de la comunidad, el estudiante podrá ser orientado a realizar tareas restaurativas o acciones concretas que contribuyan a reparar o compensar los daños generados.

#### **6. Restricción temporal de participación en actividades extracurriculares**

Dependiendo de la situación, el estudiante podrá perder temporalmente el derecho a participar en:

- Actividades deportivas, culturales o artísticas.
- Representaciones institucionales.
- Eventos que requieran un comportamiento ejemplar y responsable.

#### **7. Cambio de grupo**

Como medida excepcional y cuando el Comité de Convivencia lo considere pertinente para el bienestar del estudiante o del grupo, podrá aplicarse el cambio de curso o grupo escolar.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### NOTA INSTITUCIONAL

En el Liceo Campestre Bilingüe se privilegia el diálogo, la reflexión y la conciencia de las consecuencias como herramientas fundamentales para orientar el proceso formativo. Cada medida correctiva busca promover el crecimiento personal, fortalecer la convivencia y garantizar el respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

### ARTÍCULO 72: *MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS FALTAS GRAVES*

Las faltas graves corresponden a comportamientos que afectan de manera significativa la convivencia escolar, generan riesgo para sí mismos o para otros, o alteran de forma notable el desarrollo de las actividades institucionales. Frente a estas situaciones, la institución aplicará medidas correctivas de carácter pedagógico, formativo, disciplinario y restaurativo, garantizando siempre el debido proceso y el derecho a la defensa.

Las medidas correctivas para las faltas graves podrán incluir:

#### 1. **Registro formal y firma de Acta de Compromiso Disciplinario**

Se realizará el registro correspondiente en el Observador del Estudiante y se elaborará un Acta de Compromiso Disciplinario en la cual el estudiante acepta las responsabilidades, acuerdos y medidas establecidas.

En caso de negarse a firmar, se solicitará la firma de un testigo (representante del curso o estudiante presente en el hecho) y se informará inmediatamente al acudiente.

#### 2. **Presentación inmediata a Coordinación de Convivencia**

El estudiante deberá presentarse ante la Coordinación para activar el proceso de valoración, orientación y análisis de la situación, según las rutas institucionales establecidas.

#### 3. **Suspensión externa pedagógica**

El estudiante podrá ser suspendido del derecho a asistir a clases por un período superior a tres (3) días e inferior a diez (10) días hábiles.

Durante este tiempo:

- Se notificará formalmente al padre, madre o acudiente mediante citación escrita.
- Se entregará un plan de actividades académicas y formativas para evitar interrupciones en su proceso escolar.
- Se dejará constancia de la medida en el acta correspondiente.

#### 4. **Valoración de continuidad de cupo escolar**

Según la gravedad, reiteración y afectación de la falta, la institución podrá negar o retener el cupo para el siguiente año lectivo.

Esta decisión podrá ser revisada y modificada si el estudiante demuestra un cambio positivo, compromiso y cumplimiento de las medidas establecidas.

#### 5. **Citación de seguimiento en jornadas especiales**

Cuando las faltas graves sean reiterativas, el estudiante podrá ser citado a jornadas pedagógicas de seguimiento (por ejemplo, jornadas de los días viernes).

Después de tres (3) jornadas, y previa reunión con padres o acudientes, la institución podrá aplicar medidas adicionales según evaluación del caso.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

#### 6. Matrícula condicional

La institución podrá asignar matrícula condicional cuando la situación lo amerite. Esta medida implica que el estudiante deberá cumplir estrictamente las normas de convivencia y los compromisos establecidos, bajo seguimiento de la Coordinación y el Comité Escolar de Convivencia.

#### NOTA INSTITUCIONAL

La determinación de cada medida correctiva dependerá de la naturaleza del hecho, las circunstancias, el impacto generado y la reincidencia.

El Liceo Campestre Bilingüe prioriza acciones pedagógicas y restaurativas que permitan comprender el daño, asumir responsabilidades y favorecer el mejoramiento continuo del estudiante, garantizando siempre el bienestar de la comunidad educativa.

#### ARTÍCULO 73: MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES

Las faltas muy graves constituyen comportamientos que vulneran de manera directa los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa, ponen en riesgo la vida, la integridad física o emocional, o corresponden a acciones tipificadas como delitos por la legislación colombiana.

Ante estas situaciones, la institución aplicará medidas correctivas de mayor rigurosidad, siempre bajo el respeto del debido proceso, la proporcionalidad y el acompañamiento formativo.

Las medidas correctivas para las faltas muy graves podrán incluir:

##### 1. Desescolarización temporal con actividades formativas

El estudiante podrá ser separado temporalmente de la asistencia presencial a clases.

Durante el periodo de desescolarización:

- Se le asignarán talleres y actividades académicas de todas las áreas para garantizar la continuidad de su proceso educativo.
- Dichas actividades deberán ser entregadas y sustentadas en las fechas establecidas por la institución.
- Se realizará seguimiento por parte de Coordinación de Convivencia y/o Psicología según el caso.

##### 2. Cancelación de la matrícula y retiro del estudiante

Cuando la gravedad de la conducta lo amerite, o cuando exista reincidencia en faltas muy graves, la institución podrá proceder con la cancelación de la matrícula, previa valoración del Comité Escolar de Convivencia y finalización del debido proceso.

Esta medida implicará el retiro definitivo del estudiante de la institución.

##### 3. Negación del cupo para el siguiente año lectivo

Dependiendo de la evaluación del caso, la institución podrá negar la renovación de la matrícula para el año siguiente, especialmente cuando:

- Se afecte gravemente la seguridad o integridad de la comunidad educativa.
- Exista incumplimiento de compromisos disciplinarios previos.
- Se hayan agotado medidas formativas sin evidenciar cambios significativos.

##### 4. Exclusión de la ceremonia de grado (para estudiantes de grado undécimo)

Cuando las faltas muy graves involucren a estudiantes próximos a graduarse, la institución podrá determinar su exclusión de la ceremonia de grado, manteniendo siempre el derecho del estudiante a recibir su título si cumple los requisitos académicos establecidos por la normativa vigente.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### NOTA INSTITUCIONAL

La institución determinará la medida correctiva más adecuada atendiendo a:

- La naturaleza de la conducta.
- El impacto generado.
- Las circunstancias del hecho.
- La reincidencia y el nivel de responsabilidad del estudiante.

### ARTÍCULO 74: *RETENCIÓN DEL CUPO*

La retención de cupo es una medida institucional preventiva y formativa que busca garantizar que los estudiantes y sus familias asuman compromisos reales para mejorar la convivencia, fortalecer el proceso educativo y cumplir las normas institucionales. Esta medida se aplica cuando se evidencia un incumplimiento reiterado de las responsabilidades académicas, convivenciales y contractuales.

#### Causas para la retención del cupo para el año siguiente

Podrá aplicarse la retención del cupo cuando se presente una o más de las siguientes situaciones:

**Acumulación de más de tres (3) anotaciones en el Observador del Estudiante** por incumplimientos reiterados del Manual de Convivencia.

**Inasistencia frecuente o reiterada de los padres, madres o acudientes** a reuniones institucionales, citaciones o espacios obligatorios para el acompañamiento del proceso formativo.

**Incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas** por un período mayor a tres (3) meses.

**Actitudes constantes de irrespeto** hacia docentes, directivos, compañeros o hacia los principios institucionales que orientan la formación integral.

**Difamación o deslegitimación del colegio** mediante comentarios ofensivos, injuriosos o que afecten la imagen institucional dentro o fuera de la comunidad educativa.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA RETENCIÓN DEL CUPO

Cuando un estudiante entre en causal de retención de cupo, la institución seguirá el siguiente procedimiento:

##### **Análisis del caso por parte del Consejo Académico**

Se revisará la situación del estudiante, el historial académico y convivencial, y las acciones formativas realizadas previamente.

##### **Notificación al estudiante por parte del tutor o director de grupo**

El estudiante será informado de manera oportuna sobre la medida de retención del cupo, explicando las razones y los compromisos que debe asumir.

##### **Citación a padres, madres o acudientes**

Se informará formalmente a la familia la situación del estudiante, los motivos de la retención, y se establecerán acuerdos y compromisos de mejoramiento.

##### **Revisión y evaluación en el siguiente Consejo Académico**

El Consejo Académico evaluará el avance del caso, el cumplimiento de los compromisos y la pertinencia de mantener, levantar o modificar la medida.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### Parágrafo

Si, después de haber sido informado el estudiante y su familia sobre la retención del cupo, y pese a los compromisos adquiridos, **persiste el incumplimiento, el irrespeto o la reiteración de conductas inadecuadas**, la institución podrá proceder a aplicar la medida de **negación del cupo** para el año siguiente, siempre garantizando el debido proceso y las instancias de participación correspondientes.

## ARTÍCULO 75: DE LA DESESCOLARIZACIÓN Y LA FLEXIBILIZACIÓN ESCOLAR

### 1. Definición y Alcance General

El Liceo Campestre Bilingüe, en cumplimiento de su deber de garantizar la formación integral de los estudiantes y la protección de la convivencia escolar, implementa medidas pedagógicas y administrativas que permitan atender situaciones específicas que afecten el desarrollo académico, emocional, conductual y social de los educandos.

Dentro de dichas medidas se contemplan la Desescolarización Temporal y la Flexibilización Escolar, las cuales se aplicarán conforme a los principios de debido proceso, corresponsabilidad, interés superior del niño y educación inclusiva.

### 2. DE LA DESESCOLARIZACIÓN TEMPORAL

#### 2.1. Definición

La Desescolarización Temporal es una medida excepcional mediante la cual, y por un periodo determinado, un estudiante se abstiene de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, debido a situaciones que afectan gravemente la convivencia escolar, la seguridad, su integridad personal o la del entorno, o que requieren intervención externa especializada.

#### 2.2. Fines

Garantizar la protección del estudiante o de la comunidad educativa.

Permitir la realización de procesos de apoyo psicológico, clínico, familiar o disciplinario que requieren atención externa.

Prevenir la reiteración de conductas que afectan el clima escolar.

Fortalecer el proceso formativo del estudiante desde la corresponsabilidad familiar.

#### 2.3. Procedencia

La Desescolarización Temporal procede cuando se presenten, entre otras, las siguientes situaciones:

Reiteración de faltas graves o muy graves contempladas en el Manual de Convivencia.

Situaciones que comprometen la integridad física o emocional del estudiante o de otros miembros de la comunidad educativa.

Procesos terapéuticos o clínicos externos que imposibilitan la asistencia presencial.

Órdenes o recomendaciones de entidades competentes (Comisaría de Familia, ICBF, EPS, profesionales acreditados).

Incumplimiento persistente de compromisos que afecten la convivencia o el proceso académico.

#### 2.4. Procedimiento

**Apertura del proceso:** El docente, coordinador o miembro del Comité Escolar de Convivencia remite el caso para análisis.

**Valoración:** El Comité Escolar de Convivencia, junto con Rectoría, analiza evidencia, entrevistas y soportes.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

**Derecho a la defensa:** Se garantiza audiencia con el estudiante y la familia.

**Decisión:** Rectoría emite la medida mediante acto administrativo, señalando duración, responsabilidades y plan de acompañamiento.

**Seguimiento:** Se establece un Plan de Reintegro y compromisos institucionales y familiares.

**Reintegración:** El regreso a la presencialidad se formaliza mediante acta y verificación del cumplimiento de compromisos.

### 2.5. Naturaleza

Es temporal, correctiva, protectora y formativa.

No implica la pérdida del año escolar, siempre que se cumplan los compromisos definidos.

Debe registrarse en actas del Comité Escolar de Convivencia.

## 3. DE LA FLEXIBILIZACIÓN ESCOLAR

### 3.1. Definición

La Flexibilización Escolar es una estrategia pedagógica mediante la cual la institución realiza ajustes razonables al currículo, actividades, tiempos, ritmos de aprendizaje o evaluaciones, con el fin de garantizar la permanencia y el derecho a la educación de estudiantes con condiciones particulares o necesidades específicas.

### 3.2. Fines

Fortalecer la inclusión educativa y la atención a la diversidad.

Garantizar aprendizajes significativos para estudiantes con necesidades educativas, dificultades temporales o condiciones de salud.

Promover la permanencia en el sistema educativo y evitar barreras de acceso o exclusión.

### 3.3. Procedencia

La Flexibilización Escolar se implementa en casos como:

Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) o con diagnóstico clínico reportado.

Situaciones de salud temporal que afectan el rendimiento.

Ritmos de aprendizaje particulares.

Condiciones familiares o psicosociales debidamente soportadas.

Recomendaciones de profesionales externos o del Departamento de Orientación Escolar.

### 3.4. Procedimiento

**Solicitud o remisión:** Por parte del docente, familia, orientador o especialista externo.

**Valoración interdisciplinaria:** Departamento de Orientación y docentes analizan la necesidad.

**Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR):** Se establecen ajustes, apoyos y tiempos de implementación.

**Socialización:** Se informa a la familia y a los docentes involucrados.

**Seguimiento:** Evaluaciones periódicas y registro en la bitácora institucional.

**Ajustes:** Se modifican o mantienen las estrategias según evolución del estudiante.

### 3.5. Naturaleza

Es una medida pedagógica, inclusiva y no sancionatoria.

NO implica suspensiones, sanciones ni separación del entorno escolar.

Se fundamenta en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1421 de 2017.

## 4. Diferenciación entre Medidas



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Aunque ambas estrategias buscan garantizar el bienestar y el proceso formativo del estudiante, difieren en su naturaleza:

### **Desescolarización:**

Medida excepcional, temporal y protectora que implica separación física del estudiante del entorno escolar.

### **Flexibilización Escolar:**

Estrategia pedagógica de inclusión que permite ajustar el proceso educativo para atender necesidades particulares sin apartar al estudiante del colegio.

### **5. Registro Institucional**

Toda aplicación de estas medidas deberá quedar registrada mediante:

Actas del Comité Escolar de Convivencia.

Fichas individuales de seguimiento.

Plan de Reintegro (para desescolarización).

Plan Individual de Ajuste Razonable – PIAR (para flexibilización).

Notificación escrita a la familia.

Soportes clínicos, educativos o psicosociales cuando corresponda.

## **ARTÍCULO 76: NEGACIÓN DEL CUPO**

La negación de cupo es una medida institucional que se aplica cuando, después de agotar todos los procesos formativos, preventivos, restaurativos y disciplinarios disponibles, se evidencia que la continuidad del estudiante en la institución no garantiza un adecuado desarrollo académico, convivencial y formativo, ni el bienestar de la comunidad educativa.

Esta medida se adopta siempre bajo los principios de proporcionalidad, razonabilidad, debido proceso y participación de la familia.

### **Causas para la negación del cupo para el año siguiente**

Podrá aplicarse la negación del cupo cuando se presenten una o varias de las siguientes situaciones:

#### **1. Indisciplina reiterada y persistente**

Cuando el estudiante incurra de manera constante en comportamientos que vulneren la convivencia escolar, pese a las advertencias, acompañamientos y medidas formativas aplicadas.

#### **2. Haber cometido una falta grave o muy grave**

La institución podrá negar el cupo cuando el estudiante incurra en comportamientos tipificados como faltas graves o muy graves, conforme a los artículos correspondientes del Manual de Convivencia y a la normatividad vigente.

#### **3. Actitudes y comportamientos que demuestren rechazo a la filosofía y principios institucionales**

Cuando el estudiante, mediante acciones persistentes, manifieste una clara oposición a los valores, políticas formativas, principios educativos y normas de convivencia del Liceo, afectando la cohesión y armonía institucional.

#### **4. Reiteración de conductas anti-convivenciales pese al agotamiento de todas las rutas formativas**

Cuando el estudiante persista en comportamientos que afectan la convivencia escolar, incluso después de:

- Haber recibido orientación pedagógica.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- Haber sido acompañado por el equipo interdisciplinario.
- Haber participado en procesos restaurativos o correctivos.
- Haber agotado todas las instancias institucionales para el mejoramiento de su conducta.

Si no se observan cambios significativos y estas acciones continúan afectando la dinámica escolar, podrá tomarse la decisión de no renovar el cupo para el siguiente año lectivo.

### **Nota Institucional**

La negación del cupo se adopta únicamente cuando se han agotado todas las alternativas y estrategias de intervención, y tiene como finalidad proteger la integridad, el bienestar y el adecuado funcionamiento de la comunidad educativa.

Siempre se garantizará el debido proceso, incluyendo:

- Notificación oportuna a la familia.
- Presentación del caso ante los comités correspondientes.
- Documentación de todas las actuaciones.
- Derecho a ser escuchado.

### **ARTÍCULO 77: PROTOCOLO PARA TRATAR FALTAS LEVES** *(Según Ley 1620 del 15 de marzo 2013)*

Los protocolos constituyen las rutas de acción necesarias para garantizar una atención oportuna, formativa y respetuosa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Su aplicación busca promover la reflexión, la autorregulación y la reparación del daño, velando siempre por el bienestar de la comunidad educativa.

#### **1. Reporte inicial de la falta leve**

Cuando un estudiante incurra en una falta leve, el docente o el estudiante que haya presenciado la situación realizará el descargo correspondiente, el cual será entregado al tutor del grupo y, de ser necesario, notificado a la Coordinación de Convivencia.

El tutor registrará la situación en el Observador del Estudiante, anotación que deberá ser firmada por el estudiante y el docente involucrado, garantizando transparencia en el proceso.

#### **2. Diálogo pedagógico y búsqueda de reparación**

El docente desarrollará un diálogo pedagógico con el estudiante para promover la reflexión, el reconocimiento de la falta y la reparación del daño causado.

El tutor informará a los padres de familia o acudientes cuando la situación lo amerite, dejando evidencia en el Acta de Descargo de Faltas Leves (Tipo I), cumpliendo lo establecido por el proceso de comunicación a las familias.

#### **3. Acumulación de anotaciones y remisión a coordinaciones**

Si el estudiante acumula tres (3) anotaciones por faltas leves en el observador:

Si las anotaciones son disciplinarias, será remitido a la Coordinación de Convivencia.

Si las anotaciones son académicas, será remitido a la Coordinación Académica.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

En ambos casos se realizará una entrevista con el estudiante para analizar la situación, identificar causas y orientar acciones de mejora.

#### 4. Citación a padres y firma de Acta de Compromiso

La Coordinación de Convivencia y/o Académica convocará a los padres de familia o acudientes para la firma de un Acta de Compromiso, la cual también será suscrita por el estudiante.

Una copia reposará en la hoja de vida del estudiante como registro del proceso y de los compromisos adquiridos.

#### 5. Cumplimiento de medidas formativas

El estudiante deberá cumplir las medidas correctivas de carácter formativo establecidas por la Coordinación de Convivencia y/o Académica, conforme a lo estipulado para las faltas Tipo I en el presente Manual de Convivencia. Dichas medidas estarán orientadas a la reflexión, la responsabilidad y la restauración del daño.

#### 6. Remisión al área de Psicología

Cuando la situación lo amerite, y con el fin de brindar acompañamiento especializado, el estudiante podrá ser remitido al Departamento de Psicología, según lo contemplado en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE).

#### 7. Seguimiento y verificación del proceso

Se realizará un seguimiento continuo al caso y a los compromisos establecidos, con el propósito de:

- Verificar la efectividad del proceso formativo.
- Determinar si la situación ha sido superada.
- Identificar si se requiere activar los protocolos de atención para situaciones Tipo II o Tipo III, conforme a la Ley 1620 y el presente Manual.

#### NOTA ESPECIAL – Comparendo Ecológico

Cuando la falta leve esté relacionada con acciones que afecten la conservación del medio ambiente, se levantará un comparendo ecológico.

El estudiante deberá permanecer el viernes de esa misma semana realizando trabajo comunitario ambiental, bajo la orientación y supervisión del Coordinador del Proyecto Ambiental Institucional (PRAE).

### ARTÍCULO 78: PROTOCOLO PARA TRATAR FALTAS GRAVES

(Según Ley 1620 del 15 de marzo 2013)

Las faltas graves son aquellas que afectan de manera significativa la convivencia, vulneran derechos fundamentales o ponen en riesgo la integridad física, emocional o moral de los miembros de la comunidad educativa. Frente a estas situaciones se aplicará el siguiente protocolo institucional, garantizando el respeto por el debido proceso, la imparcialidad y la protección de todas las partes involucradas.

#### 1. Reporte inicial y activación del debido proceso

El personal de la institución que presencie o tenga conocimiento directo de la situación deberá remitir el caso de inmediato a la Coordinación de Convivencia.

Allí realizará el descargo inicial, dejando constancia clara, objetiva y detallada de los hechos en el formato correspondiente.

El tutor será informado y realizará el registro en el Observador del Estudiante.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### 2. Descargo por parte del o los estudiantes involucrados

Cada estudiante presuntamente implicado deberá presentar un descargo individual, escrito u oral, donde relate su versión de los hechos, asegurando transparencia y respeto por su derecho a ser escuchado.

### 3. Notificación formal a padres de familia o acudientes

El estudiante y su acudiente serán citados y notificados verbalmente sobre:

- La naturaleza de la presunta falta grave.
- El inicio del proceso de investigación.
- La fecha, hora y lugar de los hechos reportados.
- La causal que origina el proceso.

En esta reunión se programará una segunda cita para comunicar los resultados de la investigación.

### 4. Ampliación del descargo e inicio de la investigación

Una vez realizada la notificación a los padres, el estudiante será citado nuevamente para ampliar su descargo de forma oral.

Este paso será orientado por Coordinación de Convivencia y el Departamento de Psicología, quienes iniciarán la investigación interna para esclarecer los hechos.

### 5. Medidas de protección para las partes involucradas

Coordinación de Convivencia adoptará medidas preventivas y de protección con el fin de evitar represalias, riesgos o afectaciones adicionales entre los estudiantes involucrados, resguardando su integridad y bienestar emocional.

### 6. Remisión y presentación del caso al Comité de Convivencia (cuando aplique)

El Comité de Convivencia será informado cuando la situación lo amerite, presentándose un informe que incluya:

- Descripción del origen del caso y los hechos relevantes.
- Análisis del comportamiento que vulnera las normas del Manual de Convivencia.
- Síntesis de las pruebas recolectadas.
- Identificación del presunto o presuntos responsables, indicando fecha, lugar y circunstancias de los hechos.
- Indicación de los artículos del Manual presuntamente infringidos.
- En situaciones con múltiples implicados, se elaborará un análisis individual para cada estudiante.

### 7. Análisis del caso y propuesta de acciones restaurativas

El Comité de Convivencia, tras el análisis exhaustivo del caso, recomendará las acciones restaurativas y correctivas que correspondan para reparar el daño causado, restaurar los vínculos y fortalecer la convivencia escolar.

### 8. Intervención del Departamento de Psicología

El área de Psicología implementará mecanismos restaurativos, orientados a:

- La reparación del daño.
- El restablecimiento de derechos.
- La reconciliación entre las partes implicadas.
- La orientación emocional del o los estudiantes involucrados.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

#### 9. Procesos para faltas colectivas

En situaciones donde haya participación colectiva, se garantizará el debido proceso para cada estudiante.

La Coordinación de Convivencia y/o el Consejo Académico tomarán el tiempo necesario para determinar las responsabilidades individuales, evitando juicios colectivos o generalizaciones.

#### 10. Estudiantes de grado 11 remitidos por faltas graves al Consejo Directivo

Los estudiantes de grado 11 que, tras el debido proceso, sean remitidos al Consejo Directivo por faltas graves, recibirán su diploma de bachiller en una fecha posterior a la ceremonia de graduación, en el día y hora que determine el Consejo Directivo.

#### **ARTÍCULO 79: PROTOCOLO PARA TRATAR FALTAS MUY GRAVES** **(Según Ley 1620 del 15 de marzo 2013)**

Las faltas muy graves corresponden a comportamientos que vulneran de manera significativa la convivencia escolar, la integridad física, emocional o moral de los miembros de la comunidad educativa, o que afectan gravemente el clima institucional. Su atención debe garantizar el respeto por los derechos, el debido proceso y la participación activa de los estudiantes y sus familias.

##### 1. Activación inmediata del protocolo

El personal de la institución que presencie o tenga conocimiento directo del hecho deberá remitir la situación de inmediato a la Coordinación de Convivencia Escolar, realizando una descripción clara, objetiva y detallada de los acontecimientos en el formato oficial de descargo.

La coordinación informará al tutor o director de grupo, quien registrará el caso en el observador del estudiante.

##### 2. Descargos del estudiante o estudiantes implicados

Cada estudiante involucrado realizará su propio descargo individual, en el cual expondrá de manera libre y voluntaria su versión de los hechos, garantizando su derecho a ser escuchado y a la defensa.

##### 3. Notificación inmediata a padres, madres o acudientes

La institución informará oportunamente a la familia del estudiante implicado, asegurando que conozca el estado del proceso, las diligencias adelantadas y las garantías de acompañamiento psicosocial y formativo.

##### 4. Actuación del Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar realizará la notificación formal de cargos, la cual deberá incluir:  
Descripción detallada del hecho que origina la investigación y su contexto.

Relación de pruebas recolectadas: testimonios, informes, documentos, evidencias físicas o digitales.

Identificación del presunto responsable, con fecha, hora y lugar de ocurrencia.

Normas presuntamente vulneradas, citando el artículo correspondiente del Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar.

Análisis individual cuando existan varios implicados, garantizando imparcialidad.

Convocatoria a las partes para continuar con las fases del debido proceso.

##### 5. Articulación con entidades externas (cuando aplique)

Cuando la situación lo requiera, la institución dará aviso a las entidades competentes, tales como:

- ICBF,
- Policía de Infancia y Adolescencia,



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- Comisaría de Familia,
- Personería Municipal o Departamental,
- Otras autoridades pertinentes.

Esto con el fin de garantizar protección, restablecimiento de derechos y actuación conforme a la ley.

### 6. Medidas de protección y acompañamiento

La institución implementará medidas oportunas y diferenciadas para garantizar la seguridad, el bienestar y la integridad de:

- La víctima o víctimas,
- Los estudiantes que incurrieron en la falta,
- Testigos o personas que reportaron el hecho.

Estas medidas pueden incluir acompañamiento psicosocial, acciones de protección, ajustes temporales de ubicación, acuerdos restaurativos, entre otros.

### 7. Registro en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SUCE)

La Coordinación de Convivencia Escolar diligenciará oportunamente el caso en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar, conforme a la normativa del MEN.

### 8. Seguimiento y cierre del proceso

El Comité de Convivencia Escolar realizará seguimiento periódico al cumplimiento de las medidas formativas, restaurativas o pedagógicas implementadas, asegurando:

- Restauración del daño causado,
- Acompañamiento al estudiante y su familia,
- Prevención de reincidencias,
- Cierre formal del proceso con los soportes correspondientes.

## **ARTÍCULO 80: PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS** *(Según la Ley 1620 del 2013, el Decreto 1965 de 2013)*

Con base en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y en la información que ya revisamos, el colegio sí puede y debe implementar protocolos específicos, integrados a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, ajustados a su contexto institucional.

### 1. Protocolo de Prevención y Atención del Acoso Escolar (Bullying y Ciberacoso)

Aplica cuando:

Existan agresiones repetidas (verbales, físicas, psicológicas o virtuales).  
Se evidencie intimidación, humillación, aislamiento o amenazas.

Incluye:

- Acciones preventivas (tutorías, formación en competencias ciudadanas).
- Procedimiento de reporte.
- Intervención pedagógica y restaurativa.
- Activación del Comité Escolar de Convivencia.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- Seguimiento y cierre del caso.
- Clasificación: Situaciones tipo I, II o III según el caso.

### 2. Protocolo de Atención a Situaciones de Violencia Escolar

Aplica cuando:

- Hay agresiones físicas, amenazas graves o riñas.
- Se vulnera la integridad física o emocional.

Incluye:

- Atención inmediata.
- Medidas de protección.
- Registro y activación de rutas externas si aplica.
- Acompañamiento psicológico.
- Seguimiento institucional.

### 3. Protocolo de Prevención y Atención de Violencia Sexual y Abuso Sexual

Aplica cuando:

- Existan indicios o denuncias de abuso, acoso o violencia sexual.
- Se presenten conductas que vulneren los derechos sexuales y reproductivos.

Incluye obligatoriamente:

- Activación inmediata de rutas externas (ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía).
- Protección de la víctima.
- Confidencialidad absoluta.
- Prohibición de conciliación interna.
- Registro formal del caso.
- Clasificación: Situación tipo III (no conciliable).

### 4. Protocolo de Prevención y Atención de Violencia Basada en Género y Discriminación

Aplica cuando:

- Hay discriminación por género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, etnia, religión u otra condición.
- Se vulnera la dignidad humana.

Incluye:

- Acciones pedagógicas preventivas.
- Atención a la víctima.
- Medidas restaurativas y correctivas.
- Seguimiento institucional.

### 5. Protocolo de Atención al Consumo, Porte o Presunción de Consumo de Sustancias Psicoactivas

Aplica cuando:

- Se detecta consumo, porte o presunción de consumo dentro o fuera del colegio en actividades institucionales.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Incluye:

- Intervención pedagógica y preventiva.
- Notificación a la familia.
- Remisión a entidades de salud.
- Activación de rutas externas si hay riesgo.

### 6. Protocolo de Atención a Situaciones de Riesgo Psicosocial

Aplica cuando:

- Hay señales de depresión, ansiedad, ideación suicida, autolesiones.
- Se detecta desprotección familiar o abandono.

Incluye:

- Atención inmediata.
- Remisión a psicología y/o entidades de salud.
- Comunicación con la familia.
- Seguimiento continuo.

### 7. Protocolo de Atención a Embarazo en la Adolescencia

Aplica cuando:

- Se confirma embarazo en una estudiante.

Incluye:

- Garantía del derecho a la educación.
- Ajustes académicos razonables.
- Articulación con salud.
- Prevención de estigmatización.
- Seguimiento institucional.

### 8. Protocolo de Atención a Incumplimiento de Compromisos Familiares

Aplica cuando:

- Los padres incumplen compromisos de acompañamiento terapéutico, valoraciones o seguimientos externos.

Incluye:

- Registro del incumplimiento.
- Citación formal.
- Activación de rutas de protección si hay negligencia.
- Reporte a entidades competentes cuando sea necesario.

### 9. Protocolo de Atención a Conflictos entre Miembros de la Comunidad Educativa

Aplica cuando:

- Existen conflictos entre estudiantes, docentes o familias que afectan la convivencia.

Incluye:

- Mediación escolar.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- Conciliación pedagógica (cuando la ley lo permita).
- Seguimiento y cierre.

### 10. Protocolo de Registro, Seguimiento y Cierre de Casos

Transversal a todos los anteriores.

Incluye:

- Formatos institucionales.
- Actas del Comité Escolar de Convivencia.
- Bitácoras y fichas de seguimiento.
- Evaluación de impacto.
- Archivo y custodia de la información.

### ARTÍCULO 81: *AUDIENCIA ESPECIAL*

La Audiencia Especial es un procedimiento formal dentro del debido proceso que se desarrolla cuando, debido a la reiteración de conductas graves o muy graves, se requiere valorar la permanencia del estudiante en la institución. Esta audiencia garantiza la participación de todas las partes, la transparencia en la toma de decisiones y el respeto por los derechos del estudiante y su familia.

La audiencia será presidida por el Rector y contará con la participación del Coordinador de Convivencia Escolar, el Consejo Académico, los docentes convocados, el estudiante y sus padres, madres o acudientes.

#### 1. Apertura de la audiencia

El Rector dará inicio a la audiencia explicando su propósito, las reglas de participación, los tiempos de intervención y las garantías del debido proceso.

#### 2. Presentación del caso

- El Coordinador de Convivencia Escolar realizará:
- La exposición ordenada y detallada del caso.
- La presentación de informes, descargos, registros y pruebas recolectadas durante el proceso.
- La explicación del recorrido previo del estudiante en las etapas del sistema de convivencia.

#### 3. Intervención de los docentes

- Los docentes convocados presentarán, de manera objetiva y respetuosa, las observaciones y evidencias relacionadas con:
- El comportamiento académico y convivencial del estudiante.
- La frecuencia de las situaciones que han llevado a la necesidad de esta audiencia.
- Los apoyos, orientaciones y oportunidades brindadas previamente.

#### 4. Intervención del estudiante y su familia

El estudiante contará con un espacio para expresar:

- Su versión de los hechos,
- Sus reflexiones,
- Su propuesta personal de cambio.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Seguidamente, los padres, madres o acudientes podrán presentar:

- Sus observaciones,
- Sus aportes al proceso formativo,
- Sus compromisos frente al acompañamiento familiar.

### 5. Intervenciones de los asistentes

Una vez escuchadas las partes centrales, cada miembro del Consejo Académico podrá intervenir para aportar análisis, recomendaciones o consideraciones relevantes sobre el caso.

### 6. Exposición de recomendaciones

La Vicerrectora (o directivo designado por Rectoría) presentará:

- Su valoración institucional del caso,
- Recomendaciones formativas, pedagógicas y disciplinarias,
- Criterios para orientar la decisión final.

### 7. Deliberación y decisión

El Consejo Académico deliberará de manera privada y objetiva, con base en:

- Las evidencias presentadas,
- La normativa institucional,
- Los principios formativos y restaurativos.

La decisión será tomada en un plazo máximo de dos (2) días hábiles y podrá incluir:

- Continuidad del estudiante con matrícula condicional.
- Condicionamiento por compromisos formativos.
- Retención de cupo.
- Negación de cupo para el año siguiente.

La decisión será comunicada formalmente al estudiante y a su acudiente.

### 8. Registro oficial

De todo lo sucedido en la audiencia se levantará un Acta de Consejo Académico, que deberá contener:

- Fecha y lugar,
- Participantes,
- Síntesis del caso y de las intervenciones,
- Decisión tomada,
- Compromisos establecidos.

El acta será firmada por los asistentes y conocida por el estudiante y su familia.

### 9. Firma de matrícula condicional (cuando aplique)

Si el Consejo Académico decide otorgar continuidad al estudiante, se procederá a la firma de:

- Acta de matrícula condicional,
- Compromiso escrito del estudiante,
- Compromiso escrito de los padres, madres o acudientes.

Estos documentos deberán especificar:

- Fecha de elaboración,



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- Compromisos del estudiante, con firma,
- Compromisos de la familia, con firma,
- Acciones concretas para mejorar el comportamiento y aportar a la convivencia,
- Responsables y tiempos de seguimiento.

Los documentos serán entregados a Rectoría y harán parte de la hoja de vida institucional del estudiante.

### **ARTÍCULO 82: SUSPENSIÓN PROVISIONAL MIENTRAS SE TRAMITAN PROCEDIMIENTOS**

(Aplicable a faltas graves o muy graves, en el marco de la Ley 1620 de 2013)

La suspensión provisional es una medida temporal y preventiva que puede aplicarse mientras se adelanta el debido proceso frente a una falta grave o muy grave. Esta medida tiene como finalidad para proteger la integridad del estudiante, preservar la convivencia y garantizar el ambiente escolar seguro, sin que ello constituya sanción anticipada.

#### **1. Permanencia en la institución mientras avanza el proceso**

Como regla general, el estudiante permanecerá en la institución durante el trámite del proceso disciplinario.

Sin embargo, cuando a juicio del Consejo Académico, los Coordinadores o el Rector, la presencia del estudiante:

- Representa riesgo para sí mismo,
- Es inconveniente para la comunidad educativa,
- Afecta la convivencia o el desarrollo normal de las actividades escolares,

la institución podrá aplicar una suspensión provisional de hasta cinco (5) días hábiles, mientras se adelantan las actuaciones correspondientes del debido proceso.

#### **2. Naturaleza preventiva de la suspensión**

La suspensión provisional:

- No constituye sanción.
- Se aplica únicamente con criterios de protección, prevención y salvaguarda institucional.
- Debe estar debidamente registrada, comunicada a la familia y soportada en acta.

#### **3. Pruebas, evaluaciones y actividades académicas**

Durante el tiempo de suspensión:

- Las evaluaciones, actividades o trabajos desarrollados en la institución durante esos días no se considerarán realizados si el estudiante es finalmente declarado responsable de la falta.
- En la Audiencia Especial se podrá autorizar que el estudiante presente dichas actividades.
- Esta autorización será otorgada únicamente por la Rectoría, previa solicitud formal del estudiante y/o su acudiente.

Si el estudiante no resulta responsable, la institución deberá garantizar:

- La reposición de las evaluaciones,
- El desarrollo de actividades académicas necesarias,
- La no afectación de su desempeño escolar por esta medida preventiva.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

#### 4. Continuidad académica durante la suspensión

El estudiante suspendido temporalmente deberá continuar con su proceso académico desde casa.

Para ello:

- Se enviarán talleres y actividades especiales a través del correo institucional del estudiante, con copia al correo del padre, madre o acudiente.
- Dichas actividades cubrirán los contenidos de las áreas o asignaturas a las que no pueda asistir por motivo de la suspensión.
- Los trabajos deben ser presentados dentro de los plazos establecidos por cada docente o área.

#### 5. Comunicaciones y registro

Toda suspensión provisional deberá estar acompañada de:

- Comunicación formal a la familia,
- Soporte en acta o registro de convivencia,
- Indicación del tiempo de suspensión, motivos y condiciones,
- Orientaciones para la continuidad académica,
- Garantías del debido proceso.

#### 6. Seguimiento

Durante y después de la suspensión, la institución realizará seguimiento académico y convivencial para asegurar:

- El acompañamiento adecuado del estudiante,
- La continuidad del proceso pedagógico y restaurativo,
- La prevención de nuevas situaciones de riesgo o afectación.

### ARTÍCULO 83: CASO DE FLAGRANCIA

La flagrancia se presenta cuando el estudiante es sorprendido en el momento exacto de la ejecución de una falta grave o muy grave, o inmediatamente después de ser cometida. En estos casos, la institución debe actuar con inmediatez, claridad y pleno respeto por el debido proceso, garantizando la protección integral del estudiante y la comunidad educativa.

#### 1. Aplicación inmediata de medidas preventivas

Cuando un estudiante es sorprendido en flagrancia:

- Se podrá aplicar una suspensión preventiva e inmediata, con el fin de proteger la integridad del estudiante y de la comunidad educativa.
- Esta medida tiene carácter temporal y no sancionatorio, mientras se adelanta la investigación correspondiente.
- La decisión deberá ser adoptada por el Rector, los Coordinadores o el Consejo Académico, según el nivel de gravedad del caso.

#### 2. Explicación de la conducta y sus consecuencias

De manera inmediata y respetuosa:

- Se explicará al estudiante la conducta observada, su gravedad y las posibles consecuencias según el Manual de Convivencia.
- El estudiante tendrá el Derecho a la Defensa, pudiendo expresar su versión inicial de los hechos.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

#### 3. Registro escrito de lo ocurrido

El directivo o docente que intervenga deberá:

- Registrar la situación de forma clara, objetiva y detallada en el observador del estudiante.
- Levantar un informe o acta que describa la flagrancia, mencionando fecha, hora, lugar y testigos cuando existan.
- Asegurar que el documento sea firmado por el responsable del reporte y, cuando sea posible, por el estudiante.

#### 4. Comunicación inmediata a la familia

El padre, madre o acudiente será notificado de manera oportuna sobre:

- La conducta observada,
- La medida preventiva adoptada,
- El inicio del proceso de investigación,
- Los derechos y garantías del estudiante.

La comunicación debe quedar registrada en los soportes institucionales.

#### 5. Apertura del procedimiento de investigación

Tras la flagrancia se activará de inmediato el debido proceso:

- El caso será remitido a la Coordinación de Convivencia Escolar.
- Se iniciará la recolección de pruebas, la toma de descargos y la intervención del Comité de Convivencia Escolar.
- Las actuaciones serán documentadas en el Sistema de Convivencia (SUCE) cuando corresponda.

#### 6. Procedimiento en caso de posible exclusión

Si la falta observada en flagrancia pudiera implicar la cancelación de matrícula:

- Se seguirá el procedimiento formal establecido en el Manual de Convivencia para la exclusión.
- Se garantizarán todas las etapas del debido proceso: notificación, descargos, audiencia, valoración del caso y decisión final del Consejo Académico.
- La familia y el estudiante deberán ser informados de manera clara y oportuna durante todo el proceso.

#### 7. Garantías del estudiante

Durante todo el procedimiento derivado de la flagrancia, se garantiza:

- Derecho a ser escuchado,
- Derecho a presentar pruebas,
- Derecho a conocer los cargos,
- Derecho a recibir acompañamiento,
- Derecho a un trato digno y respetuoso.

### ARTÍCULO 84: EL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un principio rector de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Todo estudiante tiene derecho a la presunción de inocencia y a ser tratado con imparcialidad durante cualquier actuación formativa o disciplinaria derivada de una presunta falta al Manual de Convivencia.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### 1. Garantías del debido proceso

El estudiante tendrá derecho a:

- Ser informado de manera clara, oportuna y completa sobre la situación que se le atribuye.
- Ser escuchado y presentar su versión de los hechos sin presiones ni coerciones.
- Aportar pruebas y conocer las pruebas que reposen en su contra.
- Estar acompañado por sus padres o acudientes durante todo el proceso.
- La confidencialidad respecto a su información personal y la situación en trámite.
- No ser revictimizado, tratado con irrespeto o sometido a señalamiento público.
- Obtener una valoración imparcial y ajustada a los principios de formación, restauración y proporcionalidad.

### 2. Procedimiento institucional para el debido proceso

#### a. Recepción de la situación reportada

La Coordinación de Convivencia recibe la información inicial y escucha a la persona o personas conocedoras del hecho. La situación debe consignarse por escrito en el Formato Institucional de Descargos o Registro de Situación, debidamente diligenciado.

#### b. Verificación preliminar de la información

La Coordinación de Convivencia escucha individualmente a los actores que puedan aportar información o evidencias, con el fin de esclarecer los hechos y garantizar la objetividad del proceso.

#### c. Citación a los padres o acudientes

Se informa formalmente a los padres de familia o acudientes del estudiante presuntamente implicado, indicándoles la apertura preliminar del proceso y su derecho a acompañar al menor.

#### d. Investigación de los hechos

Se reciben los descargos escritos y posteriormente se realiza entrevista ampliada a cada actor involucrado. Se valoran las evidencias, pruebas documentales, testimoniales o pedagógicas que cada parte aporte.

#### e. Determinación de la instancia competente

Con base en la valoración de la información:

Si la situación corresponde a un caso de nivel 1, la Coordinación de Convivencia aplicará medidas pedagógicas y restaurativas.

Si la situación corresponde a un caso de nivel 2, se remitirá al Comité Escolar de Convivencia, que establecerá las acciones restaurativas y formativas pertinentes.

Si la situación reviste gravedad o reincidencia y corresponde a un caso de nivel 3, se remitirá al Consejo Directivo, quien definirá las medidas disciplinarias procedentes.

En todos los casos se levantará acta y se informará a los padres o acudientes los resultados y compromisos establecidos. El Acta de Compromiso deberá ser firmada por los padres, el estudiante y la Coordinación de Convivencia.

#### f. Recurso de reposición



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Contra la decisión final de la Rectoría o del Consejo Directivo procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto por escrito dentro de los términos establecidos por la institución. El recurso será resuelto por la misma autoridad que emitió la decisión.

### **ARTÍCULO 85: MEDIDAS FORMATIVAS, CORRECTIVAS Y SANCIONES**

En coherencia con la filosofía institucional, el Liceo Campestre Bilingüe reconoce que la formación integral del estudiante implica tanto el desarrollo de valores como la comprensión de que toda acción genera consecuencias. Las medidas adoptadas por la institución tienen carácter pedagógico, formativo, proporcional y restaurativo, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

#### **Medidas Formativas (Nivel 1)**

Son acciones pedagógicas orientadas a fortalecer valores, corregir comportamientos y desarrollar habilidades socioemocionales. Entre ellas se encuentran:

**Momentos de formación:** Espacios diarios de reflexión de 20 minutos sobre el valor institucional del mes.

**Visitas a la Capilla:** Realizadas según cronograma, promoviendo la vivencia espiritual y la interiorización de valores.

**Lunes de Himnos:** Ejercicios quincenales de fortalecimiento de identidad institucional.

**Lunes de videos formativos:** Proyección quincenal de videos de autosuperación con discusión orientada.

**Tutorías semanales:** Encuentro del tutor con su grupo para trabajar temas de convivencia, hábitos de estudio, autocuidado y comunicación.

**Diálogos formativos:** Conversaciones individuales o grupales realizadas por la Coordinación de Convivencia o el equipo docente para orientar, aclarar situaciones e intervenir tempranamente.

#### **2. Medidas Restaurativas o Correctivas (Nivel 1 y 2)**

Son acciones orientadas a reparar el daño causado, promover la autorreflexión y restablecer la convivencia. Estas incluyen:

Registro en el control de firmas por llegadas tarde, incumplimiento del uniforme o normas de aula. Se informará oportunamente a los padres de familia.

Decomiso pedagógico de elementos no permitidos que interfieran con la actividad académica o disciplinaria.

Se realizará inventario, registro y custodia del elemento.

Su devolución se hará únicamente al padre o acudiente.

Acciones restaurativas como compromisos escritos, disculpas públicas o privadas, acuerdos de reparación, restitución del daño causado o participación en actividades para beneficio del curso o la institución, según valoración del Comité Escolar de Convivencia.

#### **3. Medidas Disciplinarias o Sancionatorias (Nivel 3)**

Se aplican cuando existe reincidencia, afectación grave a la convivencia o vulneración significativa de derechos. Requieren cumplimiento estricto del debido proceso.

Se considerará aplicar medidas disciplinarias cuando el estudiante:

Acumule tres (3) o más firmas registradas en el control de aula o presente reincidencia en llegadas tarde, contadas a partir de la quinta llegada.

La medida podrá incluir permanencia institucional en horario adicional, siempre informada previamente a los padres y garantizando condiciones de seguridad y acompañamiento.

Presente bajo rendimiento académico y/o disciplinario reiterado, lo cual podrá limitar su participación en actividades y representaciones externas institucionales, previa notificación formal a los padres.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Reitere en faltas disciplinarias, haciéndose acreedor a amonestaciones formales emitidas por la Coordinación de Convivencia, el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo, según la gravedad.

Cometa faltas graves o muy graves que según valoración institucional puedan dar lugar a:

- Desescolarización temporal.
- Matrícula condicional.
- Retención de cupo (previa valoración pedagógica del año escolar).
- Negación de cupo para el siguiente año lectivo.
- No proclamación como bachiller.

Todas estas decisiones deberán ser estudiadas y aprobadas por el Consejo Directivo mediante acto administrativo motivado, garantizando el pleno debido proceso y la participación de los padres de familia.

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

# Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



# ruta de atención

## CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

# ruta de atención delitos informáticos



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

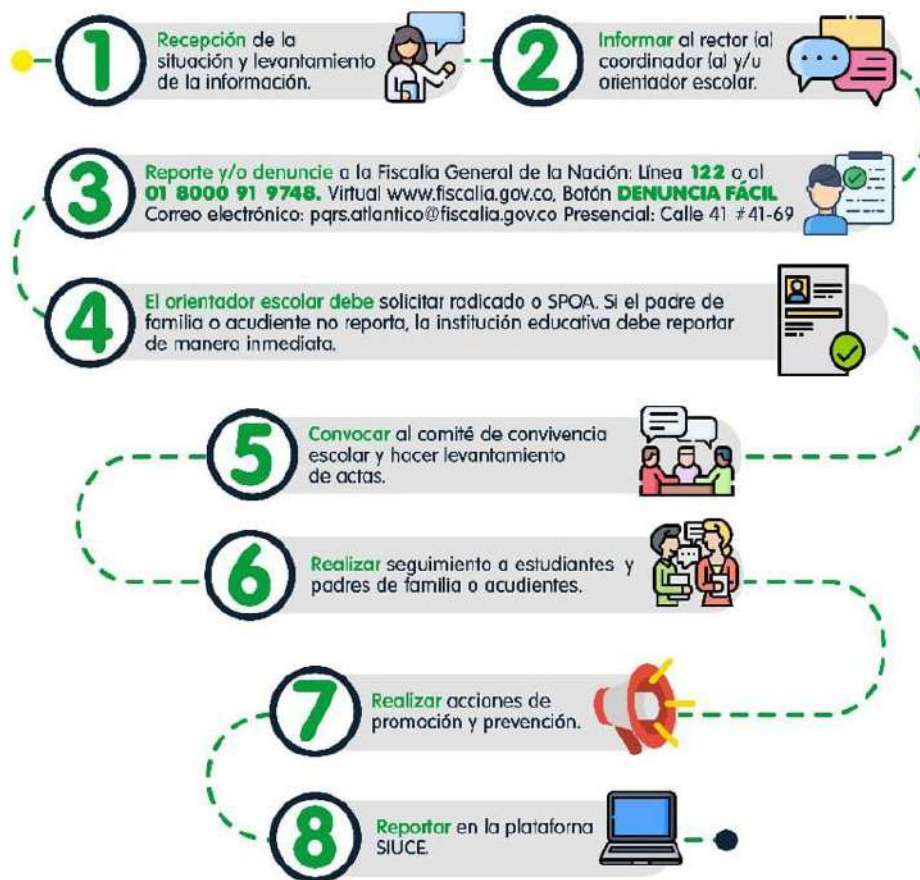


## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

# ruta de atención desaparición



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

# ruta de atención BULLYING · CYBERBULLYING



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

# RUTA DE ATENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

# ruta de atención VIOLENCIA SEXUAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

# ruta de atención delitos informáticos



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN



# CAPÍTULO VII.

## VIDA ACADÉMICA

### **ARTÍCULO 86: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)**

La Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 78, el Decreto 1860 de 1994, el Código de la Infancia y la Adolescencia, el Decreto 1290 del 2009, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1421 de 2017 y el Manual de Convivencia de nuestra institución, otorgan la facultad para diseñar, implementar y promulgar el presente Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes en el Liceo Campestre Bilingüe.

Son objetivos de la institución:

1. Evaluar de manera continua y permanente a los estudiantes, respetando sus ritmos y estilos de aprendizajes y necesidades particulares.
2. Establecer el alcance de los logros propuestos para cada grado por parte de los estudiantes, lo cual permite diseñar estrategias para favorecer la formación integral.
3. Conocer al estudiante a través de las actividades académicas y evaluativas, para orientar su proceso de aprendizaje acorde a sus característica y necesidades.
4. Promover la formación en valores, buscando la interiorización y aplicación de los mismos.
5. Promover en los estudiantes la toma de decisiones acompañada de una actitud apropiada, para superar los retos.
6. Brindar a los docentes la información necesaria para reflexionar y ajustar su quehacer pedagógico, que impacte el proceso de formación de los estudiantes.
7. Brindar información al padre de familia acerca de los avances y/o dificultades dentro del desarrollo académico de su acudido.
8. Brindar acompañamiento psicológico tanto a padres de familia como a los estudiantes del Liceo Campestre Bilingüe.
9. Apoyar a los estudiantes en el desarrollo de sus aptitudes deportivas, comunicativas, artísticas entre otras.
10. Ofrecer un Plan de estudio tanto en inglés como en español, teniendo en cuenta las exigencias del Ministerio de Educación Nacional y sus estándares académicos. Además, nos basamos en los estándares académicos de los programas Cambridge Mock y un posterior examen de certificación internacional.
11. Preparar a los estudiantes a través de los programas aplicados para poder alcanzar en su certificación un nivel B2 en la segunda lengua.
12. Incentivar en los estudiantes un espíritu crítico, investigativo y científico con el fin de desarrollar las habilidades y competencias que le permitan desenvolverse en este contexto globalizado y exigente.
13. Promover conciencia del valor que cada uno tiene como individuo y que lo hace único e irrepetible, lo cual le permite “aprender a Conocer”, “aprender a Hacer” y a “aprender a Ser”.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

#### **ARTÍCULO 87: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

La evaluación debe tener un papel orientador, debe ser el polo a tierra de los propósitos y de las enseñanzas. Es entonces en la evaluación, donde el docente “establece el criterio de competencia y responde a la pregunta ¿Cómo y en qué deben demostrar dominio los estudiantes? Involucra los criterios de evaluación Saber Conocer, Saber Hacer y Saber Ser, en los cuales se fundamenta el Sistema de Evaluación del Colegio. (SIEE).

**SABER CONOCER:** Corresponde a la apropiación de los conceptos desarrollados en cada una de las áreas y asignaturas, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y argumentaciones.

**SABER HACER:** Corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos.

**SABER SER:** Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores (respeto, compromiso con los deberes académicos y con el medio ambiente, tolerancia, participación, espiritualidad, honestidad, reconocimiento del otro, puntualidad, estética, solidaridad, entre otros).

En la evaluación el docente debe tener en cuenta la caracterización de cada estudiante incluyendo a aquellos que presentan dificultades en el aprendizaje, de este modo, es el docente quien debe buscar las estrategias y determinar la forma como se evaluarán estos estudiantes al aplicarles evaluaciones diferentes ya sea de forma oral o escrita.

#### **ARTÍCULO 88: PROCESO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

##### **PROCESO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

La institución para su proceso de evaluación académica a partir del 2025 cambia esta estructura de evaluación, pues se reparte en 3 períodos el año escolar, generando 3 informes de período, más un informe final. Donde cada período está conformado por 12 semanas de clases, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Cada período (I, II y III) consta de su fecha de inicio y de finalización, un corte preventivo que se hace en la quinta semana y en la sexta semana se inicia la recuperación del corte preventivo de dicho período e información a los padres del estado académico de su acudido hasta este momento; las recuperaciones no interrumpen el desarrollo normal de las clases. Entre la semana 11 y 12 se evalúan todos los contenidos desarrollados del período en la hora normal de clase.

Al finalizar el tercer período se reúne la Comisión de Evaluación:

Quien estipula de acuerdo con los resultados finales arrojados por Control Académico, si el estudiante es promovido y entra a gozar de sus vacaciones con (Felicitaciones o Buen trabajo), puede determinar si debe recuperar en caso de arrojar una y/o más asignaturas, o una y hasta dos áreas pérdida entre los tres períodos mientras no tenga comprometidas 3 o más áreas. El estudiante que tenga 3 o más áreas comprometidas no es promovido para el grado siguiente, por ende, este último pierde las oportunidades de recuperación.

**Parágrafo 1:** Al finalizar el I y II período se abrirá un espacio a los estudiantes para recuperar las asignaturas con su debido Plan de mejoramiento. Para el primer período la recuperación se llevará a cabo luego de terminar las clases del mes de junio, para la recuperación del segundo período el espacio es a mediados del mes de septiembre, en el tercer período se brinda la oportunidad de recuperación de este



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

período por medio de los exámenes finales. Los estudiantes que sean convocados a estas actividades de recuperación y no asistan automáticamente los indicadores pendientes le quedan acumulados hasta el final

**Parágrafo 2:** Si al darse la oportunidad de recuperar en el I y II período el estudiante persiste en la pérdida de la asignatura esta queda acumulada para el final del año.

**Parágrafo 3:** Luego de las recuperaciones brindadas en todo el año escolar, el estudiante que persiste en la no aprobación de la asignatura y aparezca pérdida en el informe final, será citado nuevamente por la institución en las fechas para tal fin.

Una vez finalizado el segundo período y actualizadas las calificaciones en Control Académico, la Vicerrectora se reúne de forma individual con cada estudiante por cursos para darle a conocer el estado académico del año e invitarlos a continuar trabajando por alcanzar los logros; con los casos más críticos, además de hablar con el estudiante se cita a los acudientes para darles la información del estado académico de su acudido. También, se les envía vía correo electrónico una circular donde se les informa e invita para colaborar con el año académico.

**Nota:** La institución durante el año escolar le abre espacios para refuerzos y recuperaciones a los estudiantes los días viernes después de la jornada académica, en ocasiones son citados por el mismo docente, en otros momentos los mismos estudiantes lo solicitan. Cabe resaltar, que a pesar de tener estas oportunidades hay estudiantes que no la aprovechan.

Teniendo en cuenta que la organización del año escolar sufre un cambio significativo, pasando de cuatro períodos a tres, queda sujeto a los ajustes necesarios que se requieran hacer de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en su aplicación.

### **ARTÍCULO 89: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Con los siguientes criterios definimos la promoción o reprobación de los alumnos del Liceo Campestre Bilingüe.

#### **CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN EN PREESCOLAR**

La Comisión de Evaluación y Promoción tendrá en cuenta los siguientes criterios para determinar la promoción:

- El desarrollo integral del niño en los distintos propósitos, valorando principalmente el proceso y no únicamente los resultados.
- La edad cronológica y el grado de maduración del niño, en coherencia con lo estipulado para la educación inicial.
- La asistencia y participación en las actividades escolares, garantizando que el niño haya tenido la oportunidad de vivir las experiencias pedagógicas planeadas.
- La intervención oportuna de la familia en los procesos de apoyo, seguimiento y acompañamiento escolar, en caso de que el estudiante presente logros en proceso o no alcanzados.
- La valoración de aspectos relacionados con la convivencia, hábitos de vida saludable, autonomía, responsabilidad, trabajo en equipo y respeto por las normas, como parte esencial del proceso formativo en esta etapa.

#### **Consideraciones especiales**

En concordancia con la naturaleza de la educación preescolar y las disposiciones legales vigentes, la institución no contempla la reprobación en el nivel preescolar. En los casos en que se identifique que un



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

niño requiere mayor tiempo para fortalecer sus procesos de desarrollo, la Comisión de Evaluación y Promoción, junto con el equipo docente, orientará a la familia sobre estrategias de apoyo y acompañamiento, recomendando, de ser necesario, la permanencia un año adicional en el mismo grado.

### Comunicación a las familias

Los resultados de la valoración del desempeño de los niños serán comunicados a las familias de manera periódica y continua, a través de informes descriptivos cualitativos y reuniones de seguimiento, con el propósito de fortalecer el trabajo conjunto familia-escuela como base fundamental del proceso formativo.

### PROMOCIÓN NORMAL: (Decreto 1290 de 2009, art. 6)

Es aquella que efectúa la Comisión de Evaluación y Promoción a los estudiantes en todos los grados de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional cuando al finalizar el año escolar, han alcanzado los logros previstos en el Plan de Estudios para cada grado con desempeño superior, alto o básico en cada asignatura y/o área, cuyos datos son arrojados por la plataforma académica utilizada por la institución (Control Académico a partir del 2026). Además, para esta promoción se tendrán en cuenta las dimensiones académicas, desarrollo personal y social, convivencia, competencias ciudadanas y socioemocionales en cada estudiante. Igualmente, se reconocerán los avances y se toma en consideración los ritmos de aprendizaje de cada uno, garantizando apoyo a los estudiantes con necesidades diversas o dificultades temporales.

## REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes de undécimo grado para poder graduarse y asistir a la ceremonia de grado deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber realizado el Servicio Social Obligatorio y tener el certificado legal diligenciado por la institución educativa que lo acredite. (Decreto 1860 de 1994, artículo 39°, Resolución 4210 de 1996.)
- Haber culminado satisfactoriamente todos los planes de estudio de los grados que la Ley colombiana exige.
- Estar a Paz y Salvo con la institución en los aspectos económicos, académicos y disciplinarios.
- A partir del 2027, año en que inicia la primera promoción bilingüe, además de los requisitos anteriores, los estudiantes de último grado deben presentar y aprobar un examen internacional de lengua extranjera avalado por el Ministerio de Educación, el nivel mínimo alcanzado debe ser el B2 según el Marco común europeo.

## HOMOLOGACIÓN DE NOTAS

El Liceo Campestre Bilingüe considera como proceso de homologación de notas: Registrar o comprobar de manera oficial el resultado obtenido por el estudiante de acuerdo con la normatividad establecida por la institución. Por lo tanto, dicho proceso se realiza a los estudiantes que ingresan a la institución habiendo transcurrido hasta la mitad del segundo período y que cumplan con lo siguiente:

- Cuando el estudiante trae las notas de los períodos cursados en el colegio anterior y el sistema de calificación que se utiliza es igual al de la institución se mantendrán las notas.
- Cuando el estudiante trae las notas de los períodos cursados en el colegio anterior y el sistema de calificaciones que se utiliza no trabaja con la misma escala nuestra, se le ajustan las notas a nuestro sistema de calificación.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

3. Cuando el estudiante al ingresar a la institución no tiene notas de los períodos que los respalden, debe realizar un examen único que le permita a la institución registrarle las notas que le hacían falta.
4. Registrar de manera oficial en actas o sistema interno las homologaciones concedidas, para garantizar transparencia.
5. Comunicar claramente a familias y estudiantes en matrícula, como funciona este proceso (qué se reconoce, qué no, plazos, documentos exigidos).
6. Cuando el estudiante es extranjero debe traer apostilladas y homologadas las notas por el MEN.

**Parágrafo 1:** Al momento de la evaluación se determina si el estudiante requiere refuerzo pedagógico, o un curso nivelatorio o ambas, con independencia de las notas que traiga.

**Parágrafo 2:** Al momento de la evaluación debido a que la institución se encuentra en el proceso del bilingüismo, si el estudiante no tiene el nivel de inglés requerido para el curso al cual aspira en primaria, debe realizar un intensivo de inglés de manera obligatoria, dicho curso debe ser certificado por la entidad que lo provea. En el caso del bachillerato los estudiantes deben tener un nivel de inglés acorde al grado al que aspira.

### **ARTÍCULO 90: PROMOCIÓN ANTICIPADA (Decreto 1290 de 2009, art. 7)**

Según el MEN: La promoción anticipada es la utilizada cuando un estudiante demuestra rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias que se espera desarrolle en cada grado; siendo así factible que acceda a una promoción anticipada, la cual es viable únicamente en el primer período de cada año lectivo, por la recomendación que hace el Consejo Académico y con previo consentimiento de los padres de familia. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

#### ***a) Promoción anticipada sugerida por El Consejo Académico:***

Una vez finalizado el primer período académico del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño ALTO teniendo como mínimo 85 en todas las áreas en el desarrollo cognitivo, personal, convivencial y social del grado que cursa, debido a que demuestra capacidades para estar en el grado siguiente en el que se encuentra. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y en el Historial del Estudiante.

#### ***b) Promoción anticipada solicitada por los acudientes del estudiante (Repitentes o no repitentes):***

Una vez finalizado el primer período académico del año escolar un estudiante bajo la representación de sus padres y/o representante legal puede solicitar por medio de una carta dirigida al Consejo Académico la promoción anticipada. Para esto debe demostrar un desempeño ALTO teniendo como mínimo 85 en todas las áreas en el desarrollo cognitivo, personal, convivencial y social del grado que cursa.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

**NOTA ACLARATORIA:** Todo lo anterior aplica igual para los estudiantes repitentes.

La institución contempla la **promoción anticipada** como un proceso mediante el cual un estudiante puede avanzar al grado siguiente antes de finalizar el año escolar, siempre que cumpla con los criterios establecidos en el presente SIEE.

Un estudiante podrá optar a la promoción anticipada cuando:

1. **Demuestre desempeños sobresalientes** en todas las áreas evaluadas, alcanzando como mínimo el nivel Alto o Superior.
2. **Evidencie autonomía, responsabilidad y madurez**, de acuerdo con los criterios establecidos por el equipo docente y orientador.
3. **Cumpla satisfactoriamente las competencias del grado** según los estándares básicos de competencias y el currículo institucional.
4. Sea producto de **recomendación conjunta** del docente titular, coordinador académico y/u orientación escolar.
5. Cuenten con **autorización formal de la familia**, mediante acta firmada.

El procedimiento para la promoción anticipada incluye:

- Solicitud escrita de la familia o docente.
- Evaluación académica y socioemocional del estudiante.
- Revisión y aprobación del Consejo Académico.
- Registro oficial en el SIEE y en el sistema académico institucional.

La promoción anticipada se autoriza únicamente cuando se determine que el avance favorece el proceso formativo integral del estudiante y no afecta su desarrollo emocional y social.

### Quiénes pueden acceder a la promoción anticipada

Según la normativa y práctica institucional:

- Estudiantes matriculados que actualmente cursan un grado, **no nuevos ingresos**.
- Puede aplicarse a estudiantes con rendimiento académico excelente o “superior”, en lo cognitivo, personal y social.
- También puede aplicarse a estudiantes que repitieron, pero que durante el primer periodo del nuevo año escolar demuestren que han superado las dificultades (es decir, que ya alcanzan las competencias del grado).

En estos casos rigen los siguientes parámetros:

La promoción anticipada sólo se dará en el ciclo de educación básica primaria y básica secundaria, (NO para los grados décimo ni undécimo). Para la promoción anticipada se seguirá el siguiente proceso:

- a. La Comisión de Evaluación y Promoción estudiará el caso de acuerdo con la documentación y los informes entregados por los maestros, coordinadores y psicología. Una vez estudiado el caso se determinará si es aceptada o rechazada la solicitud.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- b. Analizado el caso, la Comisión de Evaluación y Promoción informará a los padres y/o representantes legales del estudiante y al estudiante mismo sobre la decisión tomada por la Comisión. En caso de ser aceptada la petición se seguirá con los pasos que permitirán culminar la promoción.
- c. La Comisión de Evaluación y Promoción presenta la propuesta de promoción anticipada ante el Consejo Directivo.
  - Haber mantenido durante el primer período del año lectivo un desempeño Alto mínimo de 85 en el curso actual, recibir los cuestionarios o temarios de las asignaturas básicas para prepararse y dejar el año que en el momento está cursando listo a través de un examen único.
  - Someterse en el mes de mayo a las evaluaciones de la promoción anticipada, las cuales deben ser ganadas con una nota mínima de 85.
  - En el mes de junio cumplir con un nivelatorio académico del curso al cual aspira durante las vacaciones intermedias, realizando un curso intensivo sobre las materias básicas del dicho nivel, para luego someterse a las evaluaciones del primer período del grado al cual fue promovido. Estas deben ser ganadas con una nota mínima de 85.

**Parágrafo 1:** El estudiante que aspira a la promoción no debe tener reportes disciplinarios, y de ser promovido debe mantener un promedio superior a 85 durante todo el año escolar al que fue promovido, mantener un buen comportamiento dentro y fuera de la institución, así como con toda la comunidad educativa en general. De lo contrario se dará por reprobado el grado al que fue promovido.

**Parágrafo 2:** Para constancia de dicha promoción, se realizará un acta de promoción por parte del Consejo Directivo, la cual también debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.

### ARTÍCULO 91: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Liceo Campestre Bilingüe NO serán promovidos al grado siguiente cuando:

- a. Obtengan una valoración final con Desempeño Bajo según lo establecido por la institución en la escala de valoración numérica cuyo rango oscila entre 30 a 69 en tres (3) o más áreas.
- b. Tengan perdido el 50% de los indicadores anuales de tres o más áreas.
- c. Presenten el 20% de inasistencia a las actividades curriculares programadas en el año escolar, aún con excusas.
- d. No apruebe las recuperaciones de fin de año sobre todo en las asignaturas básicas o las abandone como en: Matemáticas, Inglés y Lengua Castellana.
- e. Aquellos estudiantes que después de ser evaluados integralmente (convivencial, académica y psicológicamente) evidencien inmadurez y persistencia en las dificultades.
- f. Presenta dificultades de convivencia que afectan gravemente el proceso formativo y no participó en procesos restaurativos.

**Parágrafo 1:** Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, acerca de la autonomía de la institución para determinar los criterios de la promoción escolar, el colegio Liceo Campestre Bilingüe establece que los estudiantes de undécimo grado que al finalizar el año escolar no sean promovidos, tendrán la oportunidad de realizar un nivelatorio siempre y cuando no superen las 4 áreas a nivelar. Dicho nivelatorio se realizará desde mitad de noviembre hasta el mes de marzo del año siguiente. Para poder ser promovido su desempeño mínimo debe ser básico. Una vez cumplido con esto serán promovidos por la Comisión de Evaluación y Promoción y serán proclamados Bachilleres Académicos. Si cumplido el tiempo para acceder a esta posibilidad el estudiante no realiza el nivelatorio, quiere decir que asume la No promoción definitiva.

**Parágrafo 2:** Según el MEN para la promoción anticipada no basta obtener calificaciones en todas las áreas en el nivel de desempeño alto igual o encima de 85, sino entender que el estudiante en lo cognitivo



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

o académico, personal, social y afectivo evidencia que puede realizar el paso al siguiente grado sin complicaciones.

**Parágrafo 3:** El estudiante que al terminar el año escolar (noviembre), haya tenido un desempeño bajo en una o dos áreas debido a incapacidad médica o cualquier otra situación demostrable que le interfiera su proceso académico, tendrá su promoción pendiente hasta cuando supere sus dificultades. Para lo cual, realizará actividades especiales de superación (curso nivelatorio intensivo) programadas por la institución, las cuales tendrán como plazo máximo hasta la última semana del calendario escolar; solo al concluir éstas y se evidencie un desempeño Básico de 80 en la evaluación que se realice a la fecha, podrá definirse su promoción.

**Parágrafo 4:** El estudiante que, al entrar en noviembre a la Comisión de Evaluación, tenga 3 o más áreas pérdidas queda con el año reprobado y no tiene derecho a realizar ninguna recuperación.

En todos los casos se garantizará el cumplimiento del debido proceso en la evaluación.

#### **ARTÍCULO 92: PROMOCIÓN PENDIENTE**

El estudiante que al terminar el año escolar (noviembre), haya tenido un desempeño bajo en una o dos áreas y/o haya acumulado un número de indicadores perdidos entre 45 y 80 debido a incapacidad médica o cualquier otra situación demostrable que le interfiera su proceso académico, tendrá su promoción pendiente hasta cuando supere sus dificultades.

Para lo cual realizará actividades especiales de superación (curso nivelatorio intensivo) programadas por la institución, las cuales tendrán como plazo máximo hasta la última semana del calendario escolar; solo al concluir éstas y se evidencie un desempeño Básico de 80 en la evaluación que se realice a la fecha, podrá definirse su promoción.

En todos los casos se garantizará el cumplimiento del debido proceso en la evaluación.

#### **INASISTENCIA POR DIFICULTADES CONVIVENCIALES**

Aquellos estudiantes que por un proceso convivencial sean suspendidos de la institución asumirán responsablemente las actividades y obligaciones académicas realizadas durante su ausencia. Posteriormente a su ingreso, el estudiante se encargará de realizar las actividades evaluativas desarrolladas durante este tiempo según el horario establecido por el colegio. Las ausencias presentadas por suspensiones serán acumulativas y se tendrán en cuenta en el porcentaje del 20% contemplado en el inciso (c) de los criterios de NO promoción del estudiante.

**Parágrafo:** El estudiante asume la responsabilidad al no presentar las actividades y/o exámenes en el tiempo estipulado por la institución. Si hay alguna ausencia justificada con incapacidad médica se le reprogramará.

#### **ARTÍCULO 93: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES REPITENTES**

Aquellos estudiantes que ingresen a la institución con el año perdido y al terminar el año reincidan, se les dará la oportunidad de presentar Exámenes Únicos donde la calificación obtenida sea la nota definitiva en esa asignatura y esta nota debe ser de 83 en adelante.

#### **ARTÍCULO 94: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

### Criterios de valoración en Pre-escolar

La valoración de los estudiantes en este nivel se hace a partir de la observación directa de los infantes, teniendo en cuenta la ejecución de las experiencias planeadas y lo realizado por ellos.

Se potencia el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños con un currículo basado en la experiencia. (Decreto 1411 de 2022), promoviendo los tres propósitos de la Educación Inicial: de los niños y las niñas:

1. Construyen su identidad en relación con los otros. Se sienten queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
2. Son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
3. Disfrutan aprender, exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

Con base a lo anterior se realiza un informe periódico acerca de lo observado durante las experiencias, teniendo en cuenta el neurodesarrollo de los niños y niñas, sus capacidades e intereses.

Al finalizar el período académico se le entrega un informe cualitativo donde se describe el alcance obtenido por el estudiante en cada uno de los propósitos.

Cada propósito recibe una valoración cualitativa acompañada de una convención, que indica el estado del proceso en el cual se encuentra el infante (nivel de desempeño).

Las convenciones son las siguientes:

| ESCALA DE VALORACIÓN                                              | CONVENCIONES |
|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Desarrollado:</b> Alcanzó los logros establecidos.             | D            |
| <b>En Proceso.</b> Ha desarrollado parcialmente los logros.       | EP           |
| <b>Por fortalecer:</b> presentó dificultad para alcanzar el logro | PF           |

### Criterios de valoración Básica primaria y secundaria

El registro de las valoraciones de los estudiantes será expresado en el informe de cada período a través de una escala numérica y tendrá relación con las convenciones propuestas por el Decreto 1290 en términos de desempeños tal y como aparece en la tabla a continuación.

Este acuerdo valorativo será tomado para evaluar las asignaturas en cuanto al proceso convivencial este será evaluado de manera cualitativa. Cada una de estas convenciones será aplicada a todos los estudiantes sea que no presenten compromiso académicos o convivenciales e igualmente a los que presentan dificultades de aprendizaje y/o conductuales. (Los estudiantes con dificultades o compromisos académicos tienen su propia escala valorativa)



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

| VALORACIÓN ENTRE | EQUIVALENTE A      | CONVENCIONES |
|------------------|--------------------|--------------|
| 100 % - 96%      | Desempeño Superior | DS           |
| 95% - 80%        | Desempeño Alto     | DA           |
| 79% - 70%        | Desempeño Básico   | DBS          |
| 69% - 30%        | Desempeño Bajo     | DBJ          |

**Desempeño Superior:** Se entiende como la excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

**Desempeño Alto:** Se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

**Desempeño Básico:** Se entiende como el cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

**Desempeño Bajo:** Se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

**Parágrafo 1:** En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria) de las respectivas asignaturas.

**Parágrafo 2:** Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 30; esta nota no podrá ser modificada y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia de la Institución.

**Parágrafo 3:** Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún período tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante que tenga en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al grado o semestre siguiente. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y las dificultades del estudiante en las diversas áreas.

**Parágrafo 4:** Para el Liceo Campestre Bilingüe el desempeño básico es de 70 en aras de buscar la excelencia académica y de conducir a los estudiantes a dar un mayor esfuerzo de sí mismo, para demostrar sus actitudes y aptitudes.

#### Porcentajes de valoración de cada uno de los períodos académicos

Después de un análisis realizado desde años anteriores sobre la forma como estaban distribuidos los períodos académicos, se llegó a la conclusión que el último período se veía afectado en su desarrollo, debido a la semana de receso estudiantil y a lo corto que quedaba el mismo. Deseando ser consecuentes con lo planteado en el SIEE, se determinó pasar de cuatro períodos académicos a 3 períodos. Por lo tanto, el sistema de valoración de cada uno cambiará y será de la siguiente manera:

- Primer Período: Su valor será del 33%.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- Segundo Período: Su valor será del 33%.
- Tercer Período: Su valor será del 34%.
- 2 semanas de recuperación final.

Cada período estará compuesto de la siguiente manera:

- 12 semanas de clases.
- En la quinta semana se realizará un corte preventivo de período y a la semana siguiente, es decir, la sexta, se abrirá una semana de recuperación y también de citación a los padres de los estudiantes reportados en más de 2 asignaturas.
- Antes de finalizar cada período se llevará a cabo un examen de todo el material dado en cada una de las asignaturas, el tiempo tomado para realizar estos exámenes finales de período se harán durante las 2 últimas semanas de cada uno de los períodos.
- Al entregar el informe de período a los padres, nuevamente se abrirá una semana de recuperación para la(s) asignatura(s) que estén pérdidas en dicho período.
- Si un estudiante desea mejorar la calificación obtenida tendrá el derecho de hablar con el docente y programar la recuperación que solicita para tal fin.
- Las notas de las recuperaciones se tendrán en cuenta para promediar la nota final de cada período.
- Al finalizar el Tercer período en el mes de noviembre, se reunirá la Comisión de Evaluación, para determinar que estudiantes deben recuperar, reprobar o promocionarse.

### NOTA ACLARATORIA:

- Los indicadores que entran a recuperación son aquellos en los cuales **la asignatura queda pérdida**. Se exceptúan los indicadores de las asignaturas que manejan plataformas o actividades complementarias como: **Progrentis, plan lector, Milton Ochoa, Aleks y LCB TechLab**. Se reitera que estos indicadores, aunque la asignatura se encuentre aprobada se deben recuperar.
- Los estudiantes citados en el Tercer período a recuperación, obligatoriamente deben asistir en el tiempo estipulado para dicha actividad. En caso de la no asistencia se dará por pérdida la recuperación.

Para los estudiantes que presentan diversidad en el aprendizaje la escala valorativa es la siguiente:

| VALORACIÓN ENTRE | EQUIVALENTE A      | CONVENCIONES |
|------------------|--------------------|--------------|
| 100 % - 92%      | Desempeño Superior | DS           |
| 91% - 80%        | Desempeño Alto     | DA           |
| 79% - 60%        | Desempeño Básico   | DBS          |
| 59% - 30%        | Desempeño Bajo     | DBJ          |



### ARTÍCULO 95: POLÍTICA DE INCLUSIÓN

El Liceo Campestre desde sus inicios considera la educación como la fuente primordial para contribuir a la dignificación del ser humano, aportando esfuerzos que le hacen en su accionar útiles a la sociedad donde se desenvuelve.

La filosofía de la institución está basada en los conceptos y principios de una filosofía humanista, con una visión holística y un modelo de educación personalizada, donde se respeta el ritmo y estilo de aprendizaje del alumno, teniendo en cuenta la concepción del ser humano como ser único, irrepetible y singular.

Concibe la formación de los educandos en términos de integración e interrelación como sistema vivo, dinámico, como una posibilidad que facilite un método para aprender y enseñar. Se interesa en la evolución del ser humano y confía cada vez más en las posibilidades innatas de su crecimiento interior, teniendo también en cuenta la necesidad de un entorno afectuoso y psicológico favorable para su maduración emocional.

Partiendo de estos fundamentos, se reitera en esta política el compromiso con la inclusión y se especifica que, desde la evaluación de ingreso hasta la finalización del año escolar, se dispondrán de los recursos necesarios y se realizarán las acciones pertinentes para garantizar la permanencia y promoción de los estudiantes incluyendo las adecuaciones curriculares necesarias para el éxito del proceso educativo.

Todo lo anterior, en cumplimiento por lo establecido en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, que regulan la educación inclusiva en Colombia, e involucran activamente a las familias en el proceso, para que asuman las responsabilidades que les competen como corresponsables en la formación y acompañamiento de sus hijos.

#### 15.1 Protocolo de Inclusión

Desde el proceso de inscripción, admisión y matrícula, durante la primera entrevista con la secretaria general, el padre de familia y/o acudiente expresa si el aspirante presenta alguna dificultad o recibe terapia y procede la institución a solicitar los certificados de calificaciones, informes médicos, evaluaciones neuropsicológicas y terapéuticas o de intervención externa y cualquier otro soporte del proceso como los cuadernos e informes académicos del anterior colegio, si los tiene, los cuales deben ser aportados antes del examen de admisión para poder continuar con el proceso.

##### 15.1.1. Inscripción

Los requisitos para la inscripción son los siguientes:

- Hoja de Inscripción debidamente diligenciada.
- Informe académico del último período cursado en el presente año.
- Recomendación escolar diligenciado por la institución donde el estudiante cursa.
- Registro Civil – (Copia del Libro de Registro).
- Firmar el Comunicado a los nuevos aspirantes.
- Llenar el formato entrevista estudiantes nuevos.
- Cancelar el valor de la inscripción. (Entrevista y evaluación)
- Informe terapéutico de intervención externa actualizado estudiante que lo requiera por la información dada por el padre solicitante, requisito obligatorio.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- Certificado de asistencia a terapias y/o cualquier informe necesario que complemente la información, requisito obligatorio.

#### 15.1.2 Examen de admisión

Siguiendo los lineamientos del proceso de admisión establecidos en el Liceo Campestre, el aspirante se presenta y permanece acompañado durante el proceso de evaluación.

Simultáneo a las evaluaciones académicas hay una entrevista entre la psicóloga del colegio y el estudiante y otra entrevista diferente entre la psicóloga del colegio y los padres y/o acudientes.

#### 15.1.3 Revisión de resultados y toma de decisión

Toda vez que se tengan las certificaciones de calificaciones pertinentes a los años anteriores, los resultados del examen de admisión, los informes de intervención externa y cualquier otro soporte del proceso en el que se encuentre el aspirante, se revisa todo lo anteriormente mencionado con los informes de psicología y se procede a tomar la decisión de admitir al estudiante o no por parte de la rectora. De ser admitido, el estudiante puede entrar inmediatamente al grupo al cual aspira con las adecuaciones necesarias (si se requieren) o puede requerir un proceso de nivelación académica para sentar las bases necesarias y garantizar el éxito del proceso en el grado correspondiente.

#### 15.1.4 Criterios de permanencia

Una vez admitido(a), se establecen las condiciones de permanencia del estudiante en la institución, las cuáles dan fe del compromiso familiar y personal con el proceso del estudiante:

- a. Mostrar evidencia periódicamente de la continuidad del tratamiento: informes de evolución de intervención externa de los procesos en los que se encuentre y a los que hubiera lugar posteriormente a ser admitido.
- b. Mostrar evidencia del refuerzo pedagógico, en caso de ser necesario.
- c. Mantener una buena comunicación interdisciplinaria, entendiéndose por esto: comunicación entre colegio, familia y profesionales externos que lleven el proceso terapéutico.
- d. Mostrar un compromiso permanente por parte de los padres de familia o acudientes con las sugerencias dadas por la institución para el acompañamiento de las terapias asignadas por los especialistas (psicología, psiquiatría, neuropsicología, terapia del lenguaje, terapia ocupacional, terapia física, terapia conductual); con el fin de ayudar en el proceso evolutivo del estudiante.
- e. Garantizar el bienestar integral de la comunidad educativa en cuanto al comportamiento del estudiante, cuando sus necesidades específicas generen un impacto significativo que perturbe la convivencia escolar.
- f. Aprobar el currículo del grado de acuerdo a los rangos de valoración especial, la escala valorativa para los estudiantes en condición de discapacidad o diversidad de aprendizaje.
- g. Cumplimiento de los apoyos requeridos: Cuando el proceso de valoración pedagógica o interdisciplinaria determine la necesidad de acompañante académico como ajuste razonable, la familia deberá garantizar su contratación y permanencia, como condición para asegurar la adecuada implementación del plan individual de apoyos y la permanencia del estudiante en la institución.

#### 15.1.5 Definición del porcentaje de estudiantes, en cada curso



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Se establece que la cantidad de estudiantes de inclusión no puede ser más del 15% estudiantes dentro de un curso, de manera que los docentes tengan la oportunidad de atender y realizar las adaptaciones necesarias y no se afecte el nivel académico del grupo.

#### 15.2 Políticas de inclusión

Estas políticas fueron pensadas con la finalidad que el aprendizaje de estos estudiantes sea agradable y efectivo, respetando sus diferencias individuales, capacidad para aprender y ritmo de aprendizaje.

Las políticas están basadas en las directrices emanadas del Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994 y en el Ley 1618 de 2013.

Nuestras políticas de inclusión son las siguientes:

1. Realizar ajustes razonables y ofrecer los apoyos académicos que sean necesarios, utilizando adaptaciones adecuadas a cada currículo e implementar estrategias y utilizar los recursos y apoyos necesarios.
2. Elaborar evaluaciones adecuadas a las necesidades de los estudiantes según cada asignatura, haciendo énfasis en los conceptos básicos y los más importantes. Sobre todo, aquellos indicadores que sean pre – requisito para poder acceder a otros conceptos o temáticas académicas.
3. Flexibilizar los currículos de tal manera que el estudiante pueda acceder a los conceptos básicos y necesarios para poder seguir avanzando en su mundo del aprendizaje.
4. Buscar espacios que permitan fortalecer la adecuada formación de los docentes en el ámbito de la inclusión.

#### **ARTÍCULO 96: VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS CONVIVENCIALES**

La convivencia escolar constituye un eje fundamental en la formación integral de los estudiantes del Liceo Campestre Bilingüe, en coherencia con los principios de la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el enfoque pedagógico institucional. Este componente reconoce que el aprendizaje no se limita a los saberes académicos, sino que integra también el desarrollo socioemocional, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las habilidades para la vida en comunidad.

Evaluar la convivencia escolar permite valorar de manera formativa cómo los estudiantes se relacionan consigo mismos, con los demás y con su entorno, así como su capacidad para actuar conforme a los acuerdos institucionales, resolver conflictos de manera pacífica, participar activamente en la vida escolar y aportar a un clima armonioso y respetuoso. Esta evaluación, además, orienta procesos de acompañamiento y estrategias pedagógicas que buscan fortalecer el bienestar, la sana interacción y el ejercicio responsable de la libertad.

La presente *Escala de Valoración Cualitativa de los Desempeños Convivenciales* tiene como propósito orientar la observación y evaluación de las actitudes, comportamientos y prácticas que favorecen la vida en comunidad. Su función es ofrecer criterios claros y coherentes que permitan identificar el nivel de desarrollo de competencias convivenciales tales como el respeto, la empatía, la autorregulación, la participación responsable y la resolución pacífica de conflictos. Esta herramienta busca no solo describir los desempeños observados, sino también promover procesos formativos que fortalezcan el clima relacional, la armonía grupal y la construcción de ambientes seguros y respetuosos. A través de esta escala,



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

se espera facilitar una evaluación integral que contribuya al crecimiento personal y social de cada individuo.

### ESCALA CUALITATIVA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

| Nivel           | Cuantificador              | Descripción del nivel                                                                            | Criterios evaluados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Evidencias                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EJEMPLAR</b> | <b><i>Siempre</i></b>      | Demuestra de manera constante comportamientos prosociales y actúa como referente de convivencia. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respeta siempre las normas.</li> <li>• Excelente regulación emocional.</li> <li>• Resuelve conflictos pacíficamente sin mediación.</li> <li>• Comunicación asertiva permanente.</li> <li>• Liderazgo positivo.</li> <li>• Cuida y promueve el cuidado de los espacios institucionales.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros positivos en el observador.</li> <li>• Participación en mediación o conciliación.</li> <li>• Reconocimientos por buena convivencia</li> <li>• Fichas de observación con conductas ejemplares.</li> </ul> |
| <b>ADECUADO</b> | <b><i>Casi siempre</i></b> | Cumple habitualmente las normas y evidencia habilidades socioemocionales acordes a su edad.      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respeto y buen trato casi siempre.</li> <li>• Participa y coopera en actividades.</li> <li>• Maneja conflictos con apoyo.</li> <li>• Realiza acciones reparadoras.</li> <li>• Cumple acuerdos y compromisos.</li> </ul>                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros positivos habituales.</li> <li>• Actas de acuerdos cumplidos.</li> <li>• Participación en actividades formativas.</li> <li>• Autoevaluaciones reflexivas.</li> </ul>                                     |



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

| Nivel                          | Cuantificador         | Descripción del nivel                                                                        | Criterios evaluados                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Evidencias                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EN PROCESO</b>              | <i>A veces</i>        | Presenta avances, pero requiere acompañamiento para manejar normas y situaciones sociales.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respetar normas de manera inconsistente.</li> <li>• Dificultad ocasional en regulación emocional.</li> <li>• Necesita mediación frecuente.</li> <li>• Le cuesta asumir responsabilidades.</li> <li>• Incumple algunos acuerdos.</li> </ul>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros de llamados de atención.</li> <li>• Planes de mejoramiento o compromisos.</li> <li>• Informes del docente director de grupo.</li> <li>• Participación parcial en actividades restaurativas.</li> </ul>      |
| <b>REQUIERE ACOMPAÑAMIENTO</b> | <i>Con frecuencia</i> | Presenta dificultades reiteradas que afectan convivencia y necesita intervención permanente. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumple normas con frecuencia.</li> <li>• Conductas que afectan el bienestar propio o ajeno.</li> <li>• Uso recurrente de lenguaje o acciones inadecuadas.</li> <li>• Resistencia al diálogo.</li> <li>• No cumple acuerdos ni procesos de regulación.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportes del Comité Escolar de Convivencia.</li> <li>• Actas de manejo de situaciones.</li> <li>• Rutas de atención activadas (Ley 1620).</li> <li>• Registros de intervenciones pedagógicas y familiares.</li> </ul> |

**NOTA ACLARATORIA:** A los estudiantes se les tendrá en cuenta sus antecedentes, condiciones y/o características personales frente a las faltas que hayan cometido.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

#### **ARTÍCULO 97: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE GUÍAN LAS LABORES DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS BILINGÜES. ENFOQUE PARA LA ENSEÑANZA A TRAVÉS DEL INGLÉS**

El aprendizaje integrado de contenido y lengua (AICLE), conocido en inglés como *Content and Language Integrated Learning* (CLIL) es un enfoque dual en el cual una segunda lengua es utilizada para el aprendizaje y la enseñanza de contenido no lingüístico y lengua, con el objetivo de promover el dominio de ambos, a niveles predefinidos. (Maljers, Marsh, Wolff, Genesee, Frigols-Martín, Mehisto, 2010).

La esencia de CLIL está en la integración. Este enfoque dual marca la diferencia entre CLIL y otras prácticas convencionales, tanto en la enseñanza de áreas de contenido como en la enseñanza de una lengua. Tal divergencia se ha venido haciendo más evidente gracias a las investigaciones en CLIL, a través de las cuales se ha dado lugar al concepto de un enfoque triple, por medio del cual objetivos de contenido y lengua son perseguidos con una comprensión sofisticada de la cognición del estudiante, lo que usualmente es conocido como habilidades de pensamiento. (Mehisto/ Marsh/ Frigols 2008 and Coyle/ Hood/ Marsh 2010).

La anterior definición de CLIL expone cómo el enfoque implica la enseñanza de contenido a través de una lengua que no es la primera lengua del aprendiz, es decir, una lengua que aún exige ser enseñada y conocida. Por tanto, el enfoque hace énfasis en la importancia que tiene la lengua cuando se enseña contenido y consecuentemente propone que, la planeación de una unidad de clase incluya objetivos lingüísticos. Además, David Marsh (2003) argumenta que para implementar CLIL efectivamente, es necesario dar relevancia a los procedimientos. Cuando un estudiante aprende una asignatura a través de una lengua que no es su primera lengua, esta lengua adicional se convierte en un vehículo de aprendizaje. Por consiguiente, debe establecerse cómo el contenido ha de ser abordado, de tal manera que sea significativo para el estudiante, indistintamente de su nivel de competencia en la segunda lengua.

Para efectos de instrucción en las asignaturas en las que el inglés se utiliza como vehículo, el Colegio Liceo Campestre Bilingüe asume el enfoque AICLE o CLIL.

Las asignaturas que para el 2022 se impartieron en inglés; además de English, fueron Mathematics, Science, Social Studies, Art y Tutoría.

El desarrollo de las clases en inglés, se realizan no solo teniendo en cuenta el enfoque CLIL sino además lo propuesto por el modelo pedagógico de la institución: humanista conceptual. Este modelo “...toma los principios de singularidad, autonomía y apertura del enfoque humanista, sin dejar atrás las dimensiones de la educación personalizada y los combina con el postulado de la Pedagogía Conceptual que asume que la concepción del ser humano está compuesta por tres sistemas: sistema afectivo, sistema cognitivo y sistema expresivo” (Modelo pedagógico LCB, 2022).

#### **ENFOQUE PARA LA EVALUACIÓN**

La Institución adecuándose a lo estipulado en el Decreto 1290 y adoptando criterios propios de nuestra filosofía, determinó los cambios en la escala valorativa, propendiendo a elevar nuestra calidad educativa y buscando la excelencia académica de nuestros estudiantes. En el SIEE se estipulan las políticas y criterios de evaluación de nuestra institución teniendo en cuenta las características propias de los estudiantes, sin olvidar nuestra razón de ser.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Los criterios de evaluación adoptados fusionan lo cualitativo con lo cuantitativo, ubicando los resultados que se obtengan en los diferentes mecanismos de evaluación que se apliquen en las siguientes escalas: Superior, Alto, Básico y Bajo, las cuales aplican para todas las asignaturas que se imparten en cada grado.

Con el fin de hacer seguimiento al aprendizaje de la segunda lengua y garantizar que los estudiantes alcancen un adecuado desempeño en el inglés, se realiza a finales del año una prueba simulacro de Cambridge (Mock test) y los resultados se analizan en reunión de área para diseñar las estrategias que permitan mejorar las competencias que dichas pruebas evalúan.

Con base en los resultados de estas pruebas se establece el nivel de inglés del Liceo Campestre Bilingüe:

| TEST     | GRADO    | NIVEL                      | MCER              |                       |
|----------|----------|----------------------------|-------------------|-----------------------|
| Starters | 2° y 3°  | Principiante 1             | A1                | Usuario básico        |
| Movers   | 4° y 5°  | Principiante 2             | A1                |                       |
| Flyers   | 6°       | Elemental 1                | A2                |                       |
| KET      | 7° y 8°  | Elemental 2                | A2                |                       |
| PET      | 9° y 10° | Intermedio                 | B1                | Usuario independiente |
| FCE      | 11°      | Intermedio alto<br>Experto | B2<br>-----<br>C1 | Usuario competente    |

En el proceso de educación bilingüe a partir de noveno grado, los estudiantes recibirán clases de inglés intensiva, de tal manera que al llegar a 10° u 11° grado, se les aplique una prueba que certifique su nivel de competencia en lengua extranjera avalado por el Ministerio de Educación en las que se espera que el estudiante obtenga un nivel B2. Las pruebas oficiales de suficiencia para certificar el nivel de exigencia requerido, serán asumidas de forma particular por la familia del estudiante.

Dentro de este aspecto, es importante precisar la manera en que la institución evalúa a los estudiantes que aspiran a ingresar al colegio. Para ello se establece lo siguiente:

Si el niño o joven aspira a ingresar a un grado que es bilingüe, se le debe realizar la evaluación de English y Mathematics. Solo en esta última, se le puede hacer traducción de las instrucciones, con el fin de conocer el manejo de las operaciones y/o conceptos matemáticos.

La evaluación que se le realiza en inglés, se hace con base al nivel de inglés que manejan los estudiantes del grado al cual aspira. Si el aspirante no muestra manejo del idioma para este curso, se indaga entonces qué aspectos de la lengua extranjera maneja según la edad o se le pregunta qué conoce del idioma.

En caso que el aspirante no muestre dominio del idioma, no se le insiste en la evaluación para evitar que se frustre o se incomode.

Si el aspirante no maneja el idioma según el grado al cual aspira, la Coordinadora bilingüe y la Rectora establecerán la mejor opción para el estudiante y el colegio.

Las opciones para aspirantes que no manejan el idioma pueden ser: nivelación de inglés dentro o fuera del colegio (según lo determine la Rectora) o sugerir a los padres que el aspirante ingrese al grado



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

inmediatamente anterior. La opción de ingresar a la institución con un curso nivelatorio, depende del manejo del idioma del aspirante y el compromiso de la familia para asumir los costos de la nivelación.

Si un aspirante no cuenta con el manejo del idioma para el grado al cual aspira, ni para el inmediatamente anterior; y además los padres manifiestan que no pueden asumir un curso de inglés o nivelación, entonces se les hará la sugerencia de buscar la opción de educación monolingüe.

Finalmente, se hace fundamental precisar que puede presentarse el caso de un estudiante que se encuentra matriculado en la institución, muestre bajo desempeño en Inglés y además; poco interés y/o esfuerzo por mejorar sus resultados, por lo que el colegio debe analizar esta situación en Comisión de evaluación y al final se podría tomar la decisión de sugerirle al padre de familia el cambio de institución.

### **ARTÍCULO 98: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO CAMPESTRE BILINGÜE**

#### **Plan de Contingencia**

Análisis de los principales factores que influyen para que el estudiante no haya alcanzado los logros propuestos, sobre este análisis se establecen unos retos sociales y pedagógicos para padres, estudiantes y maestros, orientados a favorecer la formación y el desempeño del educando. Se sugieren métodos de organización personal y de estudio de acuerdo a la necesidad del estudiante, la psicóloga le sugerirá acciones para que emprenda o continúe con su plan de mejoramiento personal dentro de su proyecto de vida.

#### **Programa de actividades de superación y recuperación**

Cada docente asigna a los estudiantes que tengan indicadores pendientes talleres de refuerzo y superación para realizar en la casa, pero antes de esto debe desarrollar actividades donde retroalimente y mecanice nuevamente las temáticas con ellos, esto será durante una hora de clase estipulada por el docente o durante los viernes en horario de 2:25 p.m. a 3:15 p.m. El docente debe hacer seguimiento al desarrollo de los talleres y evaluar el proceso de refuerzo a través de pruebas escritas.

#### **Planes de Mejoramiento**

Son herramientas utilizadas por el docente para que el estudiante pueda recuperar temáticas pendientes. Este plan consta de: Fecha de inicio, fecha de entrega y fecha de evaluación, conceptualización y explicación del tema, ejemplos claros y ejercicios propuestos (máximos 5 ejercicios por cada indicador). Los planes de mejoramiento deben ser entregados por el docente a Coordinación Académica para su revisión. El día de la entrega de informes de período se les darán a los padres junto con el boletín, (solo a aquellos estudiantes que han perdido la asignatura), esto debe quedar evidenciado con la firma de los padres, estudiantes y tutor en el observador. Los planes de mejoramiento deben resolverse en casa y ser devueltos el día estipulado por el docente para la realización del examen de recuperación. La calificación máxima en los planes de mejoramiento es de 85. El Plan de Mejoramiento equivale al 40% de la nota de recuperación, el otro 60% corresponde a la prueba escrita o lo que haya designado el docente para tal fin. Por lo tanto, la no presentación de una de las dos implica que los indicadores siguen pendientes y quedarán acumulados para el final del período o del año escolar.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Los planes de mejoramiento de los estudiantes con Plan Individual de Ajuste Razonable deben estar acordes al mismo y ser entregados a Rectoría para ser revisados antes de ser aplicados. Estos deben calificarse según la escala valorativa propia para estos estudiantes. (Ver inciso 13 ESCALA DE VALORACIÓN PIAR).

#### Actividades de recuperación

El docente debe hacer seguimiento a las actividades de refuerzo y evaluar a través de pruebas escritas las cuales se realizarán de la siguiente manera:

a) Existirán dos momentos específicos de recuperación:

Corte de cada período: A la mitad del período se hace un corte preventivo, para observar y analizar el comportamiento académico de los estudiantes. Aquellos que no alcanzaron a superar los indicadores trabajados hasta el momento, **tienen la oportunidad de recuperarlos durante la semana establecida en el cronograma**; la calificación obtenida se promedia con las demás notas de dicho período.

Después de entregas de notas finales del período: Al final de los períodos I y II a los estudiantes que se hayan hechos acreedores de los planes de mejoramiento, se les hace entrega de estos en compañía de sus padres. En la actualidad este proceso se realiza enviándoseles al correo institucional del estudiante con copia a los correos de los padres de familia.

El estudiante tiene un plazo establecido para realizar y entregar al docente el Plan de Mejoramiento que vale el (40%) de la nota de recuperación y presentar la evaluación asignada por el docente en la fecha estipulada que corresponde al (60%) de la nota, la calificación obtenida se promedia con la definitiva de los indicadores comprometidos.

En el III período solo entrarán a estas recuperaciones, los estudiantes que al entrar a la Comisión de Evaluación final **no tengan 3 o más áreas comprometidas**, pudiendo seguir así el proceso que se realiza al finalizar el año lectivo.

La calificación promedio de la recuperación de estos indicadores no puede ser mayor a 85.

b) Los exámenes finales servirán para recuperar indicadores pendientes dentro del período evaluado siempre y cuando la nota obtenida del examen final sea igual o superior a 95.

Una vez realizado el examen de recuperación el docente tiene máximo 3 días para calificarlo y entregarle la nota definitiva al estudiante (Promedio del plan de mejoramiento y examen) y a su tutor para que les informe a los padres. Dicha calificación debe quedar consignada en la planilla de recuperación para que el estudiante firme posteriormente. Todos los exámenes de recuperación junto con su plan de mejoramiento deben ser entregados a Coordinación Académica una vez hayan sido calificados, para ser archivados y dejarlos como evidencia. Por último, cada docente actualizará la nota de recuperación en el sistema de notas de Control Académico en cada período académico.

**Nota:** El solo hecho de entregar los planes de mejoramiento y asistir al proceso de recuperación no garantiza la recuperación de los indicadores perdidos.

Si el estudiante no asiste a la recuperación final en las fechas programadas por la institución, el estudiante no será promovido al siguiente año escolar hasta que no las presente.

#### Refuerzo y asistencia pedagógica



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

En la jornada de la tarde, el colegio brinda refuerzos y/o nivelaciones pedagógicas a aquellos estudiantes que necesiten de un tutor para estudiar y cumplir con sus compromisos académicos.

Si al final de cada período la Comisión de Evaluación determina que el estudiante requiere del refuerzo académico constante y permanente se les notificará a los padres de familia dicha decisión, el padre puede decidir si lo hace con el colegio o por aparte, si el padre de familia incumple, la institución lo citará nuevamente para realizar un compromiso académico y hacerle tomar conciencia de la importancia de brindarle este apoyo a su hijo.

**NOTA:** Si el padre de familia o acudiente continúa incumpliendo este compromiso al finalizar el año, el colegio podrá demostrar a través de los seguimientos el interés de la institución por ayudar a su acudido a superar este impase.

### Monitores por asignatura

El sistema de acompañamiento estudiantil deberá promoverse en aquellos educandos que presenten desempeño Alto o Superior y que manifiesten el deseo de ayudar a sus compañeros. Estos estudiantes podrán vincularse en un programa de monitores internos en las asignaturas donde resulten aventajados, con el propósito de apoyar y motivar a sus compañeros y maestros en la nivelación y superación de actividades al interior del aula.

### Cortes de período

Con la finalidad de conocer el estado parcial de los estudiantes dentro de su proceso de evaluación los profesores presentarán a Coordinación Académica reportes de corte de período (en la quinta semana del primero, segundo y tercer período) para así, tomar las acciones pertinentes que lleven al estudiante a la superación de las dificultades presentadas, en tutoría, se le informará a cada estudiante sobre los resultados de su corte de período, en los casos necesarios:

- a) se citará a los padres de familia para ser informados sobre el estado académico de su acudido y buscar estrategias de ayuda e informarle sobre las fechas de recuperación; además, quedará firmado el informe como constancia de lo realizado.
- b) Se llamará a los padres cuando esté reportado en dos o tres asignaturas para mantenerlos informados del desempeño de su acudido.

## ARTÍCULO 99: PREMIOS Y ESTÍMULOS

El Colegio reconocerá el esfuerzo, la constancia, la eficiencia, la conducta intachable, el espíritu de solidaridad y cooperación, los buenos modales y otras cualidades sobresalientes de los estudiantes, obtenidas en el campo académico, social, deportivo, científico y cultural otorgándoles las siguientes distinciones:

- Reconocimiento Público. Izada del Pabellón Nacional en los actos cívicos del colegio.
- Fichas o calcomanías ganadas por esfuerzo personal ante un cambio de conducta.
- Premios por objetivos cortos logrados.
- Medalla de Excelencia Académica, a aquel estudiante cuyo promedio sea igual o superior a 96.
- Estímulos colectivos cuando el grupo se haya esforzado en mejorar su nivel académico y disciplinario, con estímulos especiales al finalizar cada período escogido por la institución.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- Menciones de honor dentro de los aspectos académicos, culturales, deportivos, puntualidad, asistencia y disciplina ganadas por los alumnos que hayan hecho un gran esfuerzo por cambiar en el año lectivo.
- Reconocer públicamente los méritos obtenidos al representar al colegio en competencias de carácter cultural, deportivo y/o académico.
- Publicar en la página web y en el periódico mural del colegio los hechos destacados de los alumnos o cursos.
- Anotaciones de felicitaciones en el observador del alumno.
- Exoneración de exámenes finales en aquellas asignaturas donde el promedio sea superior o igual a 96 excepto matemáticas, lengua castellana e inglés (para los cursos bilingües). Salvo en el caso que el estudiante tenga cualidades excepcionales.
- Aparecer en el Cuadro de Honor como los mejores estudiantes de cada curso en cada período, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Académicos, disciplinarios, colaboración, esfuerzo personal, buen lector; a estos alumnos se les entregará una mención de honor al finalizar el año académico si es reiterativa esta conducta.
- Informe a los padres por escrito, vía telefónica y/o internet, de los logros obtenidos por sus hijos en cualquier aspecto: Disciplinario, académico o de crecimiento personal.
- En el acto de clausura se premiará a los estudiantes que se hayan destacado por ser íntegros y excelentes, además por haber ocupado durante el año escolar el primero, segundo, tercer puesto en aplicación teniendo en cuenta el promedio por período. También se premiará a los estudiantes que nos hayan representado externamente dejando el nombre del colegio en alto.
- **Mención de Honor “Embajador Institucional”:** El Liceo Campestre Bilingüe otorga la **Mención de Honor “Embajador Institucional”** a los estudiantes que, durante el año escolar, se hayan destacado por representar al colegio en actividades académicas, culturales, artísticas o deportivas organizadas por otras instituciones, entidades u organismos externos.

Este reconocimiento tiene como propósito **exaltar el compromiso, la disciplina, la excelencia y el sentido de pertenencia** de aquellos estudiantes que, con su participación, proyectan positivamente el nombre del colegio y reflejan sus valores institucionales.

La selección de los estudiantes merecedores de esta mención será realizada por el Consejo Académico, con base en los reportes y evidencias de participación, así como en la evaluación del comportamiento, desempeño académico y cumplimiento de los principios de convivencia escolar.

La **Mención de Honor “Embajador Institucional”** se entregará en la ceremonia oficial de cierre del año escolar, como parte de los reconocimientos institucionales tanto en los grados de Transition y Fifth grade como premiación hasta décimo e igualmente en el grado de undécimo.

- En la ceremonia de graduación los alumnos de undécimo grado serán premiados con medallas, quienes hayan sobresalido en los siguientes aspectos:
  - **Excelencia:** Reconocimiento por su excelente rendimiento académico y sana convivencia en toda su vida escolar.
  - **Aplicación:** Rendimiento académico promedio superior a 85.
  - **Buen trato:** Estudiante que se caracteriza por ser respetuoso y amable.
  - **Amor a la Lectura:** Estudiante que se destaca por su gusto y agrado a la lectura.
  - **Mérito Artístico:** Por representar dignamente a la institución en actos culturales.
  - **Perseverancia:** Estudiantes que por su esfuerzo y dedicación alcanzaron las metas.
  - **Colaboración:** Estudiantes que colaboraron activamente dentro de la institución.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- **Espíritu Liceísta:** Se concede este reconocimiento a los estudiantes que durante su permanencia en el colegio se hayan apropiado de los valores de la institución.
- **Disciplina:** Aquellos que no hayan tenido reportes de conducta durante su permanencia en la institución.
- **Mérito Deportivo:** Por representar a la institución en eventos deportivos.
- **Responsabilidad:** El Liceo Campestre Bilingüe confiere el **Premio a la Responsabilidad** a los estudiantes que se distinguen por su cumplimiento, compromiso y sentido del deber frente a las tareas académicas y los compromisos escolares. Este reconocimiento exalta a quienes, con madurez y constancia, demuestran una actitud ejemplar, asumiendo con seriedad sus obligaciones y contribuyendo con su comportamiento al fortalecimiento de la convivencia y la excelencia institucional.
- **Puntualidad:** El Liceo Campestre Bilingüe otorga el **Premio a la Puntualidad** como reconocimiento a aquellos estudiantes que, a lo largo del año escolar, se han destacado por su constancia en la asistencia oportuna a clases y actividades institucionales. Este galardón exalta la responsabilidad, el respeto por el tiempo y la disciplina, cualidades que fortalecen la vida académica y sirven de ejemplo para toda la comunidad educativa.
- **Placa Liceísta:** Graduandos que hayan cursado en el plantel desde los primeros años de Pre-escolar o primer grado de básica primaria.
- **Placa Mejor Icfes:** Placa de honor a los tres mejores estudiantes que hayan obtenido mayor puntaje en la prueba de Estado.
- **Medalla de oro Liceísta:** Se les otorgará a los estudiantes que han evidenciado y trabajado por su parte académica, disciplinaria y personal mostrando muy buenas cualidades.
- **Padres colaboradores:** Se les entrega a los padres que durante la permanencia de su hijo en la institución se destacaron por su apoyo y participación en cada evento del colegio.

### ARTÍCULO 100: SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

Los servicios de bienestar tienen como propósito fortalecer el desarrollo integral de estudiantes, docentes, familias y demás miembros de la comunidad educativa. Estos servicios buscan promover la salud física, emocional y social, así como garantizar un ambiente escolar seguro, armónico y propicio para el aprendizaje.

**Orientación Escolar:** Desde las áreas de psicopedagogía, y psicología se busca contribuir a la formación integral de nuestros estudiantes y sus familias mediante los siguientes programas:

- Se atiende individual y grupalmente a estudiantes, interviniendo en situaciones de conflicto y mediación escolar.
- Se acompaña emocional, vocacional y Convivencialmente.
- Se desarrollan procesos de formación en las dimensiones cognitiva, afectiva, comportamental, familiar y social teniendo en cuenta el ciclo vital individual y familiar del ser humano para potenciar su talento. Se brinda asesoría a estudiantes, a padres y madres de familia y a docentes mediante procesos de evaluación, seguimiento y mediación en situaciones de conflictos.
- Se ofrece apoyo al área pedagógica con estudio de casos, formación a docentes y a padres de familia. Así mismo, se desarrollan programa de prevención, salud mental, desarrollo humano y social.
- También se realiza la planeación y adecuación de programas y proyectos de orientación vocacional profesional, educación sexual y formación integral, procesos de selección y admisiones. Esta área busca favorecer la adaptación del estudiante a su entorno escolar y fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional.



## LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

**Biblioteca:** es un lugar de la institución que se encarga de:

1. Apoyar y facilitar la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y de los programas de enseñanza, entre ellos, “El Rincón de la Calma”, cuyo objetivo es brindarles a los estudiantes un espacio seguro, tranquilo y acogedor donde puedan autorregular sus emociones, relajarse y encontrar herramientas para el manejo del estrés, el autocontrol y el bienestar emocional.
2. Crear y fomentar en los niños el hábito y el gusto de leer, de aprender y de utilizar las bibliotecas a lo largo de toda su vida para la investigación y la lectura.
3. Ofrecer oportunidades de crear y utilizar la información para adquirir conocimientos, comprender, desarrollar la imaginación y entretenerse.
4. Enseñar al alumnado las habilidades para evaluar y utilizar la información en cualquier soporte, formato o medio.
5. Proporcionar acceso a los recursos locales, regionales, nacionales y mundiales que permitan al alumnado ponerse en contacto con ideas, experiencias y opiniones diversas.
6. Organizar actividades que favorezcan la toma de conciencia y la sensibilización cultural y social.
7. Trabajar con el estudiantado, el profesorado, la administración y las familias para cumplir los objetivos del proyecto educativo.
8. Proclamar la idea de que la libertad intelectual y el acceso a la información son indispensables para adquirir una ciudadanía responsable y participativa en una democracia.
9. Promover la lectura, así como los recursos y los servicios de la biblioteca escolar dentro y fuera de la comunidad educativa.

**Enfermería:** Esta es una dependencia que cuenta con material para una primera atención y fármacos de uso frecuente en procesos comunes (analgésicos, antitérmicos, antiinflamatorios). Según lo estipula la Ley 911 de 2004 del Ministerio de Salud en su artículo 13, la cual regula el funcionamiento y suministro de medicinas en las instituciones educativas.

Son funciones de la enfermera escolar:

- Crear, promover y socializar jornadas de estilo de vida saludable en la comunidad, así como campañas de prevención de riesgos (accidentes escolares), salud mental y emocional (campañas de detección temprana de ansiedad, estrés y depresión), en colaboración con psicoorientación.
- Administrar tratamientos y medicaciones prescritos por profesionales médicos, previa autorización de los padres por escrito. Pues llevar medicación en los maletines es peligroso; por ello, será obligatorio que los medicamentos sean guardados en la Enfermería y sea la enfermera quien los administre. Para realizar esta tarea de la forma más adecuada hemos elaborado la “Ficha de Salud” y “Autorización para administración de medicación”, que puede ser llenada en dos vías: física o vía email.
- Realizar el control y seguimiento del estudiantado y personal de la institución con enfermedades crónicas. Prevenir y detectar problemas de salud más prevalentes en la edad escolar y en la de los trabajadores.
- Actuar ante incidencias y emergencias y direccionar a un centro médico si es necesario, previo aviso a los padres.
- Aportar información y orientación sobre aspectos sanitarios.
- Llamar a los padres de familia para solicitar permiso por medios digitales firmados, para suministrar a su acudido algún medicamento permitido por el Ministerio de Salud, en la institución.



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

**Parágrafo:** Si el estudiante requiere de la administración de medicación de forma continuada u ocasional o recibir algún cuidado especial durante el horario escolar, se debe pedir una cita con la enfermera escolar y aportar una copia del informe médico o de la receta, los medicamentos correspondientes y una autorización firmada siguiendo las indicaciones solicitadas por la institución y conocidas por los padres de familia en la circular enviada sobre Administración de medicamentos en la jornada escolar a principios de cada año escolar.

### **ARTÍCULO 101: OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIA QUE EL LICEO CAMPESTRE BILINGÜE BRINDA A SUS ESTUDIANTES**

Actividades pastorales: retiros y eucaristías.

Organización de grupos musicales, de danza, escuelas deportivas de fútbol, baloncesto, tenis, voleibol.

Servicio social obligatorio (Art.2 Resolución 4210 de 1996).

Actividades recreativas y de integración como convivencias, Día de la Familia, bingos, mini-bazares, entre otros.

La participación en Foros, Modelos de ONU y OEA, competencias deportivas como representantes de la institución.

Preparación y participación en Olimpiadas de Matemáticas y Químicas.

Preparación y participación en competencias sobre el Spelling Bee.

Preparación y exposición de los trabajos de arte realizados por los estudiantes (ExpoArt), anualmente.

Preparación y participación en Prensa Escuela de la Universidad Autónoma del Caribe.

### **ARTÍCULO 102: MANEJO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

El sistema de comunicación e información es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social, organizacional y contribuir a la unidad de propósitos. Para ello es necesario establecer las estrategias y los medios de comunicación.

#### **1. Estrategias de Comunicación**

Se consideran como estrategias, las acciones organizadas para garantizar la fluidez, la claridad, la efectividad y demás características de una buena comunicación.

#### **2. Medios de información y comunicación**

Se establecen los medios de información y comunicación como boletines, circulares, periódico, emisora, reuniones, página Web, correos electrónicos entre otros. Para ellos se define el objetivo, la periodicidad y la forma organizativa para su funcionamiento; esto es, la producción, la edición, difusión, y retroalimentación de la información contenida.

Con el propósito de promover nuestro sentido institucional y generar en torno a él un reconocimiento, aceptación y legitimidad en todas nuestras acciones comunitarias, la institución cuenta con mecanismos de comunicación que le permiten de manera oportuna conocer la información necesaria para el desarrollo y mejoramiento de los procesos convivenciales.

Estos mecanismos, entre otros, son:



# LICEO CAMPESTRE BILINGÜE

Trabajamos formando jóvenes seguros y felices.  
Aprobado por Secretaría de Educación para todos los niveles según  
Res. 4474 de Diciembre 29 de 2023

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Página Web, el correo electrónico donde se publica información pertinente.  
Periódico mural cuyo contenido muestra el quehacer institucional.  
Reuniones periódicas con los distintos estamentos todos los viernes a partir de las 3:15 p.m.  
Circulares para toda la comunidad educativa.  
Formatos comunicativos.  
Agenda control en medio físico y la agenda virtual.  
Celulares institucionales, Whatsapp.  
Sistema Académico Control Academic.  
Observador del Estudiante.  
Buzón de sugerencias, quejas y reclamos.  
Carteleras de proyectos.  
Emisora.